

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA FISCAL, ENFOCADOS A LA VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y OTROS EN BASE A LA NORMA PARA EL ASEGURAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (NACOT) 2016, EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

Beltrán, Edwin Edgardo

Centeno Viscarra, Manuel de Jesús

Montenegro González, Dennis Jonathan

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

MAYO 2018

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Msc. Roger Armando Arias Alvarado.
Secretario General	:	Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez.
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez.
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Vilma Marisol Mejía Trujillo.
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Lic. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández.
Coordinador General de Seminario de Graduación	:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez.
Coordinación de Seminario de Procesos de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López.
Docente Director	:	Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla.
Jurado Examinador	:	MAECE. Héctor Alfredo Rivas Núñez Lic. Claudio Eugenio Barahona Morales. Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla.

San Salvador, El Salvador, Centro América.

AGRADECIMIENTOS

Le agradezco a Dios y la virgen de Guadalupe por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos difíciles y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo felicidad. Le doy gracias a mis padres María Rosalina Beltrán y Jorge Aranzamendi por darme su apoyo incondicional y, por los valores que me ha inculcado a través de los años; mis hermanos que siempre me dieron su apoyo y comprensión. Así mismo doy gracias a mi asesor de tesis Lic. Jorge Martínez Bonilla por la confianza, apoyo y dedicación, por haber compartido conmigo sus conocimientos y por su acompañamiento para finalizar con éxito nuestro trabajo de graduación. A Manuel y Dennis por haber sido unos excelentes compañeros de tesis y amigos, por haberme tenido la paciencia necesaria y por motivarme a seguir adelante en los momentos de desesperación.

Edwin Edgardo Beltrán

Infinitamente agradecido con Jehová, por darme la fuerza y sabiduría de poder concluir mis estudios universitarios, a mi madre Gloria Centeno y Esposo Julio Asencio, que de una u otra forma siempre me han brindado su apoyo incondicional, a mi hermana Sarita Asencio y su Esposo Toñito Juárez que en la última etapa de mi carrera fueron piezas muy importantes para lograr egresar, a mi tía Lilian González y familia(Don Fredy, Martita, Lili, Rebe), que desde el inicio fueron los que me impulsaron a iniciar los estudios en la UES, gracias tía por todo su apoyo y excelentes consejos; a mi amada esposa Sandra Amelia Rodríguez de Centeno, gracias por brindarme tu Amor comprensión, apoyo y motivación en esta etapa de mi vida, a mi querido hijo Kevin Arturo Centeno Rodríguez, gracias por ser mi motorcito y motivo de culminar mis estudios, a mis compañeros de grupo ya que con esfuerzo logramos superar los obstáculos que se nos presentaron, a la Universidad de El Salvador por permitirme ser parte de esta gran familia y a todos los catedráticos que con esmero y dedicación nos instruyen, para forjar unos excelentes profesionales.

Manuel de Jesús Centeno Viscarra.

A Dios nuestro señor por darme la fuerza, sabiduría y la perseverancia para poder superar cada reto que se presente en mi camino y poder concluir un logro más en mi vida. A mis padres Cristi Ruth Montenegro Rafael y Alcides Antonio González, ya que sin la ayuda y sacrificios que hicieron para hacer posible este logro, a mis tíos Tomas Montenegro Ramírez y Santos Montenegro Ramírez por la ayuda y consejos que me brindaron, a mis hermanas Dayana Montenegro, Gabriela Montenegro y mi a mi abuelita Milagro Montenegro Ramírez por el apoyo y palabras de aliento de ellas, y a mi esposa Amanda Elizabeth Javier Reyes por su amor, apoyo y comprensión ya que ella sabe lo difícil que es la carrera y siempre me motivo a seguir y lograr mis metas , además a toda mi familia, amigos que me apoyan en este largo camino. A la Universidad de El Salvador, que nos da la oportunidad de crecer y ser mejores profesionales. A mis compañeros de trabajo de graduación ya que con esfuerzo y apoyo que nos brindamos es posible culminar con éxito esta etapa.

Dennis Jonathan Montenegro González

ÍNDICE

Contenido	Pág.
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA	3
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	3
1.4. OBJETIVOS	5
1.4.1. Objetivo General	5
1.4.2. Objetivos Específicos	5
1.5. DETERMINACIÓN DE HIPÓTESIS	6
1.5.1. Hipótesis General	6
1.5.2. Determinación de Variables	6
1.5.3. Operacionalización de Variables	7
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL	8
2.1. GENERALIDADES	8
2.1.1. Antecedentes de la Auditoría Fiscal	8
2.1.2. Antecedentes de la Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	9
2.1.3. Nombramiento del Auditor Fiscal	10
2.1.4. Dictamen Fiscal	11
2.1.4.1. Estructura del Dictamen Fiscal.	12
2.1.4.2. Papeles de Trabajo del Auditor Fiscal	13
2.1.5. Antecedentes de Empresas Dedicadas a la Venta de Combustibles, Lubricantes y Otros	18
2.1.6. Programas y Procedimientos de Auditoría	23
2.1.6.1. Importancia de los Programas y Procedimientos	23
2.2. MARCO CONCEPTUAL	24
2.3. MARCO LEGAL	25
2.3.1. Etapas del Dictamen e Informe Fiscal	30
2.4. MARCO TÉCNICO	31
2.4.1. Norma para Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.	32
2.4.2. Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores (Emitido por el CVPCPA)	34
2.5. NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIAS)	36
CAPITULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	40
3.1. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	40
3.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL	41
3.3. SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO	41

3.3.1.	Unidad de Análisis	41
3.3.2.	Población y Marco Conceptual	42
3.3.3.	VARIABLES e Indicadores	43
3.4.	TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS	44
3.4.1.	Técnicas para la Recopilación de la Información	44
3.4.2.	Instrumento de Medición	45
3.5.	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	45
3.6.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	46
3.7.	PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	47
3.7.1.	Tabulación y Análisis de Resultados	47
3.7.2.	Diagnóstico	51
	CAPITULO IV: PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA FISCAL, ENFOCADOS A LA VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y OTROS CON BASE A LA NORMA PARA EL ASEGURAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS NACOT 2016, EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.	55
4.1.	PLANTEAMIENTO DEL CASO	55
4.2.	ALCANCE	56
4.3.	DESARROLLO DEL MODELO DE APLICACIÓN	57
4.3.1.	Desarrollo y Ejecución de la Auditoría a Servicentro, S.A. de C.V.	57
4.3.2.	Evaluación de Aceptación y/o Continuidad con el Cliente	58
4.3.3.	Carta Compromiso de Auditoría Fiscal.	62
4.3.4.	Carta de Independencia	65
4.3.5.	Evaluación del Riesgo	66
4.3.6.	Determinación de la Materialidad y Áreas de Riesgo.	71
4.3.7.	Determinación y Respuesta de Riesgos	75
4.3.8.	Programas y Procedimientos con Base a la NACOT 2016	76
	CONCLUSIONES	106
	RECOMENDACIONES	107
	BIBLIOGRAFÍA	108
	ANEXOS	110

LISTA DE TABLAS

Contenido	Pág.
Tabla 1 Documentos legales según Código Tributario.	15
Tabla 2 Anexos a los Estados Financieros a presentar con el Dictamen e Informe Fiscal	17
Tabla 3 Fórmula de referencia de precios de combustibles al consumidor final	22
Tabla 4 Marco Legal	25
Tabla 5 Resumen (NACOT 2016).	32
Tabla 6 Resumen de NIAS (Valoración de Riesgos y Planificación de la Auditoría)	38
Tabla 7 Resumen de NIAS (Respuesta a los Riesgos y Desarrollo de la Auditoría).	39

LISTA DE FIGURAS

Contenido	Pág.
Figura 1. Cadena de producción de gasolina y diésel	19
Figura 2. Etapas del dictamen e informe fiscal	31
Figura 3 Proceso de nombramiento de auditor fiscal	57

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo está enfocado a realizar programas y procedimientos de auditoría fiscal, aplicados especialmente para las empresas que se dedican a la venta de combustible, lubricantes y otros; debido a la actualización de la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT) por parte del Consejo de Vigilancia para la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), es por tal razón que los profesionales que se dedican a llevar encargos de auditoría fiscal, se ven en la necesidad de elaborar nuevos programas y procedimientos que den cumplimiento a la nueva normativa, la cual se basa en: Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000, Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 2400 y el Código de Ética emitido por IFAC.

Por tal motivo la investigación tiene como finalidad ayudar a las firmas de auditoría que realizan los encargos de aseguramiento para los sujetos pasivos, y evitar cualquier tipo de incumplimiento. Los programas y procedimientos servirán como herramienta para poder obtener evidencia apropiada que permita fundamentar el juicio profesional con respecto a las conclusiones sobre si el contribuyente ha cumplido o no con las obligaciones tributarias ya sean formales y sustantivas ante la Dirección General de Impuestos Internos y así procurar que el auditado tenga el conocimiento de los incumplimientos para su corrección oportuna ya que se tienen que revelar en el informe y así establecer la opinión.

La investigación fue desarrollada partiendo de lo general a lo específico, y tomando como base las firmas de la contaduría pública que brindan los servicios de auditoría fiscal a las entidades que se dedican a la Venta de Combustibles, Lubricantes y Otros, a través de la investigación se pudo determinar que la actualización de leyes, códigos, reglamentos y

normas como lo es la NACOT 2016, aporta un grado de complejidad al momento de su aplicación ya que muchas firmas no actualizan los programas y procedimientos de acuerdo a la actividad económica de las entidades para llevar acabo los encargos de auditoria; la información fue suministrada por medio de encuestas realizadas a las firmas de auditoría; con el fin de evaluar las causas y efectos que se tendrían al momento de aplicar incorrectamente la norma, es así como se pudo comprobar que el profesional se ve en la necesidad de contar con una herramienta técnica específica para las entidades que se dedican a la Venta de Combustibles y Lubricantes y Otros.

INTRODUCCIÓN

Mediante Decretos Legislativos, El Salvador se encuentra en una constante actualización de leyes tributarias y normativas, enfocadas a la percepción de tasas, impuestos y contribuciones especiales y que además se utilizan como herramientas para disminuir gradualmente y de manera eficaz los diferentes métodos que utilizan los sujetos pasivos para evadir el cumplimiento de sus obligaciones contenidas en las leyes fiscales.

El presente trabajo de investigación consta de cuatro capítulos que se detallan de la siguiente forma: Capítulo uno: En este se plasma la problemática investigada que incluye una reseña de los motivos que llevaron al CVPCPA a emitir la actualización de la normativa que sirve de guía para los profesionales de la Contaduría Pública, NACOT 2016, también consta del enunciado del problema, con el cual se trabajó durante el proceso de investigación.

De igual forma se menciona la justificación que como grupo de investigación se tomó en cuenta para el desarrollo de este tema y los objetivos que se pretenden lograr con la realización del mismo, además de plasmar la hipótesis, determinación de las variables y las limitantes que se presentaron en el desarrollo de la investigación.

En el capítulo dos: Comprende el marco teórico que incluye temas importantes para la investigación como lo son: Antecedentes de la auditoría fiscal, antecedentes de la NACOT 2016, seguido de los procesos obligatorios que tienen las entidades en general cuando se

encuentran obligadas a nombrar Auditor Fiscal, así como las generalidades del Dictamen Fiscal, seguido de una serie de conceptos importantes sobre el tema de investigación, al igual que la normativa legal a considerar por las entidades que se dedican a la venta de combustibles, lubricantes y otros; y como último tema el marco técnico sobre el cual se rige el tema de investigación.

En el capítulo tres se desarrolla la metodología de la investigación, en la cual se hace una delimitación temporal además se muestra el objeto de estudio a través de las unidades de análisis, población, así como variables e indicadores, también se usan técnicas para la recolección de información e instrumentos de medición para un mejor análisis de los resultados.

El capítulo cuatro comprende la propuesta de solución a la problemática en el que se desarrolla lo que es un caso práctico para mostrar, porque es importante la formulación de programas y procedimientos de auditoría fiscal con base a la NACOT 2016, y la responsabilidad que conlleva la elaboración y ejecución de los programas y procedimientos de auditoría fiscal.

CAPÍTULO I.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Debido a las diferentes actualizaciones, modificaciones y aplicaciones de Norma Internacional de Información Financiera, Normas de Auditoría y las mismas Norma Tributaria y Leyes en El Salvador, el CVPCPA, tomo la decisión de actualizar a la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias para que sirva de guía a los Profesionales de la contaduría en la adecuación de sus encargos de auditoría fiscal, la NACOT 2016, fue emitida el tres de noviembre del año dos mil dieciséis y aplicable a encargos que se inicien el primero de enero del año dos mil diecisiete.

En El Salvador los profesionales de la Contaduría Pública que llevan a cabo encargos de auditoría fiscal, lo han realizado tomando como base la Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias NACOT; sin embargo, esta guía presentada por el CVPCPA no mostraba modelos a seguir en las diferentes etapas del encargo como lo son: la planeación y ejecución.

Uno de los propósitos por los cuales fue creada y autorizada la NACOT fue poder conocer el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, y así evitar cualquier tipo de contingencias en materia tributaria. Esto serviría como una herramienta para identificar y evaluar los procesos que los sujetos pasivos realizan para cumplir las obligaciones formales y sustantivas, entre las cuales se tienen la presentación de declaraciones y pago de impuestos, además de brindar información necesaria a la Administración Tributaria, por medio de profesionales de la contaduría pública y auditoría.

El problema que se identificó para el desarrollo de la investigación fue la forma en cómo los profesionales se están familiarizando y actualizando con las normas internacionales que se tomaron como referencia para la modificación de la normativa NACOT, que servirá de guía para el desarrollo de todos los procesos en los encargos de auditoría fiscal, plasmados en la NACOT 2016, estas normativas son:

- Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000.
 - ✓ Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica.
- Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 2400.
 - ✓ Encargos de revisión de estados financieros históricos.

Además de identificar el grado de complejidad que éstas tienen al momento de su aplicación en la elaboración adecuada de programas y procedimientos de auditoría, ya que para los encargos en esta materia no era suficiente la comprensión de la norma para detectar todos los riesgos de fraude en materia fiscal.(CVPCPA, NACOT 2016, 2016).

Por tal motivo se llevaron a cabo todos los procedimientos necesarios para realizar adecuadamente la fase de planeación y ejecución que brinde a los sujetos pasivos de los cuales han aceptado los encargos de auditoría fiscal, beneficios por la correcta aplicación de la normativa por parte de los profesionales de la contaduría pública, para que se cumplan a cabalidad lo previsto en las leyes tributarias.

Con la reforma a la NACOT, surge la necesaria aplicación de una rigurosa forma para llevar a cabo los encargos de auditoría fiscal; con la cual se da una seguridad suficiente y razonable en los encargos realizados, minimizándose los riesgos de declaraciones y pagos que contengan errores

por negligencia o dolo por parte del sujeto pasivo y así disminuir el impacto negativo que pudiera ocasionar esta práctica ante la Administración Tributaria.(CVPCPA, NACOT 2016, 2016).

1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA

De acuerdo al planteamiento del problema el auditor fiscal debe verificar que los sujetos pasivos cumplan los requerimientos tributarios, legales y técnicos. Y con el propósito de mejorar nace la siguiente interrogante:

¿En qué medida la inadecuada formulación de programas y procedimientos de auditoría fiscal afectará en la valoración de los riesgos que podrían derivar en la no detección de incumplimientos importantes?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

La investigación realizada se considera novedosa por el grado de complejidad que genera a las firmas que prestan servicios de encargo de auditoría, en el momento de aplicación de la NACOT 2016, a las empresas que se dedicadas a la venta de combustibles, lubricantes y otros, ya que en el país no se aplicaba la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000, Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 2400, Encargos de revisión de estados financieros históricos; debido a la actualización de la NACOT 2016, los profesionales deberán incluirlas en la ejecución de los programas y procedimientos de auditoría fiscal.

El presente estudio permite que los profesionales que ejercen la auditoría fiscal a empresas de combustibles, lubricantes y otros en el municipio de San Salvador, tengan una referencia de aplicación de los programas y procedimiento, basados en normas de aseguramiento para llevar a cabo los encargos de auditoría fiscal. Y así poder detectar incumplimientos de obligaciones tributarias, teniendo presente plantear ejemplos que garanticen la respuesta a los riesgos, y que el sujeto pasivo obtenga un grado más de confianza de la entidad.

Además, se espera poder beneficiar con esta investigación a estudiantes de la carrera de Contaduría Pública, ya que tendrán ejemplos prácticos basados la Norma de Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias NACOT 2016, enfocados al rubro investigado. Al igual que se enfatizan ciertos procedimientos como el que se menciona en el apartado siguiente:

En el párrafo 4.1, cita “No se prestará servicio de auditoría o aseguramiento de obligaciones tributarias por una misma Firma, cuando ésta preste otros servicios fiscales; asimismo, cuando la firma provea al sujeto pasivo, servicios de compilación de estados financieros o la preparación de sus declaraciones tributarias, y minimizar el riesgo” (CVPCPA, NACOT, 2016).

Esta investigación es de mucha utilidad, ya que todos los procesos que se plantean están basados a la actualización de la normativa investigada y que por resolución No. 51 emitida por el CVPCPA, todos los profesionales de la Contaduría Pública están obligados a cumplir.

1.4. OBJETIVOS

Los objetivos que se plantearon para realizar el trabajo de investigación son:

1.4.1. Objetivo General

Formular programas y procedimientos conformes a la NACOT 2016, que sean de utilidad al profesional que se dedica a realizar encargos de auditoría para las empresas del sector comercio en el rubro de venta de combustibles, lubricantes y otros.

1.4.2. Objetivos Específicos

- ✓ Establecer el contenido de programas y procedimientos con base en la NACOT 2016, que faciliten el desarrollo de la auditoría fiscal aplicada a las empresas dedicadas a la venta de combustibles, lubricantes y otros.
- ✓ Identificar los hechos que pueden ocasionar incumplimientos tributarios a las empresas que se dedican a la venta de combustibles, lubricantes y otros.
- ✓ Establecer los controles y filtros adecuados que den un grado de seguridad razonable para el trabajo que desarrolla el profesional en las empresas dedicadas a la venta de combustibles, lubricantes y otros.
- ✓ Verificar el cumplimiento de leyes, códigos aplicables a empresas dedicadas a la venta de combustibles, lubricantes y otros, para que el profesional pueda obtener evidencia suficiente y adecuada con el fin de dar una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.5. DETERMINACIÓN DE HIPÓTESIS

La hipótesis de la investigación que se ha formulado es la siguiente:

1.5.1. Hipótesis General

La utilización de programas y procedimientos adecuados con base en la NACOT 2016, permitirá al profesional de la contaduría pública proporcionar una seguridad razonable en los encargos de aseguramiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias enfocados al sector comercio mediante la medición de riesgos en las empresas dedicadas a la venta de combustibles, lubricantes y otros.

1.5.2. Determinación de Variables

Independiente: Programas y procedimientos adecuados basados en la NACOT 2016.

Dependiente: Seguridad razonable en los encargos de aseguramiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.5.3. Operacionalización de Variables

Formulación del problema	Objetivo General	Hipótesis de Trabajo	Elementos de las hipótesis	Variables	Medición de las variables
<p>¿En qué medida la inadecuada formulación de programas y procedimientos de auditoría fiscal afectara en la valoración de los riesgos que podrían derivar en la no detección de incumplimientos importantes?</p>	<p>Formular programas y procedimientos conforme a la NACOT 2016, que sean de utilidad al profesional que se dedica a realizar encargos de auditoría para las empresas del sector comercio en el rubro de venta de combustibles, lubricantes y otros.</p>	<p>La utilización de programas y procedimientos adecuados con base en la NACOT 2016, permitirá al profesional de la contaduría pública proporcionar una seguridad razonable en los encargos de aseguramiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias enfocadas al sector comercio mediante la medición de riesgos en las empresas dedicadas a la venta de combustibles, lubricantes y otros.</p>	<p>1. Utilización de programas y procedimientos adecuados, elaborados en base a la NACOT 2016.</p> <p>2. Sector Comercio (venta de combustibles, lubricantes y otros)</p>	<p>Independiente:</p> <p>Programas y procedimientos adecuados basados en la NACOT 2016.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de áreas vulnerables de las firmas de auditoría. • Identificar el grado de conocimiento que el profesional tiene sobre la normativa vigente. • Evaluar si las firmas de auditoría están cumpliendo con la mejora continua en su personal. • Conocer si el profesional aplica el marco normativo para el control de calidad para los encargos de auditoría.
				<p>Dependiente:</p> <p>Seguridad en los encargos de aseguramiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las obligaciones formales y sustantivas se cumplan de acuerdo a las leyes tributarias. • Evaluar las áreas en los que el sujeto pasivo está incurriendo en incumplimientos tributarios. • Conocer y fortalecer las áreas más críticas e implementar procedimientos para minimizar el riesgo. • Aspectos a considerar para desarrollar programas y procedimientos más efectivos en los encargos de auditoría. • Conocer las ventajas que se obtendrían en las firmas de auditoría al actualizar programas y procedimientos específicos al rubro investigado

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL

2.1. GENERALIDADES

2.1.1. Antecedentes de la Auditoría Fiscal

El Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA), que se estableció en el año de 1887, fue el creador de las normas de atestación que tenían como fin primordial proporcionar una guía a seguir para la elaboración de procedimientos legales en los ámbitos que se adecuaran a las leyes tributarias específicas de cada país y que tiene como fin primordial el emitir un documento denominado Dictamen Fiscal y este se realiza con el estudio sistematizado de procedimientos acordes a la normativa en vigencia establecida por el ente regulador de cada país interesado. (DELGADO, 2009)

En El Salvador, la Asamblea Legislativa aprobó en fecha 14 de diciembre del año 2000 el Código Tributario, según decreto legislativo No. 230, publicado en el diario oficial No. 241, tomo 349 del 22 de diciembre de 2000. En el cual se mencionan los artículos del 129 al 138, sobre las obligaciones de dictaminarse fiscalmente; proceso que se deberá realizar por medio del Contador Público autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

Durante el proceso de información y conocimiento de esta nueva modalidad de las obligaciones de dictaminarse fiscalmente, el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), pone a disposición la primera guía en fecha 30 de mayo del año 2001, que serviría a los profesionales de la auditoría como modelo para llevar a cabo su trabajo y el cumplimiento de las obligaciones; posteriormente para el año

2002, el 20 de marzo se realiza otra ayuda que sería la simplificación de los anexos referentes al mismo, y es bajo responsabilidad de los Profesionales que realizan los encargos de auditoría fiscal.(Hacienda, Resoluciones Revista No. 2. 10-10, 2005)

Para fecha del 19 de junio del año 2002, el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Impuestos Internos lleva a cabo una publicación de modificación a la guía de mayo 2001, siendo la novedad que en esta se muestran modelos que servirían de manera más eficiente para la realización del trabajo de auditoría fiscal.

Las firmas de auditoría que se dedican a la realización de encargos de auditoría fiscal en empresas dedicadas a la venta de combustibles, lubricantes y otros, con el paso de los años han mantenido programas y procedimientos estándares en la ejecución, por tal razón es necesario la actualización de estos para lograr armonía con la normativa y leyes vigentes.

2.1.2. Antecedentes de la Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

El 27 de junio del año 2002 se emitió por parte del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, la Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT), para velar por las buenas y mejores prácticas por parte de los contadores públicos, con el fin de establecer un marco de referencia para la realización de las auditorías fiscales y bajo el concepto de ejercer la profesión y el encargo otorgado por el Código Tributario.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, según Resolución 51, en San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del tres de noviembre de dos mil dieciséis. Emite la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias NACOT 2016, que sustituye a la anterior NACOT que fue emitida en el año 2002, En la cual se persigue establecer los principios básicos y los procedimientos esenciales, así como proporcionar la orientación adecuada para la realización del encargo de auditoría fiscal. (CVPCPA, NACOT, 2016)

2.1.3. Nombramiento del Auditor Fiscal

Dentro de las últimas modificaciones que se han realizado por parte de la Dirección General de Impuestos Internos para el año 2016, es el comunicado para la creación de grupos de trabajos a través del portal web del Ministerio de Hacienda, en donde el sujeto pasivo hace el nombramiento del auditor fiscal y posteriormente el profesional o la firma realiza la aceptación del encargo, quedando registrado automáticamente ante la Administración Tributaria el grupo generado, posteriormente el sujeto pasivo puede imprimir el formulario F-456 Informe de Nombramiento, Renuncia o Sustitución de Auditor Fiscal para emitir Dictamen e Informe Fiscal según Código Tributario o Dictamen según Ley de Servicios Internacionales para su respectivo archivo.

La obligación de nombrar auditor fiscal según Código Tributario Artículo 131, si cumplen cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Que, en el ejercicio fiscal, hayan obtenido ingresos superiores a los cinco millones de colones (\$571,428.57), según Art. 131 Lit. a) del Código Tributario.

- b) Que al cierre del ejercicio fiscal su activo haya sido superior a los diez millones de colones (\$1, 142,857.14), según Art. 131 Lit. b) del Código Tributario.
- c) Que sea sociedad y acuerde en cualquier fecha del periodo fiscal, proceso de fusión, transformación o disolución, según Art. 131 Lit. c) y d) del Código Tributario.
- d) Si se encuentran autorizados como Usuarios Directos de Parques de Servicios y Centro de Servicios, según el Art. 47 Lit. f) de la Ley de Servicios Internacionales y 47 de su Reglamento.

El plazo para cumplir obligación de nombrar auditor para los contribuyentes que cumplan cualquiera de los supuestos anteriores cumplirán con su obligación a más tardar el día treinta y uno de mayo de cada periodo fiscal, excepto para el caso del literal “c”, cuya obligación de nombramiento debe efectuarse EN EL MOMENTO QUE SE TOME EL ACUERDO de fusión, transformación o disolución.

Plazo para informar nombramiento del auditor fiscal ante la Administración Tributaria, será dentro del plazo de los primeros DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, después de efectuado dicho nombramiento.

2.1.4. Dictamen Fiscal

La Dirección General de Impuestos Internos tiene formatos preestablecidos para que el profesional realice todo su trabajo de acuerdo al rubro del sujeto pasivo, incluyendo el dictamen fiscal, para esto cuenta con ciertos procedimientos: formulario (F-455) Carta de Presentación del Dictamen Fiscal, que contiene: todos los datos del sujeto dictaminado, datos del profesional que está llevando a cabo el encargo de auditoría fiscal, datos generales de los

aspectos tributarios como lo son: periodo fiscalizado, detalles de todos los componentes que conforman el documento, datos acerca de la industria que se dedica el sujeto dictaminado, para concluir con la firma y el sello del profesional encargado.

2.1.4.1. Estructura del Dictamen Fiscal.

- El Contribuyente, S.A. de C.V.
Dictamen de los Auditores Independientes para Propósitos Fiscales por el Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 201X.
- Dirigido a La Administración Tributaria.
Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Párrafo introductorio
- Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de cumplimiento de obligaciones tributarias
- Opinión
- Informe sobre otras responsabilidades de informar
- Restricción para el uso del dictamen fiscal
- Firma del auditor.
Nombre y sello de auditor autorizado por el CVPCPA.
Lugar y Fecha.

2.1.4.2. Papeles de Trabajo del Auditor Fiscal

El profesional que está realizando el encargo de auditoría fiscal debe de cumplir requisitos mínimos de calidad en los papeles de trabajo debiendo figurar en ellos:

- Nombre de la entidad a la cual se le está llevando el encargo de auditoría fiscal, así como el detalle o descripción de la información que será presentada, además de la fecha de los Estados Financieros, y aspectos como lo son las obligaciones formales y sustantivas.
- La firma, marca o inicial de quien está realizando el encargo encomendado del sujeto pasivo, además de las marcas de revisión del encargado de dar el visto bueno y las fechas en las cuales se han realizado ambos procesos.
- Índice de todos los papeles de trabajo.
- Identificación general de las fuentes consultadas, personal entrevistado, documentación consultada.
- Alcance de los procesos de verificación.
- Índice de marcas utilizadas en el proceso de realización del encargo.
- Debida referenciación de los papeles de trabajo.
- Determinación de conclusiones a las cuales se llega con la documentación examinada e identificación de inconsistencias en base a los parámetros legales establecidos.

Los papeles de trabajo son los documentos e información obtenidos en la auditoría, así como los resultados que se obtienen de los programas y procedimientos que se ejecutan, con estos se sustentan las evidencias, recomendaciones y conclusiones incluidas en el Dictamen e Informe Fiscal.

Además, evaluar y verificar si es necesario modificar los programas y procedimientos para próximas auditorías. (Julia, Palomino, 2010)

2.1.4.2.1. Documentación Contable y Fiscal a Examinar en la Ejecución de la Auditoría Fiscal

Dentro de la documentación contable que el profesional examina, es la que concierne a las operaciones que conforman la información contable y tributaria reportada a través de las diferentes declaraciones e informes que el sujeto pasivo está obligado a presentar a la Dirección General de Impuestos Internos, así como los documentos legales y normativas que las diferentes leyes y normas le obliga a emitir y recibir de acuerdo al rubro de la entidad.

También el auditor está obligado a examinar el control interno de la entidad con el fin de obtener evidencia suficiente y adecuada que pruebe que el contribuyente está cumpliendo con las obligaciones formales, sustantivas y normativa, como por ejemplo: un registro de control de inventario adecuado al rubro de venta de combustibles, lubricantes y otros, con las especificaciones que proporciona el Código Tributario, verificar que las deducciones en gastos sean necesarios para la generación de la renta, además el auditor fiscal tiene que verificar si la empresa se rige bajo Normas Internacionales de Información Financiera en su versión completa o PYMES, o si lo hace bajo otros principios de contabilidad generalmente aceptados en El Salvador.

Al mismo tiempo se verificarán los libros contables, libros administrativos, libros fiscales, con el fin de dar certeza que los asientos contables se encuentran en concordancia con sus obligaciones ante la Administración Tributaria; se deberán hacer cédulas específicas

para cuentas como: activo fijo, conciliaciones bancarias, aplicación correcta de cálculos por depreciación, impuestos por pagar, entre otras.

Tabla 1

Documentos legales según Código Tributario.

Tipo de Documento	Contenido	Artículo
Comprobante de Crédito Fiscal	Se emite por operaciones de compra y venta realizadas entre contribuyentes.	107
Factura Consumidor Final	Se emite por toda venta a personas no inscritas como contribuyentes y según artículo 65 de la Ley de Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios en las compras realizadas que no sean indispensables para el giro, o actividad del contribuyente y para la generación de operaciones grabadas.	107
Factura de Exportación	Se emitirá en operaciones de exportación y en ningún caso podrá ser sustituida, Las exportaciones consisten en transferencia de bienes muebles corporales destinados al uso y consumo en el exterior y las prestaciones de servicios que se realicen en el país, para usuarios que no tienen domicilio ni residencia en él y los servicios estén destinados a ser utilizados exclusivamente en el extranjero.	107
Tiquetes	Se emite por toda venta a personas no inscritas como contribuyentes y según artículo 65 de la Ley de Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios en las compras realizadas que no sean indispensables para el giro, o actividad del contribuyente y para la generación de operaciones grabadas y serán autorizados por la Administración Tributaria además tendrán la misma función de las Facturas a Consumidor Final.	107
Comprobantes de Liquidación	Ventas por cuenta de terceros, emisión de al menos un comprobante de liquidación por cada período tributario, Documento que se emitirán el comisionista, consignatario, subastadores y todos aquellos que actúan por cuentas de sus mandantes el cual se deberá hacer el final de cada periodo (mensual) o Documento que emite la emisora de tarjeta de crédito y débito a una afiliada por venta de mercadería.	108

Notas de Remisión	Se emite, cuando por cualquier motivo no se emite el documento tributario legal que ampare la circulación o tránsito de los bienes o productos y su efecto es transitorio.	109
Notas de Débito y Crédito	Las notas de crédito y de débito son documentos autorizados por la Administración Tributaria que se utilizan para varios propósitos. Las notas de crédito pueden utilizarse para aplicar un descuento por pronto pago o para documentar las devoluciones de mercadería previamente facturadas, en tanto que las notas de débito se utilizan para incrementar el valor de la factura o deuda del cliente, para hacer un cargo por mora en una factura emitida en caso un cliente se atrasará en su pago.	110
Comprobantes de Retención	Se emitirán cuando las ventas o compras sean mayores a \$100.00, La Administración Tributaria está facultada para designar como responsables, en carácter de agentes de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios a quienes adquieran habitualmente determinados bienes muebles corporales o sean prestatarios o beneficiarios habituales de ciertos servicios, en operaciones realizadas con proveedores contribuyentes inscritos del referido impuesto. Las retenciones se efectuarán en el momento en que según las reglas generales se causa el impuesto y solamente se aplicarán en las adquisiciones de bienes o servicios expresamente señaladas en la designación, pudiéndose efectuar dichas retenciones total o parcialmente, según lo disponga la Administración Tributaria.	112

Fuente: Elaborado por el grupo de investigación

Tabla 2**Anexos a los Estados Financieros a presentar con el Dictamen e Informe Fiscal**

Anexo	Contenido	Marco Legal	
		Artículo	Literal
1	Análisis comparativo de las cuentas y subcuentas del costo y gasto, mostrando conceptos correspondientes.	67	a)
2	Relación de tributos declarados por el contribuyente e impuesto por pagar al cierre del ejercicio	67	b)
3	Conciliación entre resultado contable y fiscal para efectos de ISR.	67	c)
4	Análisis comparativo de ingresos registrados en libros de ventas IVA, registros contables legales, declarados en IVA y pago a cuenta y declaración del impuesto sobre la renta.	67	d)
5	Comparativo de inventarios físicos según auditoría y registros del contribuyente, según art. 67 literal f) del R.A.C.T.	67	f)
6	Cuadro de activo fijo , adiciones, retiros y depreciación	67	g)
7	Resumen de antigüedad de saldos de cuentas y documentos por cobrar a clientes. Art. 67 lit. h) R.A.C.T.	67	h)
9-A1	Cálculo de impuesto ad-valorem sobre diferencial de precios de bebidas alcohólicas	67	j)
10	Cuadro de proporcionalidad de crédito fiscal.	67	k)

Fuente: Elaborado por el grupo de investigación

2.1.5. Antecedentes de Empresas Dedicadas a la Venta de Combustibles, Lubricantes y Otros

El Salvador es un país no productor de petróleo, es por esta razón que se ve obligado a importar hidrocarburos refinados y sus derivados, es por ello que tiene que regirse por la dinámica del mercado mundial y no puede influir en los precios debido a su tamaño de mercado ya que no posee recursos petroleros. Los precios del combustible no están regidos ni amarrados a ningún estudio regulado, pero si existe un sistema de precios de referencias en los cuales se lanza a las empresas dedicadas a la venta del combustible, siendo estos únicamente un parámetro de los precios de venta al cual debería ofrecerse al consumidor final, pero que no cuenta con regulaciones estrictas sometidas a multas, los precios de referencia del combustible son calculados cada 15 días por la dirección reguladora de hidrocarburos y minas del Ministerio de Economía. (competencia, 2010)

Los combustibles líquidos que se comercializan en el país son:

- a) gasolina especial y regular sin plomo,
- b) kerosina de aviación o Jet A-1, que corresponde al producto que suele denominarse turbo fuel,
- c) kerosina de iluminación,
- e) diésel y
- d) aceite combustible industrial N° 6, conocido como fuel oil o bunker C,

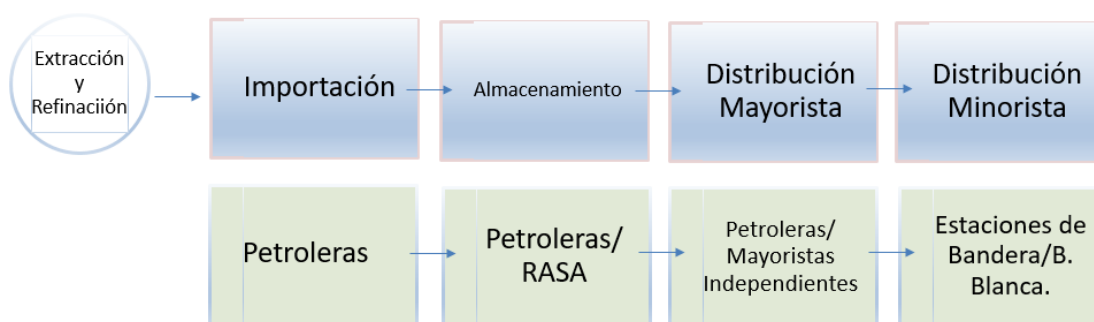
La cadena de producción de combustibles inicia con los procesos de extracción y refinación.

Luego, continúan la importación, almacenamiento y distribución.

A partir del cese de operaciones de la refinería petrolera de Acajutla (RASA) en septiembre de 2012, las etapas de la cadena en El Salvador inician desde la importación de productos refinados, que posteriormente se almacenan para ser distribuidos a nivel mayorista, eslabón mediante el cual son abastecidos los consumidores intermedios y estaciones de servicio, finalizando con la distribución minorista, especializada en la atención al consumidor final. (SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, 2006-2014)

A continuación se explican las operaciones de estos eslabones con mayor detalle y las características de los agentes económicos que participan en cada uno.

Figura 1. Cadena de producción de gasolina y diésel



Fuente: Elaboración propia con base en Consejo Nacional de Energía

En la importación de combustibles líquidos participan cuatro compañías petroleras: Inversiones Chevron S.A. de C.V. (en adelante Texaco), Puma El Salvador S.A. de C.V. (Puma), Uno El Salvador S.A. (Uno) y Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V. (Alba).

Estas empresas también participan en los eslabones de almacenamiento, distribución mayorista y minorista. Por su parte, RASA realizó importaciones de forma temporal entre 2012 y 2013, posterior al cese de sus actividades de refinación.

Los productos importados se almacenan en tanques localizados en la zona portuaria de Acajutla; RASA brinda este servicio principalmente para Puma y Uno, quienes también cuentan con sus propios tanques, mientras que Texaco y Alba almacenan únicamente en su infraestructura. Luego del almacenamiento, los combustibles se despachan en flotas de camiones cisternas adecuados para la distribución mayorista.

Las petroleras proveen sus productos a nivel nacional a industrias, comercios, estaciones de bandera blanca y a estaciones de servicio de su misma bandera, sean estas de su propiedad u operadas por personas independientes. Para ello subcontratan a empresas de transporte que trasladan sus productos desde sus instalaciones en Acajutla hasta los puntos de entrega a nivel nacional. Asimismo, realizan el suministro de combustibles refinados a través de mayoristas que no tienen vinculaciones con las petroleras.

La distribución minorista es desarrollada por las estaciones de servicio de combustibles (gasolinas y diésel) que atienden al consumidor final. Las estaciones suelen prestar otros servicios tales como: reparación de llantas, lubricación o lavado de automóviles, o venta de lubricantes y alimentos a través de sus tiendas de conveniencia. Las estaciones

cuentan con una infraestructura compuesta por depósitos subterráneos o tanques y bombas surtidoras.

Las estaciones que distribuyen una marca de combustible, ya sea Puma, Uno, Alba o Texaco, poseen obligaciones contractuales de exclusividad en el suministro de productos, ya sean estas de propiedad del grupo empresarial u operadas por inversionistas independientes. Las estaciones de bandera blanca son abastecidas principalmente por los mayoristas independientes; al no contar con un contrato de exclusividad con las petroleras les da la posibilidad de abastecerse de cualquier distribuidor mayorista para así poder encontrar precios más competitivos.

En 2008 se reformó la Ley Reguladora y de acuerdo con el artículo 4-E, el Ministerio de Economía diseñó una fórmula para determinar los precios de referencia de las gasolinas y diésel en las estaciones de servicio con el objetivo de incidir en los precios minoristas. El fin del establecimiento de este sistema consiste en evitar el traslado de sobrecostos al consumidor, atenuar la volatilidad en los precios y dotar de transparencia al mercado.

La fórmula y su metodología de cálculo sufrió importantes modificaciones que fueron establecidos mediante el Acuerdo N° 413 del Ministerio de Economía vigente a partir del 2 de mayo del 2011. (SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, 2006-2014)

Tabla 3**Fórmula de referencia de precios de combustibles al consumidor final**

$$\text{PC} = \text{PCIF} + \text{CI} + \text{FL} + \text{MM} + \text{MMin.} + \text{T}$$

Período de cálculo y vigencia: 14 días calendario

PC= Precio al Consumidor en estación de servicio

PCIF= Precio CIF para cada producto

PCIF = PFOB + AC + FM + PT + SM

PFOB: promedio simple de precios de gasolinas y diésel publicados: “PLATT’S GULF COAST SPOT”, para las cuatro semanas previas al cálculo del PC.

AC= El ajuste por presión de vapor se calcula mediante la diferencia entre precio Platts – precio butano por 0.028. Este factor aumentó del 0.02 al 0.028.

FM= Flete Marítimo. En función de precios promedios de fletes publicados a nivel internacional de seis meses anteriores. La fórmula específica de cálculo presenta modificaciones puntuales.

SM= Seguro Marítimo, Tasa del 0.0375% sobre FOB + FM

PT= Pérdidas en Tránsito, 0.13% sobre FOB + FM + SM

CI: Costos de Internación, \$ 0.03 por galón

FL= Flete Local. Diferenciados por Zona Geográfica (revisables cada seis meses)
 Acajutla – San Salvador, \$ 0.0275 por galón
 Acajutla – Santa Ana, \$ 0.0294 por galón
 Acajutla – San Miguel, \$ 0.0607 por galón

MM: Margen Mayorista

MMin.: Margen Minorista

T: Tributos. Sobre el precio resultante: FEFE, FOVIAL, COTRANS e IVA

Fuente: Elaboración propia con base en Acuerdos Ejecutivos del Ministerio de Economía.

2.1.6. Programas y Procedimientos de Auditoría

Los programas y procedimientos son orientados y regidos por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) con el propósito de llevar a cabo pruebas de control, para obtener evidencia que soporte el nivel de riesgo de control evaluado en los encargos de aseguramiento a realizarse bajo la NACOT específicas en materia tributaria para que éstos puedan ser ejecutados en las áreas vulnerables detectadas durante el proceso de la planificación del encargo, con el cual se pretende dar respuesta a los riesgos identificados; el auditor fiscal debe aplicar los procedimientos que le den una seguridad razonable a través de asuntos importantes que determinan si el sujeto pasivo ha cumplido con las obligaciones tributarias que se clasifican en formales y sustantivas.

2.1.6.1. Importancia de los Programas y Procedimientos

La preparación de estos, recae en el auditor designado y del supervisor de los trabajos de auditoría. La preparación debe ir acorde al tipo de comercio, para lograr una eficacia en la realización del encargo, manifestada en lo siguiente:

- ✓ Proporciona un plan para cada fase del proceso de auditoría, así como para cada área a examinar.
- ✓ Proporciona una base apropiada para la asignación de tareas y labores encomendadas para cada uno de los integrantes del equipo de auditoría.
- ✓ Señala los procedimientos y técnicas que serán aplicados durante el examen.
- ✓ Sirve como ayuda a los asistentes y personal especialista de apoyo, señalándoles las pautas a seguir durante el examen.

- ✓ Forman parte de los papeles de trabajo, y en su contenido se describen los procedimientos que deben efectuar los auditores, así como los objetivos y alcance de las pruebas a realizar. (Pacífico, 2011)

2.2. MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se detallan los conceptos de interés en la investigación lo cual facilite un entendimiento más amplio del tema que se desarrolla.

Auditoría:

Es el examen minucioso de los procesos y de la actividad económica de una entidad u organización para confirmar si se ajusta a lo fijado por las leyes o los buenos criterios.

Auditoría Fiscal:

Según (Grampert, 2002): “Una auditoría fiscal es un examen de si el contribuyente ha valorado y declarado su deuda tributaria y ha cumplido otras obligaciones de acuerdo con las leyes tributarias y el sistema fiscal en general”.

Hallazgos:

Incumplimientos a regulaciones tributarias, por parte del contribuyente y que la Firma ha determinado.

Sujeto Pasivo:

Es el Contribuyente o Responsable (persona natural o jurídica. nacional o extranjera) que conforme a la ley debe satisfacer una prestación determinada a favor del Fisco, ya sea propia o de un tercero, o bien se trate de una obligación fiscal formal o sustantiva.

Negocio en Marcha:

Es un principio el cual implica la permanencia y proyección de la empresa en el mercado, no debiendo interrumpir sus actividades, sino por el contrario deberá seguir operando de forma indefinida.

2.3. MARCO LEGAL

Tabla 4

Marco Legal

La normativa legal aplicable para las entidades del sector comercio en el rubro de venta de combustibles, lubricantes y otros, se detallan en la siguiente tabla.

No.	MARCO LEGAL	APLICACIÓN
1	<p align="center">CÓDIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.</p>	<p>El propósito de la Auditoría Fiscal es emitir un dictamen e informe tributario relacionado con el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas de la compañía.</p> <p>Dictamen e Informe Fiscal Ref. Art.129 Dictamen fiscal es el documento en el cual consta la opinión emitida por un Licenciado en Contaduría Pública, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente y por informe fiscal debe entenderse el documento que contiene un detalle del trabajo realizado por el auditor y los resultados obtenidos.</p> <p>Obligaciones de suministrar información para el dictamen Ref. Art.133 Todo contribuyente que nombre auditor fiscal, deberá suministrar los estados financieros con sus respectivas notas, las conciliaciones y demás información que haya sido utilizada para la emisión del dictamen e informe fiscal.</p> <p>Plazos de presentación del dictamen Ref. Art.134 A más tardar el treinta y uno de mayo del año siguiente al período que se dictamina.</p> <p>Obligaciones del auditor Ref. Art.135 Emitir el dictamen e informe;</p> <p>a) Guardar absoluta independencia de criterio con respecto al sujeto pasivo que lo ha nombrado;</p> <p>b) examinar las operaciones del sujeto pasivo dictaminado;</p>

- c) garantizar que lo expresado en el dictamen fiscal e informe fiscal esté respaldado;
- d) atender los requerimientos que formule la Administración Tributaria;
- e) reflejar en el dictamen y en el informe fiscal la situación tributaria del sujeto pasivo dictaminado.

Requisitos del auditor

Ref. Art.137

Poseer registro vigente asignado por el Consejo de Vigilancia de Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

Requisitos especiales para personas jurídicas

Ref. Art.138

- a) Estar debidamente inscritas en el Registro de Comercio.
- b) Los auditores que designe para dictaminar y emitir el dictamen fiscal deberán cumplir con lo establecido en el artículo precedente.
- c) Poseer y acreditar el número de registro vigente asignado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

Constituyen incumplimientos con relación a la obligación de presentar Dictamen e Informe Fiscal:

- ✓ Omitir la presentación ó hacerlo fuera del plazo legal; constituye una sanción de acuerdo al artículo 248 del código tributario.
- ✓ Todo sujeto pasivo que incumpla la obligación formal de nombrar auditor fiscal para emitir dictamen e informe fiscal, será sancionado con una multa estipulada en el artículo 249 del Código Tributario.
- ✓ Contribuyentes Obligados a Nombrar Auditor para Dictaminarse Fiscalmente
Ref. Art.131
Todo sujeto pasivo que haya obtenido ingresos iguales o superiores a \$ 571,428.57 o tener un activo igual ó superior a \$ 1,142,857.14, están obligados a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente, artículo 131 del código tributario.
- ✓ Requisitos Generales del Dictamen e Informe Fiscal
Ref. Art.132
 - a) Deben realizarse de acuerdo a las disposiciones establecidas en este código, su reglamento, leyes tributarias, Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.
 - b) Que posea firma y sello del auditor que dictamina. Autorizado por el CVPCPA.
 - c) Presentar por escrito a la Administración Tributaria en el plazo estipulado.
- ✓ Período del Dictamen e Informe Fiscal
Ref. Art. 130
Fecha límite para poder ser presentados, hasta el 31 de mayo de cada año y el período fiscal comprende del 01 de enero al 31 de diciembre, solo en algunos casos el período podrá ser menor.

2

**NOMBRAMIENTO
Y PRESENTACIÓN
DEL DICTAMEN E
INFORME FISCAL.**

- Los gastos de la estación de servicio de combustibles, para que sean deducibles y no caer en incumplimientos o reclamarse gastos que no son necesarios tienen que ser propios de la actividad, de igual tratamiento serán las remuneraciones, seguros, mantenimientos, costos entre otros.
- Los sujetos pasivos dedicados a la venta de combustibles, lubricantes y otros están obligados al pago de impuesto sobre la renta, según lo establece el artículo 1 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, además tiene la obligación de liquidar y presentar la declaración de Impuesto sobre la Renta dentro de los primeros 4 meses de cada año, la fecha límite es el 30 de abril de cada período.
- El Costo de adquisición puede aumentar con todos los gastos necesarios para la generación de la renta entre los cuales tenemos; fletes, seguros, derechos de importación y todos los desembolsos que técnicamente son imputables al costo del combustible y otros.
-
- Todo productor, importador o internador, así como el retiro o desafectación del inventario de los mismos, destinados para uso o consumo personal del productor, importador, internador o de terceros, se causará la aplicación del impuesto ad-valoren.
- La presente ley tiene por objeto gravar con un impuesto ad-valorem a los combustibles. Dicho impuesto se causará una sola vez y se pagará en la forma y cuantía determinadas en esta ley. o será renta gravable ni costos ni gastos deducibles para la declaración de impuestos sobre la renta.
- 3 LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**
- 4 LEY DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE COMBUSTIBLES.**

**5 LEY DE
IMPUESTO A LA
TRANSFERENCIA
DE BIENES
MUEBLES Y A LA
PRESTACIÓN DE
SERVICIOS.**

- ✓ La ley establece un impuesto que se aplica a la transferencia, importación, internación, exportación y al consumo de los bienes muebles corporales; prestación, de servicios, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma (Art. 1 IVA).
- ✓ Este impuesto se aplicará sin perjuicio de la imposición de otros impuestos que graven los mismos actos o hechos, tales como: la producción, distribución, transferencia, comercialización, importación e internación de determinados bienes y la prestación, importación e internación de ciertos servicios (Art. 2 L IVA).

□

- ✓ Regula aspectos mercantiles que rigen a las empresas dedicadas a la venta de combustibles y lubricantes y otros; las personas naturales o jurídicas titulares de una empresa mercantil, que se llaman comerciantes individuales o sociales y se presumirá legalmente que ejercen el comercio cuando se haga publicidad respecto cuando se abra un establecimiento mercantil donde se atienda al público (Art. 2)

**6 CÓDIGO DE
COMERCIO.**

- ✓ El comerciante deberá establecer, al cierre de cada ejercicio fiscal, la situación económica de su empresa, la cual mostrará a través del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias. Además del Estado de Cambios en el Patrimonio de empresas y estos deberán estar certificados por un Contador Público autorizado, debiendo depositarse en el Registro de Comercio para que surtan efectos frente a terceros. Sin su depósito, no harán fe. El Balance, los Estados de Resultado y de Cambio en el Patrimonio, serán acompañados del dictamen del Auditor y sus anexos, para efectos de información sobre la consistencia de las cuentas respectivas. (Art.411)
- ✓ En el diario Se asentará, como primera partida, el balance que muestre la situación económica y financiera del comerciante al principiar sus operaciones, anotando las cuentas del activo, pasivo y capital. Se asentarán inmediatamente después en orden cronológico, las partidas correspondientes a las operaciones que haga el comerciante, por cuenta propia o ajena. (Art. 446).

2.3.1. Etapas del Dictamen e Informe Fiscal

Mediante la figura número 1, se muestran las etapas que conllevan la realización del dictamen e informe fiscal.

Políticas de aceptación del cliente: primera evaluación de riesgo en las que se aplicaran políticas de aceptación del cliente.

Presentar oferta de servicios: honorarios pactados.

Nombramiento de auditor fiscal: certificación de punto de acta a más tardar 10 días hábiles del 31/05/xxxx.

Notificación del nombramiento (DGII): mediante la plataforma de la DGII.

Carta compromiso: NIA 210, NACOT.

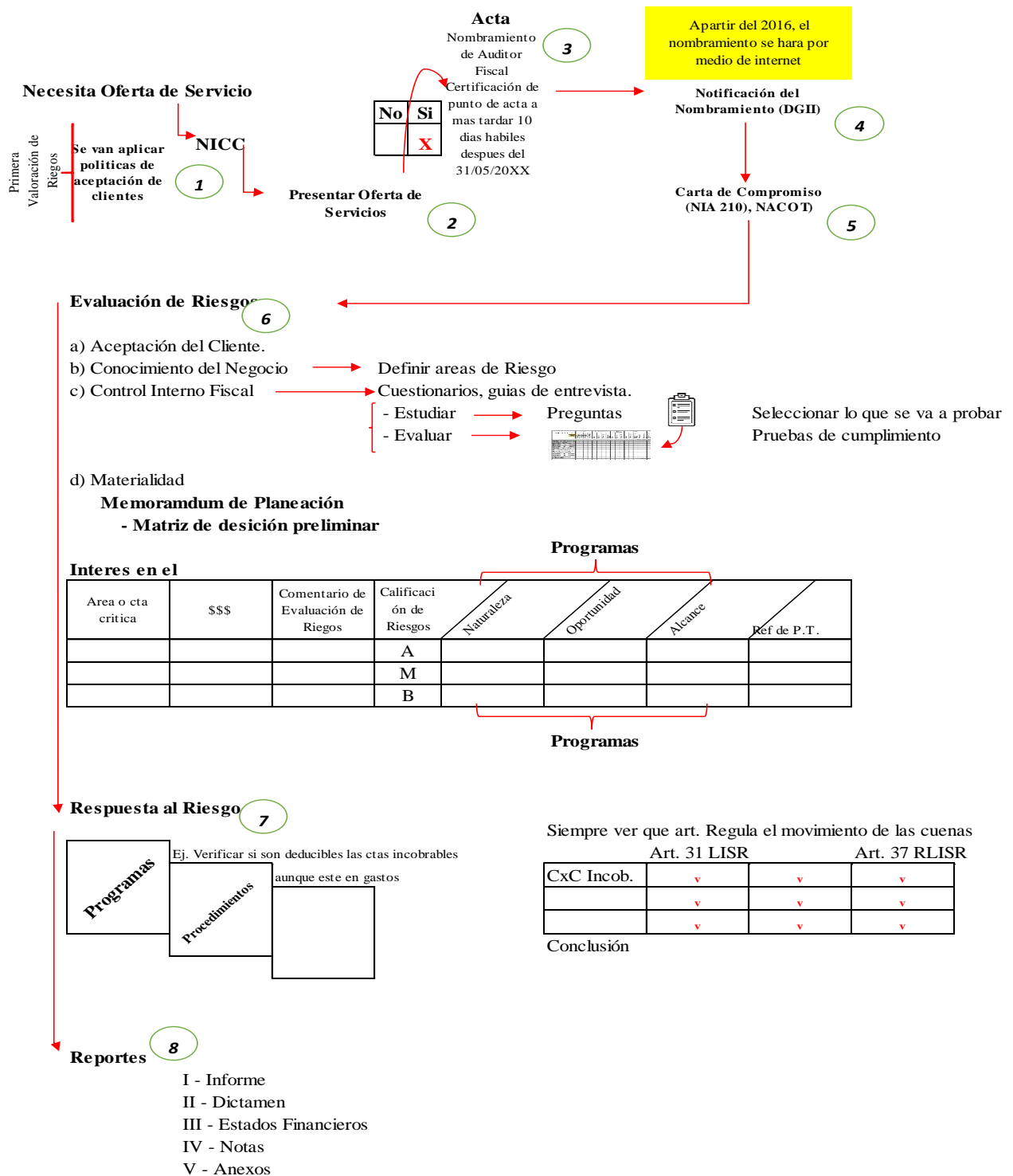
Evaluación de riesgo: aceptación de cliente, conocimiento del negocio, control interno fiscal, materialidad.

Respuesta al riesgo: programas y procedimientos.

Presentación de informes: las cuales son realizadas por los Profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría debidamente autorizados ante el CVCPCA.

2.4. MARCO TÉCNICO

Figura 2. Etapas del dictamen e informe fiscal



Fuente: Elaborado por el grupo de investigación.

2.4.1. Norma para Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

Tabla 5

Resumen (NACOT 2016).

No.	ETAPA	EXPLICACIÓN
1	Objetivo y Alcance	Dar lineamientos a las firmas en el desarrollo de sus trabajos de auditoría fiscal, para que la emisión del dictamen garantice o no, el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas por parte de los sujetos pasivos.
2	Relación de la NACOT, con Normativa Internacional	Se ve respaldada por Normativa Internacional, con la cual puede respaldar e interpretar el desarrollo de su trabajo.
3	Requerimiento de ética	Este paso de la guía obliga a los profesionales a establecer políticas con las cuales se puedan poner en práctica las partes A y B del código de ética emitido por IFAC.
4	Requerimientos de Independencia	Las firmas deberán establecer y valorar la ética que se práctica en relación a la independencia por parte de la misma, ya que la normativa dicta que no se puede prestar ningún otro servicio al sujeto pasivo relacionado con los oficios tributarios, si ya se aceptó la auditoría fiscal.
5	Control de Calidad	Hace referencia a la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) y cuyo objetivo es: “proporcionar una seguridad razonable de que la firma y su personal cumplen las normas profesionales, requerimientos legales y reglamentarios y que los informes de aseguramiento emitidos son en función de las circunstancias NACOT 2016.

Fuente: *Elaborado por el grupo de investigación*

6	Aceptación y continuidad del encargo	<p>Las firmas deberán estar seguros de aceptar y continuar con un encargo si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contribuyente está claro con la confirmación del compromiso que adquiere. • Seguridad por parte de la firma que no se van a incumplir los requerimientos del código de ética. • La firma deberá estar seguro con la competencia de su personal para realizar el encargo.
7	Acuerdo de los términos del encargo	Las firmas deberán salvaguardar los compromisos para ambas partes tomando en consideración la experiencia de la firma y otras normativas que se relacionen con este punto como la NIA 210.
8	Enfoque general del encargo	Hace referencia a la planificación, desarrollo y documentación adecuada del trabajo, mapeando los puntos necesarios y obligatorios del encargo.
9	Valoración de riesgos y planificación de la auditoría fiscal	Parte central del proceso del encargo, en donde el auditor deberá hacer un estudio del control interno del sujeto pasivo para determinar posibles incumplimientos y de acá partir para dar respuesta y la debida planificación del encargo.
10	Materialidad	Se determinará en base a la experiencia y criterios, ya que de este apartado depende la toma de decisiones y formulación de la opinión
11	Respuesta a los riesgos (desarrollo de la auditoría fiscal)	Elaboración y desarrollo apropiado de los programas y procedimientos enfocados a la entidad sujeta a revisión.
12	Obtención de Evidencia (documentación)	Se resume a la obtención adecuada de la evidencia, con la cual el profesional dará soporte a la opinión plasmada en el dictamen e informe fiscal.

13	Uso del trabajo de un experto	Valoración por parte del profesional si es necesario utilizar un experto con conocimientos especializados para la obtención de evidencia.
14	Consideración de hechos posteriores	Eventos posteriores al periodo del dictamen, pero antes de la presentación del mismo, en donde el profesional deberá aplicar ciertos procedimientos para valorar si mencionarlos o no el dictamen.
15	Manifestación de la parte responsable	Obtención de evidencia que salvaguarde que las responsabilidades de las obligaciones tributarias son por parte del sujeto pasivo.
16	Formación del dictamen e informe de aseguramiento	Se plasma la opinión del profesional, sobre el cumplimiento o no del sujeto pasivo en base a todo el trabajo de calidad realizado durante un periodo fiscal.
17	Otras responsabilidades de información	Dentro de las revisiones fiscales se deberá cotejar que los valores declarados son los que se encuentran asentados en los distintos libros legales.

2.4.2. Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores (EMITIDO POR EL CVPCPA)

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), para efectos legales correspondientes hace del conocimiento público la emisión del Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores el 24 de enero de 2018, Con el propósito de promover la ética en el ejercicio de la auditoría y contaduría, como un aporte potencial de la profesión, en el sentido que los auditores y contadores, desarrollen su trabajo y desempeñen sus funciones con el debido cumplimiento de los estándares morales y éticos,

criterio libre e independiente, lealtad y diligencia profesional, así como, fomentar los principios de responsabilidad en los auditores y contadores, que deben mostrar ante la sociedad y ante quienes patrocinan sus servicios.

IFAC (Federación Internacional de Contadores), es una institución fundada para servir al interés público fortaleciendo de manera continua la profesión de la contaduría pública a través de actualizaciones de normativas que fortalecen las economías a nivel mundial y para impulsar al profesional a mantenerse continuamente actualizado. (IFAC)

El Código de Ética de la IFAC, se divide en tres partes fundamentales para llevar a cabo encargos de auditoría de manera eficiente:

Parte A: Los principales principios de ética que deberá cumplir un profesional de la contaduría pública se basan en un marco conceptual que proporciona la guía para identificar de manera oportuna todos los posibles riesgos en las diferentes áreas de cualquier entidad y de igual forma establecer los procedimientos necesarios para mitigar y disminuir estos a un nivel aceptablemente bajo.

La primera parte del código de ética es aplicable a todos los contadores profesionales y estos deberán cumplir con los siguientes principios:

- Integridad: Significa que se deberá actuar de manera correcta y honesta ante cualquier evento que dé lugar a posibles fraudes.

- **Objetividad:** Da el enfoque que el profesional debe actuar enfocado a un resultado que no sea influenciado por nada ni por nadie para no perder e ignorar criterios profesionales.
- **Competencia profesional y cuidado debido:** El profesional que ejerza los diferentes encargos deberá tener adecuados conocimientos del trabajo que realizará, además de habilidades que ha obtenido a través de sus años de experiencia.
- **Confidencialidad:** Durante todo el proceso de la realización del encargo, el profesional recibe de parte de sus clientes información muy importante y confidencial; razón por la cual este deberá guardar con mucho celo dicha información y guardar el debido respeto de no revelarla, a menos que sea por orden judicial que soliciten cierta información.

2.5. NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIAS)

La auditoría fiscal, actualmente en El Salvador se desarrolla utilizando normativa internacional que esté acorde a las necesidades y procesos para las industrias salvadoreñas. El CVPCPA a través de la NACOT establece que dichos encargos se estarán realizando con las Normas Internacionales de Auditoría.

La firma que acepta encargos de auditoría fiscal deberá desarrollar cada una de las fases del trabajo, aplicando NIAS con la finalidad de elaborar los encargos de una manera eficaz y eficiente, no perdiendo de vista que de estas planeaciones depende el grado de

seguridad razonable en los estados financieros dictaminados a los sujetos pasivos,(Chavez Bello)

La NACOT, en el enfoque general del encargo establece que las firmas al realizar ejercicios de auditoría fiscal deberán tomar en cuenta las siguientes fases:

- Valoración de riesgos y planificación de la auditoría.
- Respuesta a los riesgos y desarrollo de la auditoría.
- Dictamen e informe.

En la primera fase del trabajo, la firma valora y documenta si le es viable continuar con la aceptación del encargo, la Norma Internacional de Auditoría 300 da una guía muy extensa acerca de la planeación del trabajo y distingue de forma efectiva los aspectos que se deben considerar en una auditoría fiscal por primera vez.

Los trabajos de auditoría realizados en base a las Normas Internacionales de Auditoría dan la confianza necesaria a terceras personas que estos han sido elaborados en todos sus aspectos poniendo en práctica la Norma Internacional de Control de Calidad y el Código de Ética de la IFAC, razón por la cual dichos trabajos cuentan con la evidencia suficiente y adecuada sobre la cual se ha dado una opinión.

Tabla 6.
Resumen de NIAS (Valoración de Riesgos y Planificación de la Auditoría)

No.	NIA	EXPLICACIÓN
1	NIA 200.	Esta norma señala que la firma tiene por objetivo señalar si las cifras tributarias plasmadas en los estados financieros están preparadas razonablemente, además de plantearse los objetivos globales para la realización del encargo.
2	NIA 210.	Términos del encargo de la auditoría, que, para el caso de estos, serán para valorar las obligaciones que tienen los sujetos pasivos (formales y sustantivos).
3	NIA 300.	Normativa que regula la debida planificación del encargo de auditoría fiscal del sujeto pasivo, además de dar procedimientos para encargos a realizar por primera vez.
4	NIA 310.	Se enfoca al conocimiento del sujeto pasivo, identificar cuáles son sus principales clientes y el tipo de movimientos tributarios que realiza con ellos, todo esto para tener un conocimiento adecuado del negocio.

Fuente: Elaborado por el grupo de investigación

Tabla 7**Resumen de NIAS (Respuesta a los Riesgos y Desarrollo de la Auditoría).**

No.	NIA	EXPLICACIÓN
1	NIA 220.	La idea principal de esta norma es establecer reglas prácticas que ayuden a llevar a cabo la auditoría, además de crear guías y procedimientos de control de calidad.
2	NIA 230.	Esta norma está enfocada a la documentación material de pruebas relativas en el desarrollo de la auditoría para respaldar la opinión del auditor fiscal, y no necesariamente tiene que ser en papeles, la norma establece que puede ser en forma electrónica u otro tipo de almacenamiento de datos.
3	NIA 260.	En resumen, se enfoca a conocer los lineamientos a seguir sobre la comunicación con las autoridades de los sujetos pasivos que los contratan, comunicando de manera oportuna y adecuada los posibles hallazgos encontrados y guardando la debida confidencialidad.
4	NIA 315.	Normativa que va en relación a la comprensión del sujeto pasivo, incluyendo el ambiente y control interno del mismo, esto para identificar, evaluar los riesgos significativos en las obligaciones formales y sustantivas obligadas a declarar por parte del cliente.
5	NIA 400.	Establece una guía para que el profesional designado pueda conocer el ambiente de control de los sistemas contables y el control interno, esto con el fin de desarrollar estrategias efectivas en la ejecución del encargo.
6	NIA 500	Con esta norma se exige al auditor asignado a un encargo, que pueda obtener elementos de juicio válido y suficiente con la documentación obtenida de parte de los sujetos pasivos y que sean pruebas contundentes en la conclusión razonable de la opinión.
7	NIA 520	La NIA 520 da lineamientos de aplicación para una revisión analítica en las etapas de planeación y recolección de datos, además de proporcionar detalles sobre las diferentes pruebas analíticas por ejecutar.
8	NIA 530	Establece que el auditor designado realice muestreo adecuado sobre los diferentes elementos de la entidad, que brinden certeza sobre las afirmaciones que se realiza.

Fuente: Elaborado por el grupo de investigación

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

La problemática planteada e identificada se basa en programas y procedimientos adecuados para empresas que se dedican a la venta de combustibles lubricantes y otros con base a la NACOT 2016, es por esta razón que el enfoque de la investigación fue mixto. Enfoque cuantitativo y método cualitativo, ya que se realizó una recolección de datos a través de la recolección de datos que ayudo a la comprensión y análisis de la problemática, ya que se realizaron preguntas enfocadas a la dificultad de aplicación de la norma.

Analizando los resultados en base a métodos estadísticos que ayudaron a verificar la inadecuada elaboración de los programas y procedimiento en los programas actuales de las firmas que realizan auditoría fiscal podrán afectar en la valoración de los riesgos que se derivan en la no detección de los mismos por lo tanto esto afectara en obtención de evidencia adecuada y suficiente para fundamentar la opinión.

El tipo de investigación que se utilizó es el método hipotético deductivo ya que se estudian los hechos pasados a partir del empleo de evidencia confiable ofreciendo un acercamiento en primer plano para estudiar y conocer de manera más amplia sobre el problema detectado. Con el fin de obtener información relevante y adecuada; para entender, verificar, corregir o aplicar conocimientos, apoyados por la metodología para obtener resultados y lograr el objetivo de la investigación. Ya que la correcta aplicación de la NACOT

2016 ayudara a obtener evidencia suficiente y adecuada para sustentar la opinión que se expresa en el informe de aseguramiento.

La investigación surgió de acuerdo a la actualización de la Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, para ayudar al profesional a elaborar adecuados programas y procedimientos de auditoría fiscal.

3.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL

El trabajo de investigación abarca un lapso de tiempo que inicia en noviembre 2016 en que fue aprobada la modificación de la NACOT por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en la resolución 51, para ser aplicados a los encargos de auditoría que inicien el 1 de enero de 2017, y extendiéndose hasta octubre de 2017.

3.3. SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO

3.3.1. Unidad de Análisis

Las unidades de análisis para el trabajo realizado fueron:

- Las firmas de auditoría que poseen personería jurídica que están legalmente inscritas ante el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y que han sido nombradas por los contribuyentes obligados a presentar Dictamen e Informe Fiscal ante la Administración Tributaria.

3.3.2. Población y Marco Conceptual

El universo con el que se trabajó fueron los profesionales de la contaduría pública legalmente inscritos en el CVPCPA del municipio de San Salvador.

$$n = \frac{N \cdot p \cdot q \cdot Z^2}{e^2(N - 1) + p \cdot q \cdot Z^2}$$

(Suárez I & Tapia Tapia, 2012)

Dónde:

n = tamaño de la muestra.

N = Población.

Z = Coeficiente de confianza (área bajo la curva de un nivel de confianza dado).

p = probabilidad de éxito de que la problemática existió.

q = probabilidad de fracaso.

e = margen de error.

Se trabajó con un nivel de confianza del 95% y este mostró que, de cada 100 respuestas obtenidas, se aceptó una variación de 5 errores. Por lo tanto, el margen de error admitido fue del 6%, ya que se consideró que no toda la muestra encuestada respondió con veracidad o de forma correcta.

Sustituyendo:

n =?

N = 75 Profesionales con personería jurídica.

Z = 1.96

$p = 90\%$ es la prevalencia esperada.

$q = 10\%$

$e = 6\%$

$$n = \frac{(75)(0.90)(0.10)(1.96)^2}{(0.06)^2(75-1) + (0.90)(0.10)(1.96)^2}$$

$$n = \frac{25.9308}{0.612144} = 42.3606$$

Muestra 42 Profesionales

3.3.3. Variables e Indicadores

3.3.3.1. Variable Independiente:

Programas y procedimientos adecuados basados en la NACOT 2016.

3.3.3.2. Indicadores

- Evaluación de áreas vulnerables de las firmas de auditoría.
- Identificar el grado de conocimiento que el profesional tiene sobre la normativa vigente.
- Evaluar si las firmas de auditoría están cumpliendo con la mejora continua en su personal.
- Conocer si el profesional aplica el marco normativo para el control de calidad para los encargos de auditoría.

3.3.3.3. Variable Dependiente

Seguridad en los encargos de aseguramiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Verificar que las obligaciones formales y sustantivas se cumplan de acuerdo a las leyes tributarias.
- Evaluar las áreas en los que el sujeto pasivo está incurriendo en incumplimientos tributarios.
- Conocer y fortalecer las áreas más críticas e implementar procedimientos para minimizar el riesgo.
- Aspectos a considerar para desarrollar programas y procedimientos más efectivos en los encargos de auditoría.
- Conocer las ventajas que se obtendrían en las firmas de auditoría al actualizar programas y procedimientos específicos en el rubro de venta de combustible lubricante y otros.

3.4. TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS

3.4.1. Técnicas para la Recopilación de la Información

Para la recopilación de la información durante el desarrollo de la investigación, se utilizó la técnica de la encuesta dirigida a los profesionales que ejercen la auditoría fiscal a empresas que se dedican a la venta de combustibles, lubricantes y otros, con la cual se formuló una serie de preguntas enfocadas a la elaboración de programas y procedimientos de auditoría fiscal, y los problemas a los que se han enfrentado en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la que permite obtener información clara sobre el problema.

3.4.2. Instrumento de Medición

Para lograr un mejor entendimiento de los resultados obtenidos, se presentan en forma gráfica; además se utilizó el instrumento del cuestionario, para la tabulación se utilizaron la aplicación de Microsoft Excel y el programa SPSS e ingresar la información en bases de datos con la cual se obtuvo un mejor análisis e interpretación.

3.5. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El análisis de la información se realiza por medio de la tabulación de datos y se resume en un cuadro que muestra el total de las respuestas que brindaron los encuestados, para tener un grado mayor de análisis y presentación, se muestra en forma de porcentaje y se acompaña de una gráfica por cada pregunta para mostrar la tendencia que tienen cada una de las respuestas.

Esto se puede visualizar en el Anexo 2 de la tabulación y análisis de datos.

3.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

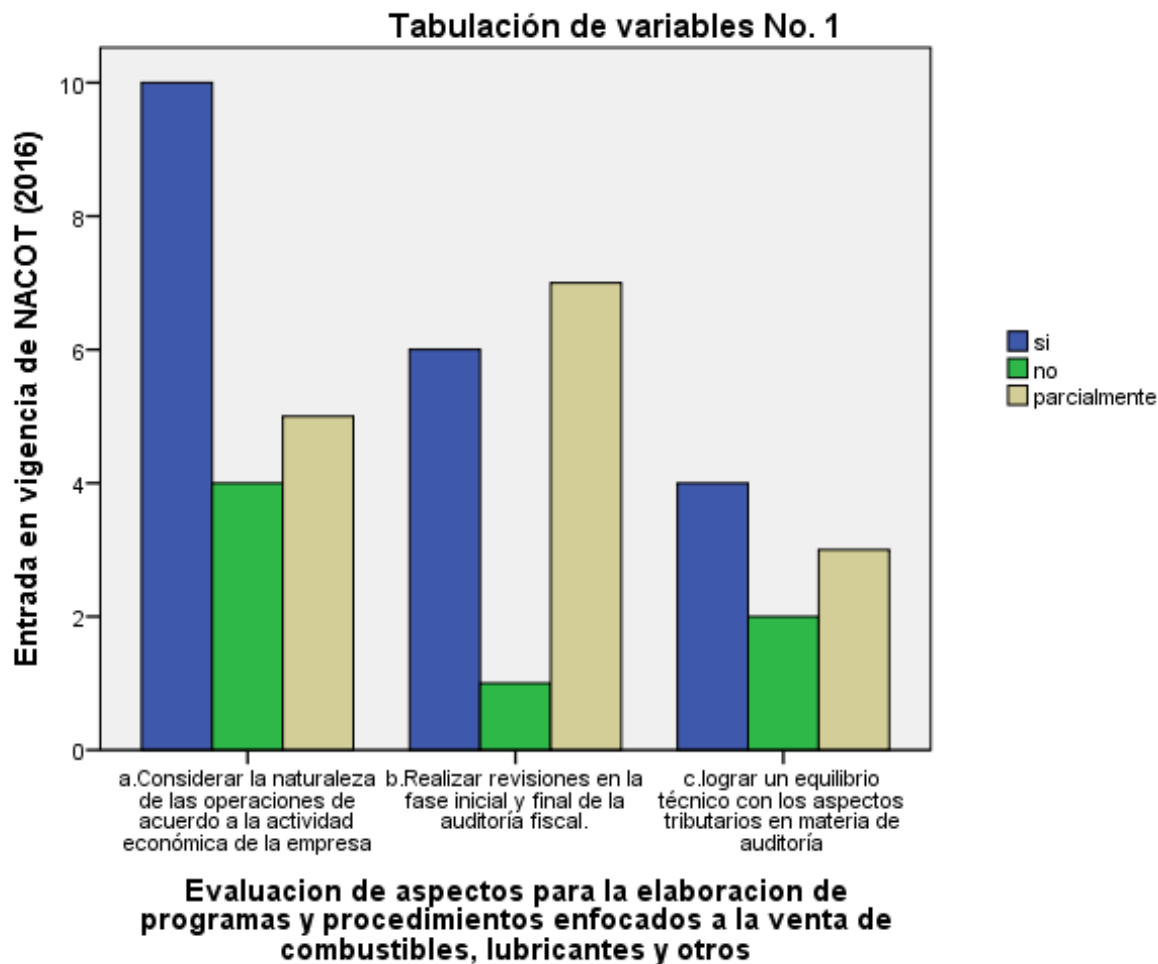
Actividad	MES											
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Elaboración del anteproyecto.												
CAPITULO I MARCO TEÓRICO												
Planteamiento del problema.												
Delimitación de la investigación.												
Justificación de la investigación.												
Objetivos de la investigación.												
Marco teórico, conceptual, técnico y legal.												
CAPITULO II DISEÑO MITOLÓGICO												
Investigación de campo.												
Recolección de información por medio de encuestas y entrevistas.												
Tabulación de encuestas.												
Presentación y análisis de resultados.												
Diagnostico de la investigación.												
CAPITULO III PROPUESTA CASO PRÁCTICO												
Desarrollo y elaboración de procedimientos.												
Entrega de programas y procedimientos de auditoría.												
Comprobación y adecuación de resultados.												
Entrega final de programas y procedimientos de auditoría.												
Conclusiones.												
Recomendaciones.												

3.7. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

3.7.1. Tabulación y Análisis de Resultados

Evaluación de aspectos para la elaboración de programas y procedimientos enfocados a la venta de combustibles, lubricantes y otros*Conocimiento de NACOT, para disminuir inconvenientes tabulación cruzada

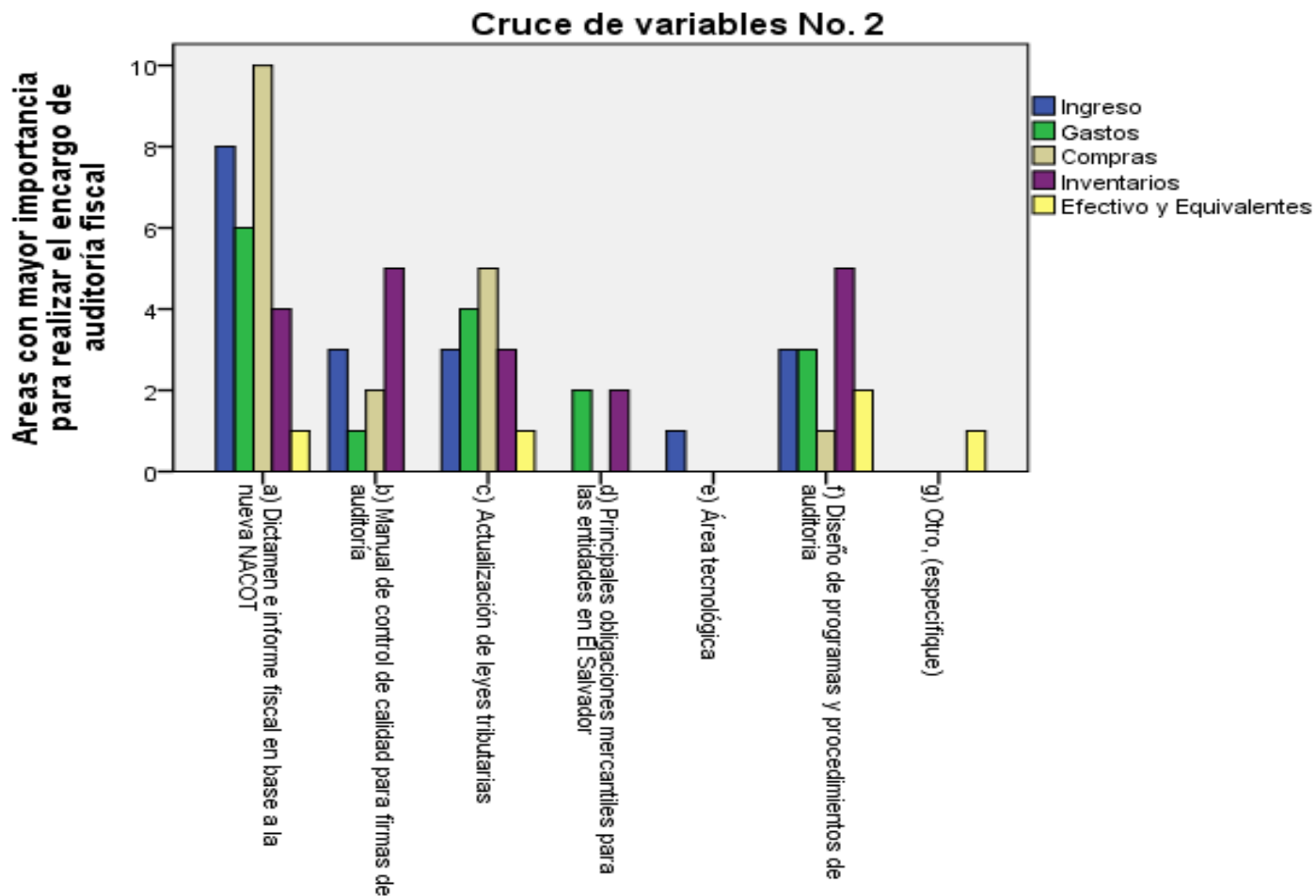
			Conocimiento de NACOT, para disminuir inconvenientes			Total
			si	no	parcialmente	
Evaluación de aspectos para la elaboración de programas y procedimientos enfocados a la venta de combustibles, lubricantes y otros.	A. Considerar la naturaleza de las operaciones de acuerdo a la actividad económica de la empresa.	Recuento % dentro de Evaluación de aspectos para la elaboración de programas y procedimientos enfocados a la venta de combustibles, lubricantes y otros	10 52,6%	4 21,1%	5 26,3%	19 100,0%
	B. Realizar revisiones en la fase inicial y final de la auditoría fiscal.	Recuento % dentro de Evaluación de aspectos para la elaboración de programas y procedimientos enfocados a la venta de combustibles, lubricantes y otros	6 42,9%	1 7,1%	7 50,0%	14 100,0%
	C. lograr un equilibrio técnico con los aspectos tributarios en materia de auditoría.	Recuento % dentro de Evaluación de aspectos para la elaboración de programas y procedimientos enfocados a la venta de combustibles, lubricantes y otros	4 44,4%	2 22,2%	3 33,3%	9 100,0%
Total		Recuento % dentro de Evaluación de aspectos para la elaboración de programas y procedimientos enfocados a la venta de combustibles, lubricantes y otros	20 47,6%	7 16,7%	15 35,7%	42 100,0%



Con la investigación realizada, se procedió al cruce de variables; la primera es entre los aspectos que pueden influir en la elaboración de programas y procedimientos, en relación con la entrada en vigencia de la NACOT 2016, el 47.6% coinciden que se debe tomar en cuenta la naturaleza de la entidad para dar una respuesta a los riesgos identificados, mientras que un total de 20 profesionales respondieron de forma positiva que disminuirán los inconvenientes normativos; el 16.7% opinan que no se resolverán los inconvenientes existentes con la entrada de la normativa, pero coinciden en poner mayor énfasis en las revisiones de la fase inicial y final de la auditoría fiscal; mientras que el 35.7% , se inclinan en lograr un equilibrio técnico con los aspectos tributarios en materia de auditoría y de estos, 15 profesionales tienen una opinión dividida. Con este cruce de variables concluimos que los porcentajes suman un 100% de las 42 firmas encuestadas.

Mejora continua de los profesionales*Áreas con mayor importancia para realizar el encargo de auditoría fiscal tabulación cruzada

			Áreas con mayor importancia para realizar el encargo de auditoría fiscal					Total
			Ingreso	Gastos	Compras	Inventarios	Efectivo y Equivalentes	
Mejora continua de los profesionales	a) Dictamen e informe fiscal en base a la nueva NACOT	Recuento % dentro de Mejora continua de los profesionales	8 27,6%	6 20,7%	10 34,5%	4 13,8%	1 3,4%	29 100,0%
	b) Manual de control de calidad para firmas de auditoría	Recuento % dentro de Mejora continua de los profesionales	3 27,3%	1 9,1%	2 18,2%	5 45,5%	0 0,0%	11 100,0%
	c) Actualización de leyes tributarias	Recuento % dentro de Mejora continua de los profesionales	3 18,8%	4 25,0%	5 31,3%	3 18,8%	1 6,3%	16 100,0%
	d) Principales obligaciones mercantiles para las entidades en El Salvador	Recuento % dentro de Mejora continua de los profesionales	0 0,0%	2 50,0%	0 0,0%	2 50,0%	0 0,0%	4 100,0%
	e) Área tecnológica	Recuento % dentro de Mejora continua de los profesionales	1 100,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 100,0%
	f) Diseño de programas y procedimientos de auditoria	Recuento % dentro de Mejora continua de los profesionales	3 21,4%	3 21,4%	1 7,1%	5 35,7%	2 14,3%	14 100,0%
	g) Otro, (especifique)	Recuento % dentro de Mejora continua de los profesionales	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 100,0%	1 100,0%
Total		Recuento % dentro de Mejora continua de los profesionales	18 23,7%	16 21,1%	18 23,7%	19 25,0%	5 6,6%	76 100,0%



El 23.7% que es el equivalente a 18 opciones marcadas por las firmas que colaboraron con la encuesta, interpretan que el área de ingresos y compras, son de mucha importancia para dar respuesta a los riesgos, y con las opciones más altas para capacitarse en dictamen e informe fiscal en base a la NACOT 2016; 19 opciones marcadas, equivalentes al 25%, para el área de inventarios demuestran que es el de mayor importancia, según la presente investigación para fortalecer sus procedimientos, y con 5 opciones para capacitarse en manual de control de calidad para firmas de auditoría y diseño de programas y procedimientos; los gastos, con un 21% en la escala de importancia para llevar a cabo la auditoría y con un total del 20.7% para capacitarse en dictamen e informe fiscal en base a la

normativa vigente; quedando en último puesto pero no menos importante el área de efectivo y equivalente con un 6.6%, haciendo el total del 100% de las 42 encuestas tomadas.

3.7.2. Diagnóstico

De acuerdo a la reforma a la NACOT 2016, que entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2017, esta exige que el auditor fiscal necesita tener un amplio conocimiento en Norma Internacional de Información Financiera en su versión Completa y PyME's, Normas de Control de Calidad, Leyes Tributarias, Códigos y sus respectivos Reglamentos de aplicación con el fin de poder llevar a cabo los encargos de aseguramiento.

Debido a las diferentes actualizaciones, modificaciones y aplicaciones de la Normativa contable, auditoria y leyes fiscales, se ve la necesidad de actualizar los programas y procedimientos ya que la actualización de la norma de auditoría fiscal exige que estos tienen que ser adecuados a la actividad económica de cada empresa para poder detectar la mala aplicación de las leyes tributarias y obtener evidencia adecuada y suficiente para fundamentar la opinión del auditor dentro de una auditoría.

Para el ejercicio fiscal que comenzó el 01 de enero del año 2017, todas las firmas de auditoría, sean estas personas naturales o jurídicas deberán actualizar sus programas y procedimientos con base a la normativa emitida por el CVPCPA, (NACOT 2016).

Con los resultados obtenidos de la investigación para la aplicación de la norma, se determinó que es necesario fortalecer la elaboración de programas y procedimientos

adecuados para la ejecución de la auditoría fiscal aplicada a la Venta de Combustibles, Lubricantes y Otros, ya que el auditor fiscal debe emplear específicamente los procedimientos aplicables al encargo, de acuerdo con la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC), con el fin de proporcionar un grado de seguridad razonable con el que la firma y su personal cumple con las normas profesionales y sus requerimientos legales.

La incorporación de la documentación adecuada que soporte la evidencia, verificaciones, análisis, deberán de encontrarse en los papeles de trabajo del auditor, además el equipo de trabajo deberá constar con un amplio conocimiento en leyes tributarias para poder determinar de mejor manera los riesgos.

En consecuencia, a la emisión de la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias y los requerimientos establecidos en ella, se realiza la consulta al auditor fiscal cual es el grado de utilidad que tendría un documento que oriente sobre la adecuada elaboración de programas y procedimientos de auditoría fiscal enfocados a la venta de combustibles, lubricantes y otros. El 71.43% de las respuestas obtenidas indicaron que el documento sería muy útil y el 28.57% que el documento sería útil.

3.7.2.1. Aspectos considerados para verificar que las obligaciones formales y sustantivas se cumplan de acuerdo a las leyes tributarias.

Con los resultados obtenidos por medio de la encuesta, se puede confirmar que en las entidades objeto de estudio, el factor que más influye para que los sujetos pasivos incumplan

las leyes tributarias, es el personal no calificado que existe en las empresas y que son los responsables de llevar los controles ante la Dirección General de Impuestos Internos.

3.7.2.2. Conocimiento de las áreas críticas, para implementar procedimientos y minimizar los riesgos.

Dentro de los criterios más importantes en la investigación, se destacaron las áreas que están más propensas para caer en incumplimientos tributarios en las entidades objeto de estudio; es por eso que dentro de la problemática para los profesionales se destacan claramente las áreas más vulnerable y delicadas están los Gastos, Ingresos y una de las áreas más conflictivas en este tipo de entidades es el inventario, ya que es un producto volátil, además que debe tener un control interno adecuado, estricto y muy eficiente con todo el personal que manipulan las bombas en las estaciones de servicio y personal administrativo que tienen los controles de ventas en el corte de cada turno.

Fiscalmente tiene un efecto directo ante la Dirección General de Impuestos Internos, ya que al no llevar un registro de control de inventario adecuado y de acuerdo a lo que se estipula en los artículos 142 y 142-A del Código Tributario, causa uno de los incumplimientos formales y eso ayuda a no declarar los ingresos correctos y así no pagar los impuestos correspondientes adjudicando multas por los incumplimientos además sirve para desviar el efectivo por la venta del inventario y no entregar comprobantes de crédito fiscal o facturas, detectando una nueva evidencia afectando al contribuyente ante la Administración Tributaria.

3.7.2.3. Aspectos a considerar para desarrollar procedimientos efectivos en los encargos de auditoría.

La mayor parte de los profesionales encuestados, consideran que el factor más importante para la preparación adecuada de programas y procedimientos es el conocimiento claro y completo de la entidad que se va auditar.

Los programa y procedimientos de Auditoría, deberá ser revisado periódicamente de conformidad con las condiciones cambiantes en las operaciones del contribuyente y de acuerdo con los cambios que se dan en las normas y leyes.

CAPITULO IV: PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA FISCAL, ENFOCADOS A LA VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y OTROS CON BASE A LA NORMA PARA EL ASEGURAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS NACOT 2016, EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.

4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

En el presente capítulo se plasmarán las soluciones a la problemática identificada, ya que con la entrada en vigencia de la NACOT 2016, surge la necesidad por parte de los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría, de trabajar en nuevos programas y procedimientos que correspondan con la actualización de la normativa, ya que éstos se utilizarán de guía para dar respuesta a los riesgos identificados en las empresas dedicadas a la venta de combustibles, lubricantes y otros, en la ejecución de los encargos de aseguramiento.

4.1. PLANTEAMIENTO DEL CASO

La Empresa Servicentro, S.A. de C.V., inició operaciones el 01 abril de 2005, y actualmente continúa con sus operaciones comerciales en la venta de combustibles, lubricantes y otros; durante los últimos años ha tenido fiscalizaciones frecuentes por parte del Ministerio de Hacienda, y uno de los hallazgos habituales es la falta de un adecuado control de inventario, en base a los artículos 142 y 142-A del Código Tributario.

Además se determinó que ha realizado ventas de bienes inmuebles (Estaciones de Servicios), pagando sobre ellas comisiones a personas naturales a las cuales no les retuvo el Impuesto sobre la Renta correspondiente y agregando como gastos deducibles para

determinar su ganancia de capital, afectando directamente en la determinación de ésta, además de cuestionarles el volumen alto en compra de combustibles, ya que estos influyen directamente en el pago impuestos, que no están acordes al volumen de ventas e inventarios, y por ultimo les observaron la utilidad reflejada mensual y anual, ya que según estudios del Ministerio de Hacienda el impuesto determinado y pago no estaba acorde a sus ingresos, de igual forma en la fiscalización se encontraron otros gastos que no son necesarios para la generación de la renta de la entidad.

La Gasolinera Servicentro ha tomado la decisión de nombrar como nuevos auditores fiscales para el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, a la Firma Grupo T73, S.A. de C.V., del cual se espera que le ayuden a mejorar el control interno y a detectar e informar en que otras áreas está incumpliendo con las normas, leyes y códigos en materia fiscal.

4.2. ALCANCE

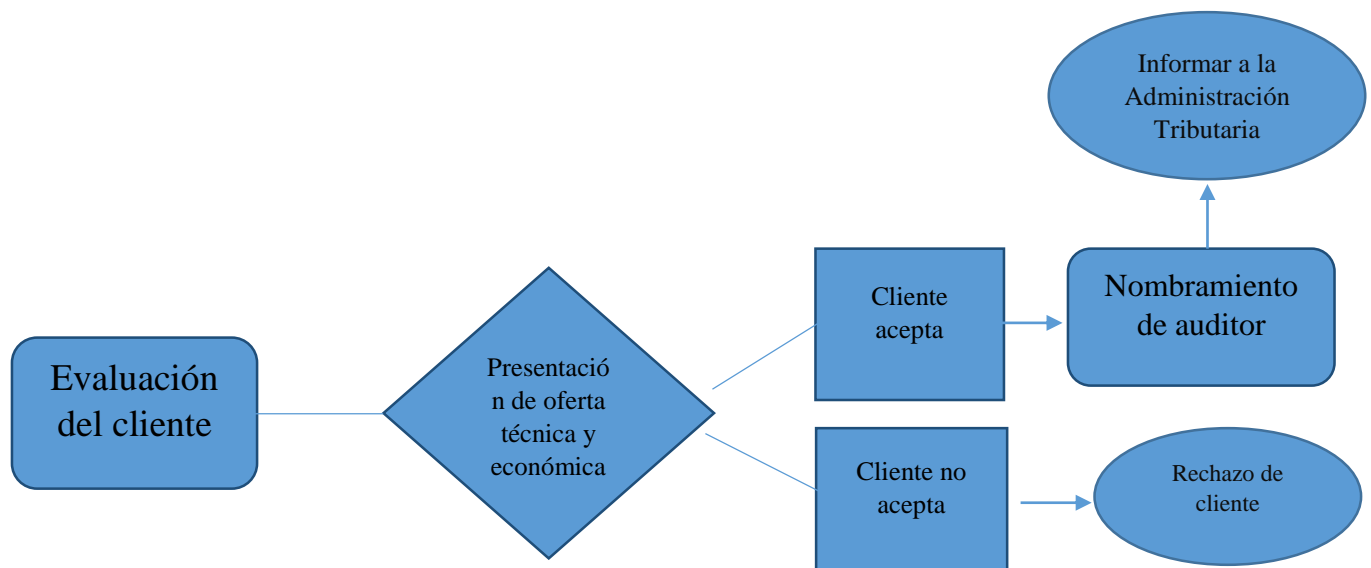
El propósito de la investigación es brindar una guía para la elaboración adecuada de programas y procedimientos de auditoría fiscal con base a la NACOT 2016, para empresas dedicadas a la venta de combustibles, lubricantes y otros, con el fin de dar un grado de seguridad a la entidad y evitar incumplimientos de índole fiscal que pudiesen ser detectados por la Administración Tributaria, además de fortalecer las áreas más vulnerables.

4.3. DESARROLLO DEL MODELO DE APLICACIÓN

4.3.1. Desarrollo y Ejecución de la Auditoría a Servicentro, S.A. de C.V.

En la primera etapa de la auditoría se lleva a cabo la fase preliminar que consta de: evaluación del cliente, presentación de la oferta técnica y económica; en ese momento es donde la empresa acepta o no la oferta de servicios de auditoría fiscal, en caso que sea aceptada tiene que nombrar e informar ante la Administración Tributaria, tal como se muestra en la figura 3.

Figura 3 Proceso de nombramiento de auditor fiscal.



Elaborado por: Grupo de Investigación

4.3.2. Evaluación de Aceptación y/o Continuidad con el Cliente

Objetivo: Realizar la evaluación preliminar del cliente para determinar si es aceptado como nuevo cliente de la firma o se mantiene el cliente para seguir prestando el servicio; además de obtener información para determinar: la integridad de los propietarios del negocio y sus administradores; la capacidad de la firma para brindar el servicio en términos de personal, tiempo y recursos; si la firma y el equipo responsable tienen o podrían cumplir todos los elementos de ética relevantes; otros asuntos importantes para la evaluación.

Nombre del Cliente: _____

La aceptación del cliente.




INFORMACIÓN GENERAL			
¿La entidad cuenta con sucursales?			
¿Cuál es la ubicación geográfica de la empresa?			
¿Cuál es el sector en que opera la empresa?			
Nombre del personal Clave de la empresa: - Propietario(a) - Gerente General - Contador(a) - Detalle otros(as)			
Cuenta la empresa con abogado(a) ¿Nombre?		Si () No ()	
¿Tiene relaciones financieras con bancos nacionales o internacionales? Especifique con qué entidades		Si () No ()	
¿Nombre de la firma de auditoría del período anterior?			
Estado de Situación Financiera resumida Comparativa			
Periodo de la Información financiera de la empresa:		201__	201__
Total, del Activo:			
Pasivo Corriente:			
Pasivo No Corriente: Capital de Trabajo: Patrimonio:			
Flujo de efectivo de operaciones: Ingresos:			
Ingreso Neto:			
¿Indique cuál es el marco de referencia contable que aplica la entidad?			
	NIIF Completas	<input type="checkbox"/>	
	NIIF para PYMES	<input type="checkbox"/>	
	USGAP	<input type="checkbox"/>	
	Otro	<input type="checkbox"/>	

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ÉTICOS POR PARTE DE LA FIRMA			
REQUISITOS ÉTICOS			
	SI	NO	Dar Detalles:
Cumplimientos con Requisitos Éticos			
¿Se tiene conocimiento de las normas de independencia que deben de aplicarse a este encargo de aseguramiento?			
¿Se detectaron posibles amenazas que afecten la independencia entre la empresa y los miembros de la firma de auditoría?			
¿Se detectaron posibles conflictos de interés entre el cliente y nuestro equipo de trabajo que pudiera impedir el desempeño del compromiso por parte de la firma?			
¿Se investigó si la firma se encuentra relacionada de alguna forma con el cliente, sus propietarios, empleados o entre compañías?			
¿La firma o socios están comprometidos por cualquiera transacción comercial o prestación de otros servicios con el cliente?			
¿La firma tiene autoridad o custodia de activos del cliente?			
¿La firma tiene autoridad para tomar decisiones en nombre del cliente?			
¿Posee la firma relaciones de negocios, intereses financieros o préstamos de alguna índole con el cliente?			
¿Se Conoce si algún miembro del equipo ha laborado para el cliente en los dos años anteriores?			
¿Alguno de los socios de la firma tiene familia o relaciones personales con el cliente o algún interés financiero directo o indirecto?			
¿La firma brinda al cliente alguno de los siguientes servicios? <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contabilidad. ✓ Auditoría Interna. ✓ Estudios de precios de transferencia. ✓ Elaboración de declaraciones. ✓ Asesorías. ✓ Entre otros. 			

ASPECTOS DE TRIBUTACIÓN					
N°	Cumplimiento legal o técnico	SI	NO	N/A	Observación
01	Obtención de tarjeta de NIT. (F-210).				
02	Obtención de tarjeta de NRC (IVA). (F-210).				
03	Cambio de Dirección del establecimiento (F-210).				
04	Declaraciones del IVA (F-07).				
05	Declaraciones de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido (F-14).				
06	Declaración de Dirección para recibir notificaciones (F-211).				
07	Declaraciones de Retención y Percepción de IVA (F-930).				
08	Declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (F-11).				
09	Resumen del Informe de proveedores, Clientes, Acreedores y Deudores (F-987).				
10	Declaración Anual de Retención de Impuestos (F-910).				
11	Libro de Compras.				
12	Libro de Ventas al Contribuyente.				
13	Libro de Ventas al Consumidor.				
14	Archivo de Resoluciones y Solicitudes ante la Dirección General de Impuestos Internos.				
15	Comprobantes de Crédito Fiscal. Facturas de Consumidor Final. Comprobantes de Retención.				
16	Registro de Control de Inventario de conformidad a los artículos 142 y 142 - A del Código Tributario.				

ACEPTACIÓN DE OFERTA

El contribuyente acepta la oferta de servicios de auditoría fiscal para el ejercicio que termina al 31 de diciembre de 2017, por lo cual éste procede a notificarle a la Administración Tributaria que el 30 de mayo del presente año, se ha nombrado auditor fiscal para el período que comprende, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por medio del formulario INFORME DE NOMBRAMIENTO, RENUNCIA O SUSTITUCIÓN DE AUDITOR FISCAL PARA EMITIR DICTAMEN E INFORME FISCAL SEGÚN CÓDIGO TRIBUTARIO O DICTAMEN SEGÚN LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES (F-456).

 MINISTERIO DE HACIENDA REPUBLICA DEL SALVADOR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS										INFORME DE NOMBRAMIENTO, RENUNCIA O SUSTITUCIÓN DE AUDITOR FISCAL PARA EMITIR DICTAMEN E INFORME FISCAL SEGÚN CODIGO TRIBUTARIO O DICTAMEN SEGÚN LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES										F-456 V2 NUMERO DE INFORME	
										03 3											
										N° Informe que Modifica											
										04 0											
Ejercicio					Del																
01 01 01 2017 7					Al 02 31 12 2017 05																
A. TIPO DE TRAMITE										B. TIPO DE DICTAMEN A EMITIR											
1 04 1 NOMBRAMIENTO 2 SUSTITUCION 3 RENUNCIA 1 06 1 GENERAL 2 FUSION 3 DISOLUCION O LIQUIDACION 4 TRANSFORMACION 2 TIPO TRAMITE: Nombramiento TIPO DE DICTAMEN A EMITIR: GENERAL										2 57 NUMERO DE AUTORIZACION MINEC: 3 1 CODIGO TRIBUTARIO 2 LEY DEL SERVICIO INTERNACIONAL 3 AMBAS 2 3 58 FECHA AUTORIZACION MINEC: 2 60 NORMATIVA LEGAL: CODIGO TRIBUTARIO											
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE QUE NOMBRA AUDITOR																					
3 08 NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA 1 09 NUMERO DE REGISTRO IVA 2 10										3											
4										5											
5 11 Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación 4																					
6 12 Calle/Avenida CALLE ALDEA SAN ANTONIO 5 13 Número 6 14 Apto / Local 7																					
7 15 Complemento 8 16 Colonia/Barrio 1 17 Departamento 2																					
8 18 Municipio 3 19 Teléfono 4 20 Fax 5 21 Correo Electronico (E-mail) 6																					
D. DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRIBUYENTE																					
D.1 NOMBRAMIENTOS GENERALES																					
9 PERSONAS NATURALES, SUCURSALES EXTRANJERAS, FIDEICOMISOS Y SUCESIONES										PERSONAS JURIDICAS											
10 22 Fecha de contrato de Servicio 1 23 Fecha de Aceptación de carta Oferta de Servicios 2 24 No. de Acta de Nombramiento 3 25 Fecha de Acta 4 26 Fecha de Renuncia 5																					
11 30/05/2017																					
D.2 NOMBRAMIENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION Y FUSION O TRANSFORMACION (PERSONAS JURIDICAS)																					
12 27 Número de acta de Acuerdo 1 28 Fecha de Acta de Acuerdo, Fusión o Transformación 2 29 No. de Acta de Nombramiento 3 30 Fecha de Acta 4 31 Fecha de Renuncia 5																					
13																					
E. IDENTIFICACION DEL AUDITOR NOMBRADO																					
14 32 NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA 1 33										2 34 NUMERO DE REGISTRO 3 59											
15										3											
16 35 Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación 4																					
17 36 Calle/Avenida AV. NORTE 5 37 Número 731 6 38 Apto / Local 7																					
18 39 Complemento 1/2 CUADRA AL SUR 8 40 Colonia/Barrio CENTRO 1 41 Departamento SAN SALVADOR 2																					
19 42 Municipio SAN SALVADOR 3 43 Teléfono 22219 777 4 44 Fax 22219 777 5 45 Correo Electronico (E-mail) 6																					
F. IDENTIFICACION DEL AUDITOR RENUCIANTE O REMOVIDO (LLENAR SOLO SI EXISTE RENUNCIA O REMOCION)																					
20 46 NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA 1 47										2 48 NUMERO DE REGISTRO DEL C.V. 3											
21										4											
22 49 Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación 4																					
23 50 EXPLICACIONES O MOTIVOS QUE ORIGINARON LA RENUNCIA O REMOCION / MOTIVOS DE MODIFICACION O COMPLEMENTO 5																					
G. AREA DE RECEPCION DE INFORME																					
24 CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUE NOMBRA AUDITOR										AUDITOR NOMBRADO O REPRESENTANTE LEGAL DE FIRMA AUDITOR											
25 51 NOMBRES: 1										52 NOMBRES: 2											
26 53 APELLIDOS: 3										54 APELLIDOS: 4											
27 55 NIT: 5										56 NIT: 6											
27 DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INFORME SON EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS CORRESPONDIENTES										Uso Exclusivo de la D.G.I.I. OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS RECIBIDO 07/06/2017 Fecha, Sello y Firma de Receptor											
 																					
Firmas del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado										Firmas y Sello de Auditor Nombrado o Representante Legal											
Código Único 137F0FMP2UM																					

4.3.3. Carta Compromiso de Auditoría Fiscal.

Marzo 23, 2017

Estimados señores:
Servicentro, S.A. de C.V.
Presente

Objetivo y alcance de la auditoría

Nos complace confirmarles mediante esta carta que aceptamos el encargo de auditoría fiscal para el ejercicio que termina al 31 de diciembre de 2017, de la gasolinera Servicentro, S.A. de C.V. Realizaremos la auditoría con el objetivo de expresar una opinión sobre el cumplimiento o no cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto Sobre la Renta, Código Tributario, y sus Reglamentos vigentes.

Responsabilidad del Auditor

Llevaremos a cabo nuestra auditoría fiscal de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias - NACOT 2016, emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría para propósitos fiscales. Dichas normas requieren que cumplamos con los requisitos éticos con el fin de expresar una opinión sobre el cumplimiento de los asuntos fiscales.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos de auditoría para la obtención de la evidencia sobre la base de pruebas selectivas, la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de Servicentro, S.A. de C.V. con dichas obligaciones tributarias.

Conjuntamente con el examen del cumplimiento de las obligaciones tributarias, revisaremos el control interno y la presentación razonable del Estado de Situación Financiera de Servicentro, S.A. de C.V. Al 31 de diciembre de 2017, y los correspondientes Estado de Resultados, Cambios en el Patrimonio y Flujo de Efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medias Entidades utilizadas en El Salvador y el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales con el único objeto de evaluar el efecto de cualquier contingencia en los estados financieros y los montos enterados para efectos fiscales en las declaraciones tributarias.

Planificaremos y realizaremos la auditoría para obtener una base razonable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas y formales. Nuestro trabajo no está diseñado para detectar la existencia de desfalcos, abusos de confianza, falsificaciones,

alteraciones de firmas y documentos, etc. Sin embargo, en el caso de apreciar este tipo de situaciones durante el desarrollo de nuestro trabajo, les notificaríamos inmediatamente.

Debido a las características del fraude, particularmente aquellos que implican ocultamiento y falsificación de la documentación, incluyendo forjamiento, una auditoría correctamente planificada y llevada a cabo puede que no detecte un error intencional o un fraude. Por lo tanto, una auditoría efectuada acorde con las normas de auditoría generalmente aceptadas, está diseñada para obtener una base razonable, pero no absoluta del cumplimiento de las obligaciones tributarias. No se pretende con la auditoría detectar errores intencionales o fraudes que sean materiales para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y las cifras presentadas en los de los estados financieros.

Responsabilidad de la Gerencia con respecto a los estados financieros

En cuanto a la preparación, presentación fiel de los estados financieros, las declaraciones tributarias para los tributos dictaminados, los registros legales para cada tributo dictaminado, las diferentes obligaciones formales y sustantivas establecidas en las diferentes leyes tributarias y el código tributario y el control interno hacemos de su conocimiento que es la entidad Servicentro, S.A. de C.V., la responsable, además en cuanto a sus correspondientes notas explicativas, también es responsabilidad de entidad, entre otras tareas, de establecer y mantener un control interno efectivo sobre los informes financieros, identificar y asegurar que la Compañía cumpla con las leyes y regulaciones que son aplicables a sus actividades, registrar correctamente las transacciones en los registros contables, realizar estimaciones contables apropiados, salvaguardar los activos, para la exactitud global de los estados financieros de conformidad con principios contables generalmente aceptados y poner todos los registros financieros e información relacionada a nuestra disposición.

La administración de la sociedad se compromete, al concluir nuestro trabajo, a suministrarnos una carta de salvaguarda o manifestaciones de la gerencia, la cual entre otras cosas, deberá ratificar la responsabilidad de la Gerencia en el cumplimiento con las obligaciones formales y sustantivas requeridas por la Administración Tributaria, la confirmación de haber efectuado una evaluación acerca del cumplimiento y de los controles de la sociedad para asegurar el cumplimiento y detectar incumplimientos con las obligaciones formales y sustantivas, establecidas por la Administración Tributaria, de no haber irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados en materia tributaria, que pudieran tener un efecto o importancia relativa sobre el pago de los diferentes tributos dictaminados, de su responsabilidad, en la preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aplicadas y de cualquier otra información necesaria para el desarrollo de nuestro trabajo, así como también la ausencia de irregularidades que involucren a la Gerencia o aquellos empleados que cumplen funciones importantes en la estructura de control interno de la compañía.

La entidad Servicentro, S.A. de C.V., será responsable del pago de todo impuesto complementario y/o multas establecidas por la Administración Tributaria, ya sea que estos sean determinados en procesos de fiscalización en el incumplimiento de obligaciones formales o sustantivas, durante el desarrollo de nuestro trabajo o posteriores a la entrega del Dictamen Fiscal, quedando exenta nuestra firma de toda responsabilidad. De igual forma queda exenta del pago de multas ante la Administración Tributaria por la entrega tardía de información solicitada en la cual dificulte nuestro trabajo o la entrega del dictamen fiscal en la fecha máxima establecida por la Administración Tributaria.

Como resultado de nuestro trabajo suministraremos a la administración de la compañía, además del Dictamen Fiscal e Informe Fiscal y sus respectivos anexos, un informe con el resultado de nuestras observaciones y recomendaciones de la evaluación sobre el control interno de los asuntos fiscales, de los procedimientos de contabilidad y del cumplimiento oportuno de las obligaciones sustantivas y formales el cual será preparado para uso exclusivo de la gerencia de la empresa, por lo que no podrá ser suministrado a terceros.

Honorarios y forma de pago:

Los honorarios se fijan por ejercicio económico y se determinan tomando en cuenta las horas/hombre incurridas en el cumplimiento de nuestros programas de trabajo, calculadas a tasas de facturación actuales acordes con la clasificación del profesional que intervenga en el examen de la entidad.

Nuestros honorarios serán facturados según carta oferta presentada a Servicentro, S.A. de V., en los términos y plazos establecidos.

De antemano se agradece la oportunidad que nos brindan de confiar en nuestra firma para realizar el encargo de auditoría fiscal, se agradecerá que la misma sea devuelta oportunamente con la evidencia de la aceptación del Representante Legal de Servicentro, S.A. de C.V., debidamente registrado.

Esperando que esta propuesta sea de su conformidad y sin otro particular al cual hacer referencia, quedamos de ustedes.

Firmamos por:

Grupo T73 Auditores, S.A. de C.V.

Servicentro, S.A. de C.V.

Socio de la Firma

Representante Legal.

4.3.4. Carta de Independencia

Junio 22, 2017

Señores
SERVICENTRO, S.A. DE C.V.
 Presente

Nuestra Firma, GRUPO T73 AUDITORES, S.A. DE C.V., como sociedad de servicios contables y de auditoría, promueve la prestación del servicio de auditoría fiscal, para la Empresas **SERVICENTRO, S.A. DE C.V.** Para el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Nos dirigimos a ustedes como miembros del equipo de trabajo para llevar a cabo la Auditoría Fiscal de **SERVICENTRO, S.A. DE C.V.**, confirmando que nuestras labores pueden realizarse, dado que no tenemos ningún conflicto de intereses para con la empresa **SERVICENTRO, S.A. DE C.V.**, que pueda comprometer nuestra credibilidad y confianza al momento desarrollar la auditoría, es decir que nuestra calidad de profesionales goza de absoluta independencia de interés personal o por parentesco, de conformidad con las Políticas de Ética y Control de Calidad establecidas por la Firma.

Favor de firmar y devolver la copia adjunta de esta carta para indicar su acuse de recibo y su acuerdo.

Firmamos por

Grupo T73 Auditores, S.A. de C.V.

Categoría	Nombre	Firma	Fecha
Socio			
Sénior			
Asistente			
Asistente			

Servicentro, S.A. de C.V.

Representante Legal

4.3.5. Evaluación del Riesgo

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO DE AUDITORÍA FISCAL

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SERVICENTRO, S.A. DE C.V.

N. I. T. DEL CONTRIBUYENTE: 0614-010505-101-5

N. R. C.: 1364-1

A continuación, encontrara algunas preguntas las cuales tendrá que complementar o contestar con la palabra **SI O NO O N/A (NO APLICA)** las cuales le servirán para verificar el cumplimiento de las obligaciones formales

GENERALIDADES

- 1) Fecha en que comenzó a operar la empresa: **El 01 de abril de 2005**
 - 2) Cuál es la actividad económica Principal: **Venta de Combustibles, Lubricantes y Otros.**
 - 3) Que otras actividades realiza:
 - 4) Cuantos establecimientos posee: **Uno**
 - 5) Cuál es la dirección de la empresa: **29 calle Ote. Colonia La Rábida, San Salvador.**
 - 6) Quien es el personal de contacto en la empresa: **Lic. Carlos Bonilla**
 - 7) Cual monto del activo: **\$ 713,848.99**
 - 8) Cuál es el monto anual de ventas: **\$ 1,363,815.93**
-

Obligaciones de los contribuyentes.

Ítems de obligaciones	Respuesta		
	Si	No	N/A
A. Registro de Comercio, Superintendencia de Obligaciones Mercantiles, Alcaldía y seguridad social, entre otras.			
1) ¿Pagó su matrícula de comercio?			
2) ¿Presentó informe a la superintendencia de obligaciones mercantiles?			
3) ¿Inscribió el Balance en el Registro de Comercio?			
4) ¿Se encuentra inscrita la credencial del representante legal en registro de comercio?			
5) ¿Está el contribuyente inscrito en AFP?			
6) ¿Está el contribuyente inscrito en ISSS?			
7) Inscripción de la empresa en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.			
8) ¿Los contratos de trabajo están debidamente presentados en el Ministerio de trabajo?			
9) ¿Presentó declaración de impuestos sobre activos a la Alcaldía Municipal?			
10) ¿Se encuentra renovada la publicidad que tiene el establecimiento en la Alcaldía?			
11) Posee a) Planilla de salarios b) Planilla ISSS c) Planilla AFP			
B. Obligaciones formales del contribuyente.			
1) ¿Presentó informe anual de retenciones Formulario F-910?			
2) ¿Presentó Informe sobre distribución o capitalización de dividendos o excedentes y/o listado de socios, accionistas o cooperados?			
3) ¿Entregó constancias de retención al final de periodo, y cuando realizo el pago?			
4) ¿Presentó informe de inventario físico de bienes del activo formulario F-983?			
5) ¿Presentó informe de compras y ventas ICV. Formulario F-987?			
6) ¿Presentó informe mensual de retenciones y percepciones. Formulario F-930?			
7) ¿Se realizó recálculo de retenciones en los meses de julio y enero?			
8) ¿Presentó Declaración de Impuesto Específico, Ad-valorem y contribución Especial Formulario F-06?			
9) ¿Presentó declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Formulario F-07?			
10) ¿Presentó declaración de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido, Formulario F-14?			
11) ¿Presentó Declaración de Impuesto Sobre la Renta, Formulario F-11?			

C. Obligaciones sustantivas del contribuyente			
1) ¿Se realizaron los respectivos pagos de IVA y Pago a cuenta?			
2) ¿Se presentó y pagó la declaración de renta del ejercicio anterior?			
3) ¿Las retenciones y percepciones del 1% fueron enteradas y pagadas?			
4) El contribuyente realiza las respectivas retenciones de renta;			
d) En los pagos realizados a empleados que figuran en planilla de salarios.			
e) Pago por la adquisición de activos intangibles o derechos.			
f) Servicios de sujetos no domiciliados.			
g) Servicios de cualquier índole prestados por personas naturales.			
D. Normativa técnica contable.			
1) ¿Lleva contabilidad debidamente legalizada y al día, o tienen el tiempo de retraso permitido de 2 meses?			
2) ¿El contador ha sido nombrado y está inscrito ante la Administración Tributaria para desempeñar su trabajo?			
3) ¿Los estados financieros están de acuerdo a las NIIF para Pymes, NIIF Completas, entre otro?			
4) ¿Se toma en consideración los requisitos para la deducción de cuentas incobrables?			
5) ¿Las erogaciones y operaciones están debidamente soportadas y documentadas?			
6) ¿Lleva la empresa “registro de inventarios” mecanizado o manual?			
7) ¿Tiene la empresa definido un control de gastos no deducibles?			
8) ¿Tiene la empresa definidas políticas contables y administrativas?			
9) ¿Los Libros de Contabilidad están debidamente legalizados?			
a) Libro Diario Mayor.			
b) Libro de Estados Financieros.			
c) Aumento y Disminución de Capital.			
d) Libro de Junta General de Accionistas.			
e) Libro de Junta Directiva o Administrador Único.			
E. Normativa en los libros de IVA y documentación.			
1) ¿Los libros de IVA están actualizados o tienen el tiempo de retraso permitido de 15 días?			
2) ¿Los ingresos están debidamente facturados por el contribuyente?			
3) ¿Los campos de las facturas entregadas por el contribuyente a clientes están completos?			
4) Los libros de IVA son llevados en forma;			
a. Computarizada; En un software o hojas de Excel.			
b. Manual; Libros empastados y foliados.			
5) Si se llevan manualmente los libros; ¿están autorizadas por un contador certificado?			
6) Si están computarizados; ¿están autorizadas las hojas por un contador certificado?			
7) ¿Las ventas por medio de facturas son contabilizadas en el mes de su emisión?			
8) En las compras realizadas a sujetos excluidos; ¿se estampan los requisitos exigidos en el art. 119 del C.T.?			
9) ¿Las facturas y créditos fiscales son anulados en el periodo permitido de 3 meses, posteriores al de la fecha de emisión?			

F. Efectivo y equivalentes			
1) Se elabora un informe de caja todos los días que incluye:			
i. Ventas al contado			
ii. Ventas con tarjeta			
iii. Ventas al crédito			
iv. Cuentas por cobrar			
v. Cupones			
vi. Pago de facturas o CCF			
vii. Anticipos			
2) ¿Los ingresos y los egresos están debidamente documentados en ese informe?			
3) ¿Se remesa todos los días el efectivo y equivalente según el informe de caja?			
4) ¿Cada cheque que se emite está autorizado y documentado?			
5) ¿Se elaboran conciliaciones Bancarias?			
G. Deudores Comerciales y Otras cuentas por Cobrar			
1) Si se otorgan créditos por venta de combustibles, lubricantes y otros, ¿a qué plazo?			
2) ¿Están separados los deudores por: venta de combustibles, lubricantes y otros, préstamos a empleado?			
3) ¿Tienen establecidas políticas con las cuentas por cobrar?			
4) ¿Cuentan con reportes auxiliares de cartera de clientes?			
5) ¿La entidad tiene comité de aprobación de créditos?			
H. Inventarios			
1) ¿Qué método se utiliza para evaluar los inventarios?			
2) ¿Utiliza la estimación por evaporación o mermas en los inventarios?			
3) ¿Lleva al Gasto las perdidas por mermas de los Inventario. Y cuanto es el porcentaje deducible de acuerdo a la Administración Tributaria?			
4) Elaboran inventarios físicos al cierre del:			
(a) Turno			
(b) Día			
(c) Semana o			
(d) Mes			
5) La empresa tiene un empleado responsable de los inventarios, si lo tiene brindar el nombre del encargado.			
6) El registro de control de inventario, se lleva con base al art. 142 y 142-A del Código Tributario.			
I. Propiedad Planta y Equipo			
1) ¿Qué método se utiliza para evaluar los bienes de Propiedad Planta y Equipo?			
2) ¿Aplica el criterio de reconocimiento de obtener beneficios económicos futuros?			
3) ¿Utiliza el método de línea recta para depreciar los bienes?			
4) La medición del costo es el valor presente de todos los pagos futuros.			
5) ¿La entidad posee control detallado de sus activos? :			
a. Código del activo			
b. Descripción			
c. Tipo de activo			
d. Cuenta contable			
e. Costo de adquisición			
f. Valor en libros			
g. Depreciación anual			
h. Depreciación acumulada			
i. Porcentaje de depreciación			

6) ¿Se utilizan bienes ajenos?			
7) ¿La entidad posee impuesto diferido por depreciación?			

Equipo	Nombre	Fecha
Autorizado por Socio		
Sénior		
Asistente		

4.3.6. Determinación de la Materialidad y Áreas de Riesgo.

Un encargo de aseguramiento sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, requiere la consideración que el profesional deba dar a la materialidad, la cual difiere de aquella de una auditoría de estados financieros. Al hacer un examen del cumplimiento de las obligaciones tributarias, se ve afectada la consideración que hace el profesional de la materialidad por:

- a) La naturaleza de los requisitos de cumplimiento, los cuales pueden o no, ser cuantificables en términos monetarios.
- b) La naturaleza y la frecuencia de la falta de cumplimiento identificada.
- c) El incumplimiento de obligaciones únicas, como es el caso de informes a presentar una vez al año.
- d) Las consideraciones cualitativas, incluyendo las necesidades y expectativas de los usuarios del Dictamen e Informe Fiscal a emitir.

El párrafo 8.3 Lit. b) de la actualización de la NACOT, requiere que el auditor implemente medidas ante los riesgos evaluados, indicando que; el desarrollo de los procedimientos de auditoría permitirá, que el Auditor Fiscal tome medidas apropiadas para actualizar su estrategia de trabajo y procurará reducir a un nivel aceptable más bajo el riesgo de auditoría.

Entre los procedimientos necesarios que se requieren son:

- ✓ Documentar y aplicar al planificar el encargo, durante la ejecución de auditoría si es necesario el proceso de formación de la opinión en el dictamen fiscal.

- ✓ Sustentar el criterio para establecer los parámetros en la que se determinará la materialidad y la evidencia en los papeles de trabajo con el fin de dar seguridad que el contribuyente está cumpliendo con las disposiciones legales tributarias.

- ✓ También se debe considerar las disposiciones que establecen las Normas Internacionales de Auditoría, en lo que aplique.

INGRESOS ANUALIZADOS

Ingresos brutos	\$360,982	Datos tomados de Declaraciones
Activos totales	\$713,849	Datos tomados de Balance a Septiembre

Cálculo de anualización de los ingresos

Ingresos brutos (SEPTIEMBRE 20XX)	\$360,982	
Mensual \$	40,109	Ingresos anualizados de enero a septiembre 20XX.

Cálculo Anualizado a 20XX \$	481,309	La materialidad para el periodo de septiembre de 20XX, se determinara en base a los ingresos, debido que representa el monto mas alto al compararlo a los activos.
Activos totales 20XX	\$713,849	

MÉTODOS PARA DETERMINAR LA MATERIALIDAD

Método A – Centrada numérica:	El porcentaje de límite superior es aplicado para determinar el punto de partida para la materialidad general (punto de partida MG).	
Método B – Porcentaje céntrico:	Seleccione un porcentaje que está dentro del rango, basado en su criterio profesional considerando las necesidades y expectativas percibidas de los usuarios de los estados financieros.	Metodo recomendado

TABLA DE BASE DE MATERIALIDAD PARA PROPÓSITOS GENERALES

Punto de referencia	Inferior límite *	Superior límite *	% céntrico	Activos Totales	Materialidad General
Ingresos ½ % - 2%	0.50%	2%	1.25%	\$481,309	\$ 6,016
Ganancia bruta	2%	5%	3.50%	\$ -	\$ -
Gastos	3%	10%	6.50%	\$ 43,671.08	\$ 2,838.62
Beneficio antes de impuesto	5%	20%	12.50%	\$ 11,447.54	\$ 1,430.94
Activos totales / Pasivos totales	1%	2%	1.50%	\$ 2.58	\$ 0.04
Patrimonio	2%	5%	3.50%	\$ 426,066.17	\$ 14,912.32

* Estos punto de referencia, rangos y porcentajes límites son solamente una guía y pueden ser modificados arriba o hacia abajo por empresas utilizando esta metodología para sus necesidades y condiciones específicas, incluyendo la industria, la entidad de interés público, de regulación y otras consideraciones de jurisdicción.

Materialidad General (MG):	\$	6,016 (Porcentaje céntrico)
Materialidad de desempeño (MD):	\$	4,512 (75% de la general)
Cantidad trivial	\$	602 (10% de la general)

El Auditor Fiscal debe inicialmente planificar su trabajo y establecer como umbral o tolerancia máxima de desviaciones, incorrecciones o incumplimientos en el pago o entero de impuestos, basado en un porcentaje respecto al total de impuestos pagados o determinados por el contribuyente, siempre considerando que la expectativa de la Administración Tributaria, es el de asegurar el debido cumplimiento de las diferentes disposiciones legales tributarias y que ello de como consecuencia, haber recibido la totalidad de los tributos que le corresponden o el correcto reclamo de devoluciones, reintegros o acreditaciones de impuestos.

Materialidad por componente o tipo de tributo examinado: Durante la ejecución del trabajo o previo a la formulación del dictamen fiscal. El auditor considerará la materialidad separada por cada tributo evaluado, por ejemplo: Impuesto sobre la renta. IVA, Retenciones, Impuestos específicos, entre otros, sobre los cuales fijará un porcentaje de desviaciones entre lo declarado por el contribuyente y lo determinado por el auditor.

En cuanto a incumplimientos formales, el auditor fiscal considerará su materialidad o importancia relativa. Relacionando: la recurrencia de los incumplimientos, la existencia y cuantía de las sanciones y las acciones tomadas por el contribuyente para atender y superar estos incumplimientos. El auditor establecerá sus criterios de tolerancia a dichos incumplimientos y la recurrencia en exceso de la tolerancia establecida. Implicará que excedió la materialidad y se evaluará el efecto en informe y dictamen de auditoría fiscal. Asimismo, cuando el contribuyente incumpla requisitos únicos. Tales como la presentación de un único informe anual, el auditor deberá considerar dicho asunto como material o importante.

4.3.7. Determinación y Respuesta de Riesgos

GRUPO T73, S.A. DE C.V.
AUDITORÍA FISCAL
SERVICENTRO, S.A. DE C.V.
 PERIODO DE EVALUACIÓN 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20XX
 VISITA DE CIERRE DE AUDITORÍA
 PLANILLA DE DECISIONES PRELIMINARES

Criterios del Riesgo	
Bajo	1
Medio	2
Alto	3

N/A: No Aplica
RI: Riesgo Inherente
RC: Riesgo de Control
RD: Riesgo de Detección
RA: Riesgo de auditoría

Cuenta	Saldos Preliminares	RI	RC	RD	RA	PONDERACIÓN DE RIESGO	Aseveraciones						Comentario	Plan de acción a seguir y/o guía de auditoría a desarrollar	
							Ocupación	Integridad	Exactitud	Completo	Periodo	Calificación			
Anexo 1															
Costos y gastos	\$ 1360,221.65	3	2	1	2	Medio								Se revisarán en forma selectiva, muestras para dar validez a los costos y gastos que la sociedad registra.	Desarrollo del Programa de Auditoría Tributario Costos y Gastos de Operación.
Anexo 2															
Impuesto de IVA (último mes)	\$ 80.26	3	3	2	3	Alto								La obligación formal y sustantiva se realiza en las fehas establecidas por la Administración Tributaria.	Desarrollo del Programa de Auditoría Tributario Retenciones Percepciones y Anticipos.
Anticipo a Cuenta (último mes)	\$ 35.95	3	1	2	2	Medio								La obligación formal y sustantiva se realiza en las fehas establecidas por la Administración Tributaria.	Desarrollo del Programa de Auditoría Tributario, con base a generalidades de la venta de lubricantes y otros
Retenciones de IVA 1%	\$ 80.26	3	1	2	2	Medio								Efectuados al Declarante ya que posee la Calidad de Mediano Contribuyente.	Desarrollo del Programa de Auditoría Tributario Retenciones Percepciones y Anticipos.
Percepciones de IVA 1%	\$ -				0	Bajo								Efectuados al Declarante ya que posee la Calidad de Mediano Contribuyente.	Desarrollo del Programa de Auditoría Tributario Retenciones Percepciones y Anticipos.
Retenciones de ISR (Servicios Permanente y Sin Dependencia Laboral) (último mes)	\$ 34.04	1	1	1	1	Bajo								La obligación formal y sustantiva se realiza en las fehas establecidas por la Administración Tributaria.	Desarrollo del Programa de Auditoría Tributario.
Anexo 3															
Declaración Anual de ISR (último periodo)	\$ 5,427.72	3	1	2	2	Medio								La obligación formal y sustantiva se realiza en las fehas establecidas por la Administración Tributaria.	Desarrollo del Programa de Auditoría Tributario Retenciones Percepciones y Anticipos.
Anexo 4															
Ingresos declarados en IVA, Anticipo a Cuenta y Contabilidad	\$ 1363,815.93	3	2	2	2	Medio								La obligación formal y sustantiva se realiza en las fehas establecidas por la Administración Tributaria.	Desarrollo del Programa de Auditoría Tributario
Anexo 5															
Inventarios	\$ 3,303.29	2	1	1	1	Bajo								La obligación formal y sustantiva se realiza en las fehas establecidas por la Administración Tributaria.	Desarrollo del Programa de Auditoría Tributario Inventarios.
Anexo 6															
Activo Fijo-neto	\$ 285,000.00	1	1	2	1	Bajo								Se revisarán los cumplimiento formales y sustantivos de los activos fijos.	Desarrollo del Programa de Auditoría Tributario Fiscal .
Anexo 7															
Cuentas por Cobrar	\$ 3,548.50	1	1	2	1	Bajo								Se revisarán los cumplimiento formales y sustantivos de las cuentas por cobrar	
Inversiones															
Identificación de participación accionaria en otras compañías														Se evaluarán los cumplimientos formales a las que se encuentra obligada a cumplir la sociedad.	
Obligaciones Formales															
Identificación del cumplimiento de disposiciones fiscales		2	1	3	2	Medio								Se evaluarán los cumplimientos formales a las que se encuentra obligada a cumplir la sociedad.	Desarrollo del Programa de Auditoría Tributario Obligaciones Formales.

Los datos tienen que ser tomados de las declaraciones e informes presentados ante la administración tributaria, así como de la contabilidad (Balance General, Estado de Resultados)

4.3.8. Programas y Procedimientos con Base a la NACOT 2016

PROGRAMAS DE TRABAJO: CUMPLIMIENTO – IVA E IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Cliente SERVICENTRO, S.A. DE C.V.	Año terminado 31/12/20XX	
Preparado por <i>Edwin Edgardo Beltrán</i>	Iniciales EEB	Fecha 30/10/20XX

CUMPLIMIENTO

Alcance:

- Revisión sobre el adecuado cumplimiento de obligaciones formales de los tributos de IVA e Impuestos sobre la Renta para el ejercicio 20XX.
- Revisión sobre el adecuado cumplimiento de las obligaciones sustantivas de los tributos de IVA e Impuestos sobre la Renta para el ejercicio 20XX.

Nº	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. Pt's
1	<p>Determinación del Impuesto enterado como Anticipo a Cuenta de ISR de enero a diciembre 20XX</p> <p>a. Obtención de copias declaraciones de Pago a Cuenta enterado como impuesto pagado en concepto de anticipo a cuenta de ISR, durante los meses de enero a diciembre 20XX, asimismo de haber excedente acreditándose verifique la correcta aplicación de este.</p> <p>b. Determine los ingresos imponible sujeto al cálculo del impuesto enterado como anticipo a cuenta de ISR: elaborar una cédula en la cual detalle todos los ingresos reconocidos contablemente en cada período mensual de enero a diciembre 2017, sobre ventas de combustibles a los cuales deberá restar los ingresos considerados como rentas no gravadas y multiplique el ingreso sujeto a declarar;</p> <p>Calculo del Anticipo a Cuenta de ISR por ingresos por venta de combustibles y lubricantes y otros</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Persona natural no se calcula el anticipo a cuenta. ✓ Personas Jurídicas se calculan el 0.75%. ✓ Personas Naturales y sociedades para Lubricantes y otros calculan el 1.75%. <p>c. Sin excepción, de haber diferencias, entre el impuesto enterado y el determinado, deberá justificarlas y documentarlas, así como detallar y aclararlas con el contador del contribuyente.</p>	<p>Art. 73, 151 al 153 del CT., Art 67, 91, 92 del RACT.</p>		

2	<p>Retenciones de ISR, por Servicios de Carácter Permanentes y Eventuales</p> <p>a. Determinar y realizar cruces de saldos de las declaraciones de Pago a Cuenta enterado como retenciones de ISR por servicios de carácter permanente subordinación o dependencia laboral y servicios sin dependencia laboral, durante los periodos de enero a diciembre 20XX...</p> <p>b. Determinación de las Retenciones de ISR por servicios permanentes enero a Diciembre 20XX:</p> <p>I. Solicite el detalle de las retenciones enteradas en cada uno de los períodos en evaluación (enero a diciembre) y concilie con el impuesto enterado.</p> <p>II. Solicite las planillas de salarios por servicios de carácter permanente de los períodos en evaluación y seleccione una muestra de los empleados, de los cuales deberá verificar la correcta retención del ISR, según la tabla de retenciones. Además, debe considerar:</p> <p>i) En la primera visita, deberá investigar cuál es la política de remuneración de los empleados, Quincenal (o pago en concepto de anticipo), Mensual, semanal, otros.</p> <p>ii) En la primera visita, deberá investigar como es el control y pago de planillas, a través de un departamento de RRHH, el contador; y si esta es mecánica o manual.</p> <p>iii) Investigue quienes son los funcionarios responsables de la elaboración, autorización, pago y custodia de las planillas de salarios, y verifique que en la planilla exista evidencia de cumplirse con estos procedimientos. (Relacione con el programa de Costos y Gastos, CG).</p> <p>Asimismo, deberá investigar si se cuenta con un control exhaustivo y minucioso, de las retenciones efectuadas en cada período tributario mensual.</p> <p>III. Elaborar una cédula, en la cual detalle el total de retenciones de ISR de enero a diciembre, según las planillas de salarios, el saldo de la cuenta de Pasivo por Retenciones, pendiente de liquidar al cierre de cada período tributario mensual y conciliar con el ISR enterado a la Administración Tributaria.</p> <p>IV. De no haberse reportado condiciones, en las visitas interinas previas, incluyendo la visita de cierre, deberá desarrollar los romanos I y III. de este literal b).</p>	<p>Art. 47, 48, 145, 155 – 160 y 163 del CT y 67 del RACT.</p> <p>Art. 37 LISR</p>		
---	--	--	--	--

	<p>c. Recálculo de Retenciones de Impuesto sobre la Renta (junio y diciembre). Tome una muestra selectiva de los empleados, a quienes se les han aplicado retenciones de impuesto sobre la renta, y verifique la correcta aplicación del recálculo del Impuesto sobre la Renta, según las tablas de retención comprendidas en el decreto ejecutivo No. 95 y artículo 37 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, considerando lo siguiente:</p> <p>i. Para la verificación del recálculo de las retenciones de ISR, considere todas las remuneraciones gravadas acumuladas obtenidas por el empleado; para el primer recálculo los periodos de enero a junio, y para el segundo recálculo los períodos de enero a diciembre, considerando lo siguiente:</p> <p>a) Si el resultado de la aplicación del recálculo es negativo, no se debió efectuar retención alguna.</p> <p>b) No considere para efectos del recálculo, las remuneraciones que hayan sido objeto de retención definitiva.</p> <p>c) No considere las retenciones del 10% a que hubiese sido sujeto el empleado, por parte de otro patrono. (Retención aplicada en caso que el empleado posea más de un empleo permanente).</p> <p>ii. Al determinar incumplimiento a la obligación antes detallada, repórtelo en Carta de Gerencia, ya que el incumplimiento es sancionado con dos salarios mínimos mensuales.</p> <p>d. Determinación de las Retenciones de ISR por adquisición de Intangibles enero a diciembre 201X:</p> <p>I. Seleccione una muestra de las adquisiciones de bienes intangibles (marcas, patentes), y verifique si se ha efectuado la retención del 10% a personas naturales y el 5% a personas jurídicas domiciliadas, 20% por compras a sujetos no domiciliados.</p> <p>e. Retención de Impuesto sobre la Renta a la Distribución de Utilidades. Pago Definitivo del Impuesto (de enero a diciembre):</p> <p>Solicite el movimiento de las cuentas de Patrimonio correspondientes a Utilidades o Resultados Acumulados y a Capital Social y realice cedula de evaluación, considerando lo siguiente:</p> <p>I. Verifique que por el pago o acreditamiento de utilidades obtenidas a partir del ejercicio 2011, a los socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes ,inversionistas o beneficiarios, sean domiciliados o no, se hubiese retenido el porcentaje del 5% de tales sumas (la retención constituye impuesto definitivo).</p> <p>II. En caso que el accionista que recibe las utilidades distribuidas (dividendos) tenga domicilio en un país, estado o territorio con régimen fiscal preferente de baja o nula tributación o paraíso fiscal, el porcentaje de retención que se debió retener como pago definitivo es del 25%.</p>	<p>Art. 156 al 160 CT.</p> <p>Art. 156-A</p> <p>Art. 72, 73 y 74-B, de la Ley de ISR.</p> <p>158-AdelCódig oTributario.</p>		
--	---	---	--	--

	<p>III. Considere que, de haberse efectuado disminuciones de Capital Social o Patrimonio, en la parte que corresponda a capitalizaciones o reinversiones de utilidades (efectuadas a partir del ejercicio 2011), se hubiese efectuado la retención del 5% sobre las sumas pagadas o acreditadas.</p> <p>Para los romanos II y III considere los casos de exención, establecidos en el Art. 74-B de la ley de ISR.</p> <p>IV. Coteje los valores distribuidos con el Punto de Acta de Junta General de accionistas, donde se acordó la distribución y relacione el acta en la cedula de evaluación.</p> <p>Compruebe que las retenciones efectuadas se hayan enterado a la Administración Tributaria a través de las Declaraciones de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta (Formulario F-14)</p> <p>Conciliación de Ingresos de enero a diciembre, 201X.</p> <p>3 a. Concilie el saldo de las declaraciones de IVA y Pago a Cuenta, enterado en concepto de ingresos de enero a diciembre, incluyendo los ingresos exentos, no gravados o no sujetos.</p> <p>b. Verificar los saldos por ventas reflejados en los libros de IVA.</p> <p>c. Cotejar la información de saldos en cuentas Libro Diario Mayor.</p> <p>d. Si se determinan diferencias, entre los ingresos según los literales justifíquelas y deje soportes de forma completa y apropiada, cada una de estas, a fin de verificar que el contribuyente no esté omitiendo el pago de impuestos o pagando de forma inapropiada.</p> <p>Declaraciones de IVA, Pago a Cuenta ISR (enero a diciembre).</p> <p>4 De las fotocopias de las declaraciones solicitadas y utilizadas en los puntos anteriores, verifique los siguientes atributos:</p> <p>a. Verifique que las declaraciones presentan el sello y firma de presentada y cancelado el impuesto correspondiente, para el caso que se presenten por vía electrónica, obtenga la fotocopia de la impresión de la confirmación de recepción de declaración y cargo a la cuenta bancaria.</p> <p>b. Sin ninguna excepción deberá verificar las operaciones aritméticas y dejar evidencia de haberlo realizado, para cada una de las declaraciones tributarias presentadas.</p> <p>c. De haber modificatorias, estas deberán considerarse como definitivas, e indagar la causa de la modificación. (de ser a favor del contribuyente las modificaciones deberán ser consideradas como no definitivas hasta que sea fiscalizado por parte de la Administración Tributaria)</p>	<p>Art. 74 de la Ley de ISR.</p> <p>Art. 67 del Reglamento al Código Tributario</p> <p>Art. 152 C.T.</p>		
--	---	--	--	--

	<p>d. Verifique, que, en las declaraciones tributarias, se hubiesen consignado todos los datos, según los requisitos de la Administración Tributaria, ya que son consideradas de carácter jurado:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Nombre, denominación o razón social correcto del declarante, así como el número de identificación tributaria de éste y número de registro de contribuyente en el caso de declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; II. La actividad económica, número telefónico ; (solo Renta Anual) III. El ejercicio de imposición o período al que corresponde la declaración; IV. En el caso del Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces, la dirección del declarante; V. El detalle de las operaciones realizadas, según lo requieran los formularios suministrados por la Administración Tributaria; VI. Las cifras en valores enteros; y, (solo en caso de ser manuales). VII. La firma del declarante o en su caso la del representante legal o apoderado debidamente acreditado ante la Administración Tributaria. <p>Libros que Administran el IVA.</p>			
5	<p>Verifique los siguientes atributos en los libros de ventas y compras:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Verifique que el formato de cada uno de los libros de ventas y compras, presentan los atributos mínimos y en el mismo orden, según las disposiciones del Código Tributario y su Reglamento de Aplicación. b. Sin excepción deberá verificar las operaciones aritméticas en cada hoja de totalización de los libros de ventas contribuyente, consumidor y compras, de cada uno de los periodos tributarios y dejar evidencia de haberlo realizado. c. Seleccione una muestra (Según los periodos en evaluación y combine con el programa de Documentos Emitidos por Ventas), a fin de verificar el traslado correcto de los valores, de los documentos emitidos tanto del ingreso afecto, así como del impuesto generado por ventas a contribuyentes y a consumidores finales. d. A través de la observación de los libros de ventas a contribuyentes y consumidor final, verifique que las anotaciones de los documentos se efectúan en orden cronológico (Fecha y número de Documento Emitidos, de haber sucursales, verifique si se cuentan con libros por separado o en el mismo se detallan de forma individual) y que no existe atraso de impresión en libros legales superior a 15 días que permite el Código Tributario. e. Que, en la hoja de totalización de cada período tributario mensual, del libro de contribuyentes se han totalizado las operaciones a ser declaradas como ingresos y débito fiscal por ventas a contribuyentes y consumidor final. f. Verifique que cada uno de los libros de ventas y compras, se encuentran debidamente foliados y autorizados por un contador público debidamente acreditado ante el concejo de vigilancia de la contaduría pública y auditoría. 	<p>Art. 147 del C.T. y 89 del RACT, Art 141 Inc. último del C.T., y Art 82 al 86 del RACT.</p>		

	<p>g. Verifique que, en cada hoja de totalización de los libros por ventas y compras para cada período tributario mensual, se presenta el nombre y firma del responsable de elaborarlos (Contador del Contribuyente).</p>			
6	<p>Constancias de Retención Emitidas por Servicios de Carácter sin Dependencia Laboral</p> <p>Solicite el archivo de las constancias emitidas y entregadas por los servicios recibidos y verifique a través de muestra, que estas se estén emitiendo según las disposiciones de la Administración Tributaria, presentando como mínimo los siguientes atributos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que expresan el concepto del pago. El monto (Sujeto a Retención). La cantidad retenida. Nombre y número de identificación tributaria y domicilio, del contribuyente Como control interno fiscal, Nombre, Número de identificación tributaria y domicilio del Agente Retenedor. Nombre y firma del agente retenedor, representante legal o apoderado. 	Art. 145 del CT, Art. 101 del RACT.		
7	<p><u>Evaluaciones de Cierre</u></p> <p>Anticipo a Cuenta de ISR</p> <p>Concilie que el saldo declarado en la liquidación anual del ISR, (F11), corresponde al monto enterado en concepto de anticipo de ISR, durante los periodos de enero a diciembre 201X, asimismo verifique cual es el saldo contable registrado en los Estados Financieros del contribuyente.</p>	Art. 73 y 151 del C.T.		
8	<p>Informe Anual de Retenciones de ISR F-910</p> <p>Al cierre del ejercicio, deberá conciliar los montos enterados en las declaraciones de pago a Cuenta ISR y el monto presentado en el informe anual de retenciones de ISR, tanto el monto sujeto de retención como el monto enterado en concepto de ISR, al identificar diferencias, investigue y detalle su naturaleza.</p>	Art. 123 del C.T. y 57 del RACT.		
9	<p>Ingresos Declarados en la Declaración Anual de ISR F-11</p> <ol style="list-style-type: none"> Al cierre del ejercicio, concilie el saldo total de ingresos declarados en IVA, Pago a Cuenta, Libros de IVA y Registros Contables. Con los ingresos liquidados en la declaración anual de ISR, asimismo incluya toda clase de productos ganancia o utilidades, determine diferencias. Guía para la elaboración de Conciliación Fiscal. <ol style="list-style-type: none"> Conciliar la utilidad antes de impuestos y reservas presentadas en el Estado de Resultados con la utilidad liquidada en la declaración anual de ISR. Restar la reserva legal. Sumar gastos no deducibles. 	Art. 12 LISR, Art 195 del C.T.		

10	<p>IV. Restar ingresos no gravados.</p> <p>V. De aplicar el Cuadro de Ganancia de capital deberá, determinar la ganancia de capital sujeta a tasa ordinaria y la sujeta al 10% de ISR. Verificar las operaciones aritméticas y la correcta aplicación del 25% del impuesto enterado.</p> <p>VI. Deberá conciliar los saldos de los Estados Financieros declarados.</p> <p>Cuadro de Proporcionalidad</p> <p>Solicite el cuadro de proporcionalidad para determinar el IVA por remanente declarado o impuesto enterado, de enero a diciembre 201X y verifique el ajuste realizado al cierre del ejercicio, así como el gasto reconocido en las cuentas de resultado.</p>	Art 66 y 70 de la LIVA, Art 67 del RACT, Art 25 del R. Ley IVA		
----	---	--	--	--

Equipo	Nombre	Fecha
Autorizado por Socio		
Sénior		
Asistente		

PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS CON BASE A LA NACOT 2016

PROGRAMAS DE TRABAJO:

CUMPLIMIENTO – RETENCIONES Y PERCEPCIONES DE IVA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES SOBRE LOS COMBUSTIBLES

Cliente	Año terminado	
SERVICENTRO, S.A. DE C.V.	31/12/20XX	
Preparado por	Iniciales	Fecha
<i>Edwin Edgardo Beltrán</i>	<i>EEB</i>	<i>31/10/20XX</i>

CUMPLIMIENTO

Alcance:

1. Verificar que el sujeto pasivo obligado a Retener y Percibir, el Gran Contribuyente, y los emisores de tarjetas se encuentren dando cumplimiento a todas las disposiciones establecidas por la Administración Tributaria.
2. Verificar que los contribuyentes sujetos a retención y percepción estén dando cumplimiento a la obligación de registrar e informar los montos retenidos y percibidos.

N°	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. Pt's
1	<p>Categoría del Contribuyente</p> <p>Revisar que la categoría que ostenta el Contribuyente auditado, este en concordancia con la tarjeta de IVA.</p> <p>Deje la respectiva referencia al índice del Archivo Legal Tributario, donde se encuentra archivada la respectiva tarjeta.</p>	Art.162 del Código Tributario		
2	<p>Retenciones del 1% de IVA a Contribuyentes Pequeños y Medianos</p> <p>Si el contribuyente auditado se encuentra en la categoría de Grande, obtenga una muestra selectiva de las principales compras de bienes y servicios realizadas, considerando solo montos mayores a US\$ 100 dólares y verifique lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Que se efectuó la retención del 1% de IVA, en el período en que se efectuó la adquisición del bien o servicio. b) Verifique el cálculo correcto de la retención. c) Emisión del Comprobante de Retención, al momento de efectuar la retención. d) Que se enteraron a la Administración Tributaria las retenciones efectuadas, en el período en el que se efectuaron. 	Art.162, 112 del Código Tributario.		

No	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. Pt's
3	<p>e) Compare el monto retenido en cada período tributario según declaración de IVA, con el valor de las retenciones del 1%, registradas en el Libro de Compras y las retenciones informadas en el formulario F-930. Reporte cualquier diferencia determinada.</p> <p>Retenciones del 13% de IVA a sujetos No domiciliados</p> <p>Solicite los mandamientos de ingreso donde consta el pago de las retenciones del 13% de IVA efectuadas a sujetos No Domiciliados.</p> <p>Además, solicite el detalle de los sujetos a quienes se les efectuó la retención del 13% de IVA, y verifique lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que se retuvo el 13% de IVA por la importación de servicios b) Que se enteró a la Dirección General de Tesorería, mediante el mandamiento de pago la retención efectuada. c) Se registró la compra y la retención realizada, una vez que se enteró a la Dirección General de Tesorería. d) Deje las referencias a las cedulas donde consta el registro en los libros de IVA de los mandamientos de pago. 			
4	<p>Retenciones del 13% de IVA a sujetos excluidos</p> <p>Si el contribuyente auditado se encuentra en la categoría de Grande o Mediano Contribuyente, verifique si durante el ejercicio auditado se han efectuado las siguientes transacciones con sujetos excluidos (no inscritos en IVA):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Adquisición de los siguientes bienes: Materiales de construcción ya se para construcción o remodelación en la estación de servicio. b) Contratado con los siguientes servicios: servicios financieros que generen intereses por mutuos, préstamos u otro tipo de financiamiento, servicios de arrendamiento, servicios de transporte de carga. c) Pago de dietas, o cualquier otro emolumento de igual o similar naturaleza. <p>De haberse efectuado este tipo de transacciones, verifique los siguientes cumplimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se efectuó la retención del 13% de IVA b) Se emitió el Comprobante de Retención del 13% de IVA c) La adquisición de los bienes o servicios, está respaldada con el correspondiente recibo de compras a sujetos excluidos d) El recibo de sujetos excluidos cumple con los requisitos establecidos en el Art. 119 del Código Tributario. e) El comprobante de Retención y la Retención del 13% de IVA está registrado en el libro de compras legalizado. 			
5	<p>Percepciones del 1% de IVA a Pequeños y Medianos Contribuyentes</p> <p>Si el contribuyente auditado se encuentra en la categoría de Grande, obtenga una muestra selectiva de las principales ventas de bienes realizadas por la sociedad, a pequeños o medianos contribuyentes para ser destinados al activo realizable de estos últimos, siempre que los montos sean mayores superiores a US\$ 100 dólares y verifique lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que se efectuó la percepción del 1% de IVA. b) Verifique el cálculo correcto de la percepción. 			

	<p>c) Verifique que, en el Comprobante de Crédito Fiscal emitido, se haya registrado la percepción del 1% de IVA.</p> <p>f) Que se pagaron a la Administración Tributaria las percepciones efectuadas, en el periodo en el que fueron recibidas.</p> <p>g) Realice el cruce de montos retenidos en cada periodo tributario según declaración de IVA, con el valor de las percepciones del 1%, registradas en Libros de IVA y las percepciones informadas en el formulario F-930. De existir diferencias, realice las observaciones correspondientes.</p> <p>6 Contribuyentes sujetos a: retención del 1% de IVA, percepción del 1% de IVA y retención del Anticipo a Cuenta del 2% de IVA.</p> <p>En el caso que el contribuyente auditado, sea sujeto de retención o percepción y/o realice transferencias de bienes o prestación de servicios y reciba pagos por medio de tarjetas de crédito o débito, y esté obligado a enterar el 2% en concepto de anticipo a cuenta del impuesto IVA, verifique lo siguiente:</p> <p>a) Comprobantes de Retención y/o Documentos Contables de Liquidación recibidos, estén debidamente registrados en los libros de IVA de la sociedad.</p> <p>b) Compare el monto acreditado en la declaración de IVA de cada período tributario por retención (1%), percepción (1%) y/o anticipo del 2% de IVA, con el valor de las retenciones y/o percepciones de IVA registradas en los Libros que Administran el IVA.</p> <p>7 Evaluación al Formulario F-930, aplicable a: Retenciones, anticipos y Percepciones de IVA.</p> <p>Deberá realizar la revisión sobre el formulario F-930 lo siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • fue presentado en el plazo establecido (15 días posteriores al finalizar cada periodo tributario. • si se completaron correctamente los siguientes atributos del formulario: <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre, razón social del sujeto a retención. b) NIT. c) Calidad en que actúa. d) Modalidad. e) Código del Documento. f) Número del documento. g) Montos Sujetos. h) Monto de la retención. i) Nombre y firma del Representante Legal o Apoderado Legal. j) Que se completó toda la información requerida por el formulario aplicable al contribuyente. <p>Elabore un comparativo de las retenciones, percepciones y/o anticipo a cuenta de IVA, declaradas, registradas en los libros que administran el IVA y las informadas a través del formulario F-930, en los períodos de enero a diciembre 201X del ejercicio dictaminado.</p> <p>Cruce los valores de la cedula de evaluación con declaraciones, formularios F-930 y libros de IVA.</p>			
--	---	--	--	--

8	<p>Contribuciones especiales</p> <p>Verificar que se estén aplicando los porcentajes establecidos en las ventas diésel y gasolina</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ COTRANS 10% ✓ FOVIAL 20% <p>Y el Fondo de Estabilización y Fomento Económico (FEFE) será aplicado el \$ 0.158 sobre venta realizada únicamente a gasolina</p> <p>Verificar que se esté realizando la correcta aplicación de impuesto ad-valorem, el cual será aplicado según tabla de publicada por el Ministerio de Economía:</p> <p>Hasta \$50 tasa de alícuota de 1%.</p> <p>Desde \$50.01 hasta \$ 70 tasa de alícuota de 0.50%.</p> <p>Mayor \$ 70.01 hasta de alícuota de 0.00 %.</p> <p>Ley de Impuesto Especial sobre Combustibles.</p>											
9	<p>Información formal a presentar a la Dirección de Hidrocarburos y Minas</p> <p>Verificar que la estación de servicio haya brindado la información correspondiente de los inventarios de combustibles líquidos (diésel, gasolinas regular y súper) los cuales deben ser informados mensualmente.</p> <p>Se solicita copia del informe presentado de enero a diciembre del año 20XX que fue presentado los primeros 5 días hábiles de cada mes ya que el no cumplimiento de esto amerita una sanción que puede ir desde un mil cien y dos mil salarios mínimos mensuales.</p> <p>El impuesto ad-valorem es aplicable sobre el precio de referencia de los combustibles al consumidor final que aplique el Ministerio de Economía.</p>	Art. 13 Lit. "j" de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo										
10	<p>Verificar si el impuesto ad-valorem se aplicó sobre el precio de referencia de los combustibles al consumidor final, que publica el Ministerio de Economía trimestralmente en el Diario Oficial, el cual regirá para el trimestre siguiente al de su publicación.</p> <p>Indagar si la distribución de combustibles, realizada por el productor, importador e internador, así como el retiro o desafectación del inventario de los mismos han sido hecho gravado por el impuesto ad-valorem.</p> <p>Investigar si la tasa o alícuota aplicada corresponde al precio de referencia internacional del barril.</p> <table border="1" data-bbox="332 1501 876 1669"> <thead> <tr> <th>Precio internacional de referencia del barril de petróleo</th> <th>Tasa o alícuota</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta \$ 50.00</td> <td>1.00%</td> </tr> <tr> <td>Mayor a hasta \$ 50.00 \$ 70.00</td> <td>0.50%</td> </tr> <tr> <td>Mayor a \$ 70.00</td> <td>0 %</td> </tr> </tbody> </table> <p>Solicitar copia de las declaraciones presentadas y del impuesto pagado a la Dirección general de Tesorería, por el impuesto ad-valorem de enero a diciembre de 20XX, por los productores, importadores e internadores de combustibles.</p> <p>Verificar si el impuesto puesto fue liquidado mensualmente, mediante declaración jurada elaborada en los formularios y con las especificaciones técnicas que disponga la Dirección</p>	Precio internacional de referencia del barril de petróleo	Tasa o alícuota	Hasta \$ 50.00	1.00%	Mayor a hasta \$ 50.00 \$ 70.00	0.50%	Mayor a \$ 70.00	0 %	Ley de Impuesto Especial sobre Combustibles Art. 3 Art. 2 Art. 3		
Precio internacional de referencia del barril de petróleo	Tasa o alícuota											
Hasta \$ 50.00	1.00%											
Mayor a hasta \$ 50.00 \$ 70.00	0.50%											
Mayor a \$ 70.00	0 %											

11	<p>General de Impuestos Internos, la cual se deberá presentar ante dicha Dirección, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, adjuntando un informe que contenga, la descripción de los combustibles, cantidad vendida localmente, exportada, retiros o desafectaciones, y sus respectivas bases imponibles.</p> <p>Implicación fiscal del impuesto Ad-valorem</p> <p>Investigar que la estación de servicio no se esté deduciendo como costo o gasto deducibles el impuesto ad-valorem, para efecto de Impuesto sobre la Renta.</p>			

Equipo	Nombre	Fecha
Autorizado por Socio		
Sénior		
Asistente		

PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS CON BASE A LA NACOT 2016

PROGRAMAS DE TRABAJO: CUMPLIMIENTO INVENTARIOS

Cliente	Año terminado	
SERVICENTRO, S.A. DE C.V.	31/12/20XX	
Preparado por	Iniciales	Fecha
<i>Edwin Edgardo Beltrán</i>	<i>EEB</i>	<i>31/10/20XX</i>

CUMPLIMIENTO

Alcance:

- a. Verificar que se cuente con un sistema de inventario que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos por la Administración Tributaria, para registrar los productos, y complementos que el empresario adquiera para desarrollar su actividad, por cuenta propia o de terceros, transfiera o traslade a cualquier título o condición en un período determinado, tanto para su enajenación posterior, como para su consumo.
- b. Verificar que el método de valuación del inventario, utilizado por el contribuyente se encuentre permitido en el Código Tributario.
- c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones formales establecidas en el Código Tributario y su Reglamento de Aplicación.

No	Procedimiento	Base Legal	Rfs. Pt's	Hecho por
1	<p>Registro de Inventario</p> <p>Confirme que el contribuyente cuenta con un sistema de control y manejo del inventario adecuado al combustible, lubricantes y otros, que refleje de forma clara y verazmente su real movimiento, su valuación, el valor en efectivo y actual de los bienes inventariados, según las disposiciones del Código Tributario y su Reglamento de Aplicación., a través de la documentación y pruebas aleatorias físicas. entrevista con el encargado del control del inventario, investigue y documente:</p> <p>Investigar sobre la forma de medición del nivel de los galones en los tanques y que herramientas usan.</p> <p>Forma manual, utiliza vara de medidas de combustible, Forma sistemática</p> <p>a. El registro, deberá contener un encabezado que identifique el título del registro, nombre del contribuyente, NIT y NRC, descripción del producto inventariado, especificando las características que permitan individualizarlo e identificarlos plenamente, el folio respectivo, y como mínimo las siguientes especificaciones en columnas en el orden que a continuación se enuncian:</p>	Art. 142 del CT y 81 del RACT.		

No	Procedimiento	Base Legal	Rfs. Pt's	Hecho por
2	<p>I. La fecha de la operación;</p> <p>II. Descripción de la operación que origina la entrada o salida de los galones de combustible, o el ajuste en el precio de los bienes, especificando la referencia al documento y partida correspondiente, tales como: compras a proveedores, devoluciones de clientes, descuento o rebaja en precio por los proveedores, ventas a clientes, devoluciones de proveedores, retiro de bienes, traslado o desafectación originada por casos fortuitos o fuerza mayor;</p> <p>III. Precio unitario de entrada y salida de galones;</p> <p>IV. Número de entradas de galones, y precio total de costo de entrada del producto, verificando que las medidas en los tanques sean correctas, debiendo incluir además algún posible porcentaje por evaporación al momento de recibir.</p> <p>V. Número de salidas de galones, y precio total del costo de salida de los bienes, de conformidad al método de valuación de inventarios que fiscalmente haya adoptado el contribuyente; y,</p> <p>VI. Saldo de galones y valores de costo de acuerdo al método de valuación que fiscalmente haya adoptado el contribuyente;</p> <p>Método de valuación de inventarios</p> <p>En la primera visita, verifique que el método de valuación autorizado en el sistema contable, y utilizado por el contribuyente sea adecuado al movimiento que tengan las estaciones de servicio y que se encuentre entre los permitidos por el Código Tributario.</p> <p>Así mismo en cada visita, a través de muestra, seleccione cinco compras (Significativas) en las cuales deberá solicitar la documentación (Locales – CCF por compras; Exterior – Hojas de Retaceo), y verificar:</p> <p>a. Compras Locales, concilie el saldo registrado en el sistema auxiliar de inventarios y el registrado contablemente, con el documento que ampara la compra, y que el método para el registro es consistente con el investigado en el párrafo anterior.</p> <p>b. Compras del Exterior, solicite las hojas de retaceos y realice el siguiente trabajo:</p> <p>I. Que la importación se relacione a la actividad o giro del negocio, para el caso de esta investigación: Lubricantes y otros.</p> <p>II. Que el valor FOB detallado en la hoja de retaceo, corresponde al monto que presenta la factura proporcionada por el proveedor del exterior y el liquidado en la póliza de importación.</p>	Art. 143 del CT		

No	Procedimiento	Base Legal	Rfs. Pt's	Hecho por
3	<p>III. Que los montos cancelados en concepto de Flete, Seguro y otros, por el contribuyente, se encuentren debidamente documentados y se relacionen con la importación.</p> <p>IV. Que el monto que presenta la declaración de mercancías o mandamiento de ingresos, más el DAI corresponde a la base para el cálculo del IVA el cual se encuentra detallado en el Libro de Compras que administra el IVA y que dicha póliza se encuentre sellada y firmada de cancelación.</p> <p>V. Coteje que el Crédito Fiscal generado en el punto anterior sea el mismo monto detallado en los Libros de Compras que administran el IVA y registrado contablemente.</p> <p>VI. Deberá comprobar que los documentos se encuentren emitidos a nombre del contribuyente, y que las fechas de emisión de estos se relacionen con la fecha de emisión de la póliza y registrados en el costo del inventario.</p> <p>Registros Especiales</p> <p>Desafectaciones por Autoconsumo, Mermas, Pérdidas y Donaciones</p> <p>Investigue y documente el tratamiento fiscal que se le da a los inventarios de combustibles y lubricantes en concepto de promociones que se realizan para incentivar a los clientes, así como las pérdidas, mermas o sorteos; por lo menos deberá dejar un ejemplo por cada operación, considerando que todas las desafectaciones de inventario que se encuentre disponible para la venta, deberán ser facturadas y generar el débito fiscal correspondiente, exceptuando las entregadas en concepto de donaciones a entidades sin fines de lucro.</p>	Art. 142 A Inc. penultimo del CT		
4	<p>Evaluaciones correspondientes a cierres del día, por emisión de facturas de relleno.</p> <p>Realice una investigación detallada del procedimiento que se sigue en los cierres diarios, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verifique si existe emisión de facturación por relleno. • Verifique que los datos de inventario al final del día, cuadren contra la venta realizada. • Realice una revisión aleatoria en diferentes fechas del mes, para controlar con qué frecuencia están utilizando esta técnica. • Haga las observaciones correspondientes del tema y haga énfasis que no se debería utilizar esta técnica. 			

No	Procedimiento	Base Legal	Rfs. Pt's	Hecho por
5	<p>Procedimientos a Evaluar en la Visita de Cierre</p> <p>Inventario Físico al Cierre del Ejercicio</p> <p>Participe en el inventario físico realizado por la sociedad, realice pruebas selectivas y documéntelas, desarrollando los siguientes literales:</p> <p>a. Evaluación de toma física de inventarios Obtenga y complete el cuestionario de toma física de inventarios diseñado para tal fin.</p> <p>b. Muestra Selectiva de Toma de Inventario Físico para lubricantes y otros: Seleccione una muestra de los bienes que están siendo inventariados y solicite el registro auxiliar del inventario, establezca conciliación entre resultados según el conteo físico, y el saldo según el registro auxiliar. (Deje evidencia de la muestra selectiva seleccionada).</p> <p>Verificar la medición de los tanques en base a los datos de los sensores que emiten las bombas de la estación de servicio y cuadrar con los datos que existen en los libros contables.</p> <p>c. Resultados Finales</p> <p>Investigue y documente el resultado final de la toma física de inventario al cierre del ejercicio en donde figure el galonaje final de la estación de servicio y los datos finales de los lubricantes y otros productos inventariados, obtenga fotocopia de las partidas de ajustes y verifique el tratamiento que se les dio ya sea por faltantes y/o sobrantes.</p> <p>Realice un estudio del porcentaje que el sujeto pasivo se deduce por la evaporación del combustible en los tanques de almacenamiento.</p> <p>Si no fueron proporcionados los resultados de la toma física de inventarios, incluya en la carta de salvaguarda la confirmación del cliente de que se dio el tratamiento fiscal según lo estipulado en las leyes tributarias a los sobrantes y faltantes determinados en la toma física.</p>	<p>Art. 142 Inc. Cuarto</p> <p>Art. 142 del CT</p> <p>Art. 142 del CT</p>		
6	<p>Acta y Detalle</p> <p>Obtenga fotocopia del Acta y Detalle de la toma física de inventarios al cierre del ejercicio, concilie los saldos según Balance al cierre del ejercicio. Asimismo verifique que el resumen del inventario físico practicado fue transcrito en el Libro legal de Estados Financieros.</p>			

Equipo	Nombre	Fecha
Autorizado por Socio		
Sénior		
Asistente		

PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS CON BASE A LA NACOT 2016

PROGRAMAS DE TRABAJO: CUMPLIMIENTO ACTIVO FIJO

Cliente	Año terminado	
SERVICENTRO, S.A. DE C.V.	31/12/20XX	
Preparado por	Iniciales	Fecha
<i>Edwin Edgardo Beltrán</i>	<i>EEB</i>	<i>31/10/20XX</i>

CUMPLIMIENTO

Alcance:

- c. Verificar que se cuente con un registro especial del control de Activo Fijo y de programas informáticos o software.
- d. Verificar que los bienes que se encuentran siendo depreciados y amortizados, sean utilizados para la generación de la renta.
- e. Cotejar que los porcentajes para el cálculo de depreciación o amortización utilizados, estén dentro de los rangos que la Ley de ISR permite.
- f. Verificar que la amortización de programas informáticos y software corresponde su deducción para el cálculo del ISR y que se realizan según el porcentaje establecidos por la Ley.

No	Procedimiento	Base Legal	Rfs. Pt's	Hecho por
1	<p>Método de depreciación o cuota de depreciación</p> <p>Obtenga los cuadros de depreciación de activo fijo, especificando los porcentajes aplicados de depreciación como cuota proporcional a la fecha de adquisición.</p>	Art. 30 de la Ley de ISR		
2	<p>Adiciones de activo fijo</p> <p>En visita inicial y final al cierre del ejercicio deberá solicitar los cuadros de activo fijo con su respectivo detalle de las adiciones y bajas realizadas durante el ejercicio en evaluación y solicitar que le proporcionen, la documentación de soporte de las adquisiciones que representen materialidad, verificando que los activos adquiridos son para la generación de la renta del negocio.</p> <p>Verificar, si aplica el Crédito Fiscal por la compra, así como su reconocimiento para la depreciación correspondiente, y en casos de haber importaciones solicite fotocopia de la póliza de importación y verifique si es para el giro del negocio y el traslado al libro de compras del IVA generado.</p> <p>Verificar en el caso de venta de activo fijo si es necesaria la emisión de crédito fiscal o no, por la venta.</p>	<p>Art. 65 y 72 de la Ley de IVA</p> <p>Art. 71 Ley de IVA</p>		

No	Procedimiento	Base Legal	Rfs. Pt's	Hecho por
3	<p>Adquisiciones de programas informáticos y software</p> <p>Requiera el detalle de los programas de informática y/o software adquiridos durante el ejercicio en revisión, verificando que las sumas en concepto de adquisición de dichos bienes, se les hubiese retenido en concepto de ISR el 10% de la suma pagada o acreditada.</p> <p>De las compras de programas de informática y software realizadas fuera del territorio nacional, deberá efectuarle la retención del 20%, por el pago o anticipo realizado.</p>	<p>Art. 30-A de la Ley de ISR y Art. 156-A del Código Tributario.</p>		
4	<p>Construcciones de inmuebles</p> <p>Cotejar contra documentación; soporte las erogaciones efectuadas para las construcciones y verifique que los desembolsos se han aplicado al activo, se documentan por facturas de consumidor final y/o no se reclama el crédito fiscal.</p> <p>Verificar si los gastos por construcción, remodelación, ampliación en la estación de servicio que no formen parte de la propiedad del contribuyente, serán deducibles para efecto de Impuesto sobre la Renta, además verificar si han sido deducidos o no para efecto de IVA, siempre y cuando las erogaciones sean empleadas en la obtención de la renta gravable.</p> <p>Porcentajes de depreciación de los Bienes adquiridos en las estaciones de servicio.</p>	<p>Art. 65 de la Ley de IVA y Art. 72 de la Ley de IVA</p> <p>Art 65 N° 3 de la Ley de IVA y Art 29 N° 9 de la LISR.</p>		
5	<p>a) Realizar recálculo de las cuotas de depreciación del ejercicio, multiplicando el costo de adquisición por los porcentajes establecidos por la entidad y que estos valores se puedan deducir del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>b) Los bienes que se hubiesen adquirido durante el ejercicio y que no se hubiesen utilizado en un ejercicio de imposición, será deducible únicamente la parte de la cuota anual que proporcionalmente corresponde en función del tiempo en que el bien ha estado en uso para la generación de la renta en el período o ejercicio de imposición, la parte del ejercicio fiscal que no trabajo el bien es no deducible</p> <p>c) En el caso de la revaluación de bienes, verifique que el gasto sea registrado como no deducible del ISR.</p> <p>Ganancia o pérdida de capital</p>	<p>Art 30 de LISR</p>		
6	<p>Solicitar la documentación soporte por la venta de activo fijo al cierre del ejercicio y verifique el tipo de operaciones realizadas por retiros, ventas o transferencias de bienes del activo fijo o títulos valores, de existir determine su tratamiento tributario conforme a lo siguiente:</p> <p>a. Bienes Inmuebles. El giro de la entidad objeto de estudio es la venta de combustibles, lubricantes y otros, razón por la cual si se realiza la venta de</p>	<p>Art. 4 ordinal 12), 14, 42 de la Ley de ISR, Art. 15 al</p>		

No	Procedimiento	Base Legal	Rfs. Pt's	Hecho por
	<p>un bien inmueble deberá de aplicar el tratamiento que dicta el artículo 4 numeral 12 de la Ley de Impuesto sobre la Renta. Luego si la entidad, tiene habitualidad en esas operaciones el tratamiento es de renta ordinaria.</p> <p>b. Para la venta de Bienes Muebles (bomba, dispensador de combustible, caja registradora, vehículos y otros que ostenten la misma categoría). Se deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Valor de la adquisición ▪ Fecha de compra ▪ Mejoras ▪ Depreciación ▪ Valor en libros, en fecha de la venta. <p>c. Verificar si la gasolinera durante el periodo tributario a tenido venta de activo fijo o bienes muebles corporales, en el caso que la entidad hubiese realizado este tipo de operaciones, investigar si estos fueron adquiridos en el ejercicio fiscal auditado o en anteriores y determinar si es una operación en la que se tiene que emitir CCF o FCF.</p> <p>d. Para determinar la ganancia. Calcule la Ganancia de Capital considerando que para bienes adquiridos en el año y vendidos en el mismo, el Impuesto sobre la Renta a pagar es del 25%, si sus ingresos son menores o iguales a \$ 150,000.00 y el 30%, si sus ingresos son mayores a \$ 150,000.00, ya que estos se trataran como ingresos ordinarios, para el caso de bienes adquiridos con más de 1 año el impuesto a pagar es del 10% de impuesto a la ganancia de capital.</p>	17 del R A LEY ISR; Art. 71 de la Ley de IVA		

Equipo	Nombre	Fecha
Autorizado por Socio		
Sénior		
Asistente		

PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS CON BASE A LA NACOT 2016

PROGRAMAS DE TRABAJO: CUMPLIMIENTO COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN

Cliente	Año terminado	
SERVICENTRO, S.A. DE C.V.	31/12/20XX	
Preparado por	Iniciales	Fecha
<i>Edwin Edgardo Beltrán</i>	<i>EEB</i>	<i>31/10/20XX</i>

CUMPLIMIENTO

Alcance:

- a. Comprobar que el costo de ventas de los inventarios del Servicentro, corresponde a transacciones efectivamente realizadas, para evitar sobre valoración del inventario resguardado en los tanques.
- b. Comprobar que los gastos de operación y financieros, representan transacciones efectivamente realizadas y que corresponden a la venta de combustible, lubricantes y otros.
- c. Identificar los costos y gastos no deducibles para el cálculo del ISR al cierre del ejercicio fiscal.
- d. Asegurarse que, de haberse reconocido pérdidas de capital, estas no sean deducidas para determinar el cálculo de la liquidación anual del ISR.

No	Procedimiento	Base Legal	Rfs. Pt's	Hecho por
1	<p>Costo de ventas:</p> <p>Detalle el costo de ventas y el porcentaje de representación en relación al ingreso generado, compare con los resultados en periodo similar del ejercicio anterior, a fin de identificar variaciones significativas, analizando el comportamiento de un periodo a otro. De acuerdo al proceso de planeación fiscal se debió haber identificado si el contribuyente realiza operaciones gravadas, no gravadas y/o los costos que provengan de ingresos que no constituyan renta gravada. Además, realice el siguiente trabajo:</p>	Art. 28 y 29 numeral 11 de la Ley de ISR. Art. 31 y 32 del RA LEY ISR		
2	<p>Deducciones generales - Gastos de operación:</p> <p>a. Gastos del negocio</p> <p>Elabore un reporte en la cual detalle los gastos generales según su materialidad, tales como fletes, impuestos municipales, publicidad, teléfono, mantenimientos de las bombas de combustible, salarios de los empleados y otros similares e incluya aquellos concepto que no tienen identificación de su naturaleza (Varios, otros, diversos) o conceptos específicos para la compañía, debiendo identificar su materialidad a través de porcentaje en relación al total de Costos y Gastos a la fecha de la evaluación, así como la variación y comportamiento de un periodo a otro.</p>	Art. 29 Ordinal 1 de LISR		

No	Procedimiento	Base Legal	Rfs. Pt's	Hecho por
	<p>De las cuentas identificadas, investigue su procedencia y verifique, si son deducibles del ISR, al cierre del ejercicio, debiendo comprobar:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. El gasto registrado corresponde a un desembolso real u obligación generada para el mantenimiento de la fuente generadora de ingreso. ii. Las operaciones registradas cuentan con la documentación de soporte emitida a nombre del contribuyente. iii. El gasto registrado corresponde un gasto devengado. iv. De ser una provisión, cual es la base o política para su registro en la contabilidad del Servicentro. <p>b. Remuneraciones: sueldos, sobresueldos, comisiones, gratificaciones, dietas, honorarios entre otros similares.</p> <p>Elabore un reporte en el cual detalle el total de gastos generados en relación al recurso humano utilizado por la sociedad, para la generación de la fuente de ingreso, establezca la variación de un periodo a otro y la representación de este en relación al total de costos y gastos del total acumulado a la fecha.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Solicite, las últimas planillas de sueldos, sobresueldos, comisiones, gratificaciones del pago de administración y de ventas y realice cálculo general y compare con el gasto registrado contablemente, además verifique que se están incluyendo en la cuenta de salario todas las remuneraciones pagadas por la compañía al personal. De la misma planilla, realice cálculo de las aportaciones de ISSS y AFP, compare con el saldo de gastos y verifique, que dichas aportaciones se encuentran canceladas a las instituciones correspondientes, para que dichas aportaciones sean deducibles del ISR. ii. Según las cuentas de gastos por dietas, honorarios por comisiones y otros similares, seleccione muestra de los pagos realizados y verifique, que el pago corresponde a servicios recibidos por el contribuyente, los cuales deben ser necesarios para la generación de la fuente de ingresos o para el mantenimiento de esta, a los cuales se les tuvo que haber retenido el ISR. iii. Pago de bonificaciones, gratificaciones y comisiones: <p>De las cuentas que se detallan en el Estado de resultado bajo esta naturaleza, investigue de qué forma se encuentran siendo documentadas y registradas contablemente, verifique que se hubiesen efectuado las retenciones correspondientes a ISSS y AFP, así como de ISR.</p> <p>c. Gastos por viajes al exterior y viáticos al interior del país</p> <p>Elabore un reporte en el cual detalle el total de las cuentas que registran gastos por visitas a proveedores para lograr mejores precios de compras compare el saldo a la fecha de evaluación con los registros a la misma fecha del ejercicio anterior, estableciendo su variación y el análisis de estas, seleccione muestra en el cual verifique el tratamiento fiscal que se le encuentra dando, verificando como mínimo:</p>	<p>Art 29 ordinal 2</p>		

No	Procedimiento	Base Legal	Rfs. Pt's	Hecho por
3	<p>i. Que los pagos se encuentren siendo documentados, según las disposiciones de la Ley de Impuesto sobre la Renta, debiendo estar respaldados con los documentos que establecen los Art. 107 o 119 del Código Tributario.</p> <p>ii. Que el pago de viáticos corresponde a conceptos necesarios para transporte, alimentación y estadía en una cuantía razonable, herramientas de trabajo, equipo de oficina, los valores o bienes recibidos por los trabajadores con finalidades distintas a las estipuladas por la Ley de ISR, serán consideradas rentas obtenidas.</p> <p>iii. En el caso de gastos de viaje al exterior verifique que proceden únicamente cuando el viajero sea el contribuyente, su representante legal o empleados del contribuyente, cuyo vínculo de dependencia laboral en la actividad propia del negocio pueda ser comprobado.</p> <p>d. Gastos por arrendamiento, combustible y mantenimiento</p> <p>Elabore un reporte en la cual detalle, el total de las cuentas que registran gastos bajo estos conceptos y compare con los saldos registrados al mismo período del ejercicio anterior, y seleccione muestra en la cual verifique:</p> <p>i. Solicite los contratos firmados por arrendamientos de los centros de servicio (Si hubiera más de uno) con los que cuente la compañía, y realice cálculo general entre el canon de arrendamiento firmado y coteje con el saldo contable.</p> <p>ii. Según el gasto detallado en concepto de combustible, investigue cual es el proceso para el registro del gasto por este concepto, en los cuales debe verificar su consumo para vehículos, siempre que tales bienes sean utilizados directamente en la generación de la renta y que las erogaciones estén debidamente comprobadas mediante la factura o comprobante de crédito fiscal a nombre del contribuyente.</p> <p>iii. Detalle un reporte de los gastos registrados bajo el concepto de mantenimiento, en los cuales deberá investigar y documentar de qué forma se encuentran siendo registrados y si corresponda sean deducibles del ISR.</p> <p>Gastos financieros</p> <p>Efectúe prueba de intereses de los préstamos bancarios del Servicentro vigentes en el período, de la siguiente manera: saldo promedio mensual (cuota) x tasa promedio de interés = gasto (saldo según auditoría). Compare el gasto registrado, en las cuentas de resultado.</p> <p>Verifique que los gastos por intereses, corresponden a financiamiento de operaciones propias del negocio, prepare una cédula que contenga, institución financiera, la fecha del préstamo, monto original, destino del préstamo, intereses acumulados a la fecha de la revisión.</p>			

No	Procedimiento	Base Legal	Rfs. Pt's	Hecho por
4	<p>Gastos no deducibles</p> <p>Según el detalle de la integración de gastos (Venta, administración y financieros), deberá identificar aquellos que no sean deducibles para el cálculo del ISR al cierre del ejercicio, considerando los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Gastos personales y de la vida del contribuyente o de sus directores ejecutivos. b. Los gastos de viaje o de viáticos del contribuyente, o de sus socios no comprobados como indispensables para la generación de la renta en la estación de servicio. c. Las cantidades invertidas en la adquisición de nuevas estaciones de servicio o arrendamientos de las mismas, compra o arrendamiento de vehículos para el uso de socios o ejecutivos del contribuyente, así como parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. d. No serán deducibles el costo de adquisición, así como tampoco, el alquiler, mantenimiento o depreciación de aquellos vehículos que no sean indispensables para la generación de la renta gravable, o que por su naturaleza no correspondan con la actividad ordinaria del contribuyente, tales como: Aviones, helicópteros, motos acuáticas, yates, barcos, lanchas y otros similares que no tengan ninguna relación con la fuente generadora de ingresos. e. Las utilidades del ejercicio que se destinen al aumento de capitales, a la constitución de fondos de reservas, eventualidades o de cualquier otra naturaleza de la estación de servicio, que no sea reserva legal. f. Las pérdidas de capital, sea que éstas provengan de las transacciones a que se refieren los artículos 14 y 42 de esta ley, así como todas aquellas que provengan de transacciones distintas a las antes citadas. g. Cualquier otro gasto o erogación no especificada en este artículo, que no sea indispensable para la producción de la renta computable o la conservación de su fuente. h. Los costos y gastos relacionados con rentas sujetas a retención cuando se haya efectuado el pago y no se hubiera cumplido con la obligación de retener y enterar el impuesto retenido. i. Los costos y gastos que no se encuentren debidamente documentados y registrados contablemente. j. Los valores amparados bajo las siguientes circunstancias: <ol style="list-style-type: none"> i. Documentos en los cuales el emisor de estos, no se encuentre inscritos en IVA. ii. Los documentos en los cuales los Crédito Fiscal IVA, proveniente de operaciones inexistentes. iii. Documentos que administren el IVA, cuyos documentos no se encuentren autorizados por la Administración Tributaria. 	<p>Art. 29 numeral 14 de la LISR</p> <p>Art. 29-A de la Ley ISR</p> <p>Art 32 de la LISR</p> <p>Art. 206 del Código Tributario</p>		

No	Procedimiento	Base Legal	Rfs. Pt's	Hecho por
5	<p>iv. Documentos que no se encuentren a nombre de las estaciones de servicio.</p> <p>Erogaciones con fines sociales - donaciones</p> <p>Verifique si la estación de servicio, ha realizado erogaciones con fines sociales, y prepare un reporte, que contenga el monto de dichas operaciones, forma de documentarlas y si cumplen con los requisitos legales del Art. 32 de la Ley de Renta, considerando que las donaciones a las entidades a que se refiere el Art. 6 de esta ley, hasta un límite máximo del veinte por ciento del valor resultante al restar a la renta neta del donante en el período o ejercicio de imposición respectivo, constatando el monto al cierre del ejercicio, el valor de la donación, considerando los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Prestaciones sociales a los empleados, de forma generalizada, como educación, salud, seguros de vida, mantenimiento y operación de escuelas, hospitales. b. Obras de saneamiento. c. Aportaciones patronales para constitución y funcionamiento de asociaciones y cooperativas. d. Donaciones a las entidades a que se refiere el Art. 6 de la Ley de ISR. <p>En las donaciones de servicios o en especie el valor sujeto a deducción en concepto de donación será el costo de los bienes o de los servicios que hayan sido objeto de depreciación será deducible el costo menos la depreciación deducida.</p>	Art. 29-A de la Ley de ISR		
6	<p>Costo de venta</p> <p>a. Contribuyentes dedicados a la venta de combustibles, lubricantes y otros que utilizan el Sistema de Inventario Pormenorizado</p> <p>Verifique que el saldo de la cuenta de inventario inicial corresponde al saldo de la cuenta de inventario al cierre del ejercicio anterior y que las compras corresponden a desembolsos reales e ingresos de bienes para su comercialización (Combine con las evaluaciones de compras del programa de inventario) y que el inventario final es el mismo valor detallado en el acta y detalle del inventario practicado al cierre del ejercicio en revisión (Combine con el programa de inventario).</p> <p>Verificar que los montos pagos o erogados en concepto de compra de combustibles, lubricantes, servicios y otros no excedan de 25 salarios mínimos mensuales que no se realicen por medio de cheque, transferencia bancaria entre otros. No serán deducibles para efecto de ISR.</p>	Art. 29-A N° 23 de la LISR	Art. 19 del RLISR	
7	<p>Reserva legal</p> <p>Al cierre del ejercicio, calcular que el monto a ser deducido como reserva legal, corresponde al 7% de la utilidad antes de impuestos, comprobando que, de</p>	Art. 67 del RACT		

No	Procedimiento	Base Legal	Rfs. Pt's	Hecho por
8	<p>haber operaciones gravadas y exentas del ISR, se hubiese determinado proporcionalmente el monto a ser deducible, además verificar que la reserva no haya excedido el límite de la 5ª parte de capital social.</p> <p>Comparativo de costos y gastos</p> <p>Solicite o prepare un comparativo de las cuentas de costos y gastos a nivel de detalle o sub-cuenta, a fin de establecer las variaciones de un ejercicio a otro, verificando que, de haber incrementos significativos o materiales entre periodos, investigue y documente.</p>			

Equipo	Nombre	Fecha
Autorizado por Socio		
Sénior		
Asistente		

PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS CON BASE A LA NACOT 2016

PROGRAMAS DE TRABAJO: CUMPLIMIENTO DE INGRESOS

Cliente	Año terminado	
SERVICENTRO, S.A. DE C.V.	31/12/20XX	
Preparado por	Iniciales	Fecha
<i>Edwin Edgardo Beltrán</i>	<i>EEB</i>	<i>31/10/20XX</i>

Alcance:

Verificar el adecuado tratamiento que la entidad tiene sobre la cuenta de ingresos de operación y no operación (venta de activo fijo) y las obligaciones sustantivas que se derivan en base al movimiento de efectivo que se genera diariamente en las estaciones de servicio por la venta de sus inventarios.

No	Procedimiento	Base Legal	Rfs. Pt's	Hecho por
1	Elabore cedula sumaria de las ventas de combustibles y otros realizadas por mes y año.			
2	Realice comparación de ingresos que incluyan las siguientes fuentes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Libros de IVA-Ventas legalizados. ✓ Declaraciones presentadas y pagadas. ✓ Ingresos declarados en ISR. ✓ Registros contables. 	Art. 67 · 4 Inc. c)		
3	Solicitar copias de las declaraciones, enero-diciembre 20XX, incluyendo la declaración de ISR, y verificar si están debidamente canceladas.			
4	Realice un análisis de los ingresos obtenidos en el período, contra el histórico (2 años) tomando en cuenta la congruencia de los mismos.			
5	Elabore procedimientos para tomar un muestreo y verificar, si la documentación de ventas se encuentra registrada adecuadamente en las cuentas de ingresos correspondientes.			

No	Procedimiento	Base Legal	Rfs. Pt's	Hecho por
6	<p>Elabore una cedula en donde pueda verificar la exactitud de los ingresos por medio del análisis de los soportes por ventas: diarias, semanales, mensuales y anuales que incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Boletas de remesa. ✓ Transferencias bancarias. ✓ Registros contables. ✓ Cortes realizados en cada turno, y otros. 			
7	<p>Verifique los catálogos de precio con los que las estaciones de servicios trabajan, distintos del combustible y verifique:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si existen precios especiales para x clientes. ✓ Descuentos autorizados y los empleados que pueden autorizar dichos descuentos. 			
8	<p>Revise los procedimientos que tiene la entidad para realizar los cortes de ventas en donde pueda verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Emisión de documentación adecuada. ✓ Procesos para entregas de efectivo en cada turno. ✓ Resguardo de la documentación. ✓ Cortes de tarjetas. 			
9	<p>Elabore cedula para revisar los procedimientos que tiene la entidad para contabilizar los ingresos y si lo hacen en un tiempo adecuado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ventas en efectivo. ✓ Ventas al crédito. ✓ Ventas con tarjeta ✓ Rebajas sobre compras. 			
10	<p>Realice procedimientos para verificar que los ingresos contabilizados en la cuenta del mismo se encuentran declarados adecuadamente en la declaración de ISR.</p>			
11	<p>Solicite las políticas que la entidad posee para hacer efectivo las devoluciones por ventas de lubricantes y otros.</p>			
12	<p>Realizar procedimientos para analizar las ventas de activo fijo (bienes muebles e inmuebles), para identificar si existe ganancia de capital y verificar que el tratamiento este acorde a los articulo 14 y 42 de la ley de ISR.</p>			

No	Procedimiento	Base Legal	Rfs. Pt's	Hecho por
13	<p>Prueba detallada de facturación</p> <p>Efectuar la siguiente prueba de facturación utilizando el siguiente procedimiento:</p> <p>Tomar una muestra de facturas y verificar que están registradas en la contabilidad, así como en los libros de IVA. Ya sea de forma individual o por medio de lotes). Verifique los siguientes atributos en la factura y/o CCF:</p> <p>a) Que el precio facturado está de acuerdo a los precios sugeridos al público por el Ministerio de Economía por la venta de combustibles.</p> <p>b) Si existe descuentos realizados verifique el origen de estos.</p> <p>c) Verifique el cálculo aritmético.</p>			
14	<p>Ingresos – corte.</p> <p>Verificar una serie de facturas y comprobantes de crédito fiscal seleccionadas para asegurarse que la secuencia numérica de los documentos emitidos sea apropiada, que sea una serie autorizada por Administración Tributaria por medio de su número de resolución.</p>			

Equipo	Nombre	Fecha
Autorizado por Socio		
Sénior		
Asistente		

PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS CON BASE A LA NACOT 2016

PROGRAMAS DE TRABAJO: CUMPLIMIENTO – COMPRAS Y CRÉDITOS FISCALES

Cliente SERVICENTRO, S.A. DE C.V.	Año terminado 31/12/20XX
---	------------------------------------

Preparado por <i>Edwin Edgardo Beltrán</i>	Iniciales EEB	Fecha 31/10/20XX
---	-------------------------	----------------------------

CUMPLIMIENTO

Alcance:

- a) Verificar que las compras sean directamente para la generación de la renta, además cotejar si los Créditos Fiscales están a nombre SERVICENTRO, S.A. DE C.V.
- b) Verificar si las compras tienen su documentación y soporte, además de cotejar si lo que está registrado en los libros de compras son los valores correctos por todo el combustible ingresado a inventarios, así como su impuesto respectivo.

Nº	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. Pt's
1	Realizar un análisis comparativo entre las compras realizadas por Servicentro; créditos fiscales reflejados en los libros utilizados para el control del IVA y que las cifras cuadren con los datos de las declaraciones respectivas, investigar diferencias importantes si las hubiere, que además sean necesarios para el giro del negocio.	Art. 66 Ley de IVA		
2	Si el Servicentro realiza operaciones gravadas, exentas y no sujetas de IVA, verificar si ha cumplido con el procedimiento de la proporcionalidad, revisar los cálculos aritméticos efectuados para la deducción del crédito fiscal.			
3	Revisar selectivamente los documentos que soportan las compras, verificando que cumplan con los requisitos legales correspondientes. Seleccione muestra para los períodos más representativos, verifique lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los valores registrados en los libros de IVA, por compras como créditos fiscales estén integrados y debidamente documentados para que cumplan con todos los requisitos que la Ley establece para ser deducidos como crédito fiscal. ✓ Verificar si existen comprobantes de créditos fiscales con duplicidad en los libros de compras durante el período investigado. 	Art. 65 Ley de IVA		

N°	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. Pt's
4	<p>Evaluación del compras locales y compras del exterior (Costo de los inventarios).</p> <p>a) Considere que no son deducibles del crédito fiscal, la compra de bienes muebles destinados al activo realizable que no se encuentren registrados en el Registro de Control de Inventarios según lo dispuesto en los artículos 142 y 142-A del Código Tributario y artículo 65 inciso 5° de la Ley de IVA.</p> <p>b) Solicite la forma de pago y concluya si el crédito fiscal generado por la adquisición de los bienes o servicios es deducible considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Compra de bienes o la utilización de servicios cuyos montos sean superiores a 58 salarios mínimos que no se paguen con cheque, transferencia bancaria, tarjeta de crédito o débito. ✓ En caso de pagos por medios diferentes al mencionado en el numeral anterior no serán deducibles las erogaciones si no se documentan con contrato escrito, escritura pública o demás documentos que regula el derecho civil o mercantil 	<p>Art. 65 inciso 5° de la Ley de IVA.</p> <p>Art. 65-A Lit L) y sus romanos I y II</p>		

Equipo	Nombre	Fecha
Autorizado por Socio		
Sénior		
Asistente		

CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación se determinaron las siguientes conclusiones:

- Los auditores fiscales consideran de mucha importancia y beneficio los programas y procedimientos de auditoría fiscal, enfocados a la venta de combustibles, lubricantes y otros con base en la NACOT 2016, ya que no existen programas y procedimientos específicos para la venta de combustibles, lubricantes y otros, y así las firmas puedan reducir el riesgo de auditoría.
- Las firmas de auditoría (Personas Jurídicas), coinciden que la normativa aplicable al control de calidad al auditor fiscal, no está siendo aplicada en su totalidad siendo estos un requerimiento indispensable de la NACOT 2016, con el fin de proporcionar una seguridad razonable de que las firmas y su personal cumplen con las normas profesionales, requerimientos legales y reglamentarios.
- Las firmas de auditoría consideran necesario que se realice una valoración de las áreas de riesgos y la determinación de la materialidad por componente o tipo de tributo examinado: Durante la ejecución del trabajo o previo a la formulación del dictamen fiscal, la recurrencia de los incumplimientos, la existencia y cuantía de las sanciones y las acciones tomadas por el contribuyente para atender y superar estos incumplimientos. De esta manera se elaboran programas y procedimientos específicos y adecuados para dar respuesta a los riesgos.

RECOMENDACIONES

Como resultado de la investigación se presentan las siguientes recomendaciones:

- Al consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en la transmisión del presente modelo de programas y procedimientos para que las firmas obtengan la evidencias suficiente y adecuada para sustentar la opinión que se expresa en el dictamen e informe fiscal.
- Al auditor fiscal, debe cumplir con los requerimientos de la NACOT 2016, con el fin de implementar procedimientos de control de calidad aplicables a los encargos, de acuerdo a la NICC 1, para que los informes de aseguramiento emitidos por las firmas sean adecuados en función de las circunstancias.
- Al auditor fiscal, que desarrollo procedimientos con el fin de establecer riesgos fiscales y valorar la probabilidad de ocurrencia e impacto fiscal, además que establezca sus criterios de tolerancia a dichos incumplimientos de acuerdo a su juicio profesional para determinar la materialidad y documentar la evidencia adecuada y suficiente obtenida y a su vez dar una seguridad razonable del cumplimiento de las obligaciones legales tributarias.

BIBLIOGRAFÍA

Suárez I, M., & Tapia Tapia, M. (2012). *Interaprendizaje de Estadística Básica*. IBARRA, ECUADOR: Universidad Técnica del Norte.

Auditoría. (s.f.). Obtenido de <https://www.google.com/search?q=objeto+de+la+nacot&ie=utf-8&oe=utf-8&client=firefox-b#q=significado+de+auditoria>

AUDITORIA, C. D. (2016). *CVPCPA*. Obtenido de <http://www.consejodevigilancia.gob.sv/norma-para-el-aseguramiento-sobre-el-cumplimiento-de-obligaciones-tributarias/>

Bello, G. A. *ANALISIS DE LA APLICACION DE LAS NIAS FRENTE A LA REVISION FISCAL*.

competencia, S. d. (3 de diciembre de 2010). <http://www.sc.gob.sv>. Recuperado el 10 de septiembre de 2017, de http://www.sc.gob.sv/uploads/sector_energia.pdf

Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

CVPCPA. (2016). *NACOT*.

CVPCPA. (2016). *NACOT 2016*. SAN SALVADOR: Diario Oficial número 241, Tomo número 349, del 22 de ese mismo año.

Delgado, C. (s.f.). *Principios de Contabilidad Generalmete Aceptados*. Obtenido de <http://losprincipioscontables.blogspot.com/2009/02/este-principio-implica-la-permanencia-y.html>

DELGADO, U. M. (2009). *TESIS, PROPUESTA DE UNA METODOLOGIA PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO (NACOT)*. SAN SALVADOR.

Enguidanos. *Diccionario de contabilidad, auditoría y control de gestión - P 165*.

Grampert. (2002). *AUDITORIA FISCAL*.

Hacienda, M. d. (20 de Agosto de 2017). *Aviso: Informe de Nombramiento de Auditor (F-456)*.

Obtenido de

<http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Novedades/Avisos/Aviso?articulo=1633>

Hacienda, M. d. (s.f.). *Gobierno de El Salvador, Ministerio de Hacienda*. Obtenido de

http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Ayuda/Glosario1?_piref476_2086346_476_2037843_2037843.tabstring=M

Hacienda, M. d. (2017). *Ministerio de Hacienda*.

Hacienda, M. d. (06 de Junio de 2017). *Ministerio de Hacienda*. Obtenido de

http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Temas/Operaciones_Aduaneras/Definiciones?_piref476_3493511_476_3482196_3482196.tabstring=S

Hacienda, M. d. (2005). *Resoluciones Revista No. 2. 10-10*.

IFAC, F. I. *Código de Ética*.

jaime.cg2391. (18 de Septiembre de 2014). *Clud Ensayos*. Obtenido de Clud Ensayos:
<https://www.clubensayos.com/Negocios/HISTORIA-DICTAMEN-FISCAL/2021338.html>

Julia, P. (2010). *Blogger AUDITORIA*. Obtenido de <http://juliaenauditoria.blogspot.com/p/papeles-de-trabajo.html>

JURÍDICO, C. (s.f.). *JURÍDICO, CONCEPTO*. Obtenido de
http://definicionlegal.blogspot.com/2016/04/la-sancion-fiscal-y-su-clasificacion_2.html

Mercado Corporativo Empresarial. (13 de 01 de 2017). *Mercado Corporativo Empresarial*.
 Obtenido de <http://mercadeocorporativoempresarial.com/codigo-de-trabajo-el-salvador/>

Metodología Investigación Científica, Desarrollo del Informe de Tesis.

NACOT, 2. (2016). *Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias NACOT 2016*. SAN SALVADOR: DIARIO OFICIAL.

NIES, 3. (2005). *Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000*. IAASB DE IFAC.

Pacifico, I. (Febrero de 2011). *Informe Especial*. Obtenido de
http://aempresarial.com/servicios/revista/224_11_IVEDTPOKXCQMZHGDHGLLLTHBDOQIIVWQRB UKQIUNLLAKTHOANZ.pdf

Robert, C. (2012). El método hipotético-deductivo.

SALVADOR, U. D., Castro Cruz, S. M., Fabián de Palacios, R. L., & Romero Carpio, M. M. (2012). *CADUCIDAD Y MODOS DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA SUSTANTIVA*. San Salvador.

Significados, S. (s.f.). *Significados Significados*. Obtenido de
<https://www.significados.com/auditoria-fiscal/>

SlideShare. (s.f.). Obtenido de <https://es.slideshare.net/UPedagogicaElsalvador/dictamen-e-informe-fiscal>

SV, E. C. (s.f.). *El Contador SV Informativo para Contadores Públicos de El Salvador*. Obtenido de
<http://elcontadorsv.com/norma-aseguramiento-cumplimiento-obligaciones-tributarias-nacot-2016/>

TecTijuanaFI. (2007). *TecTijuanaFI*. Obtenido de <https://sites.google.com/site/tectijuanafi/unidad-ii/2-3-tipos-de-metodos-inductivo-deductivo-analitico-sintetico-comparativo-dialectico-entre-otros>

ANEXOS

San Salvador 16 de agosto de 2017

**Estimados Señores
Firma de Auditoría
Presentes.**

Atn.: Gerente de Auditoría/ Auditor Sénior

Reciban un cordial y respetuoso saludo de parte de estudiantes egresados de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador.

El motivo de la presente, es para solicitar su valiosa colaboración en el sentido de contestar nuestra encuesta de recolección de información, el cual servirá para desarrollar nuestro trabajo de graduación y elaborar un diagnóstico de investigación sobre "PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA FISCAL ENFOCADOS A LA VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y OTROS CON BASE A LA NORMA PARA EL ASEGURAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (NACOT) 2016 EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR", de manera que le sirva al profesional de la contaduría pública y auditoría, por medio de la siguiente herramienta, la cual será utilizada únicamente para fines académicos, por los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, con la finalidad de fortalecer nuestro trabajo.

No omitimos manifestar que los datos proporcionados serán manejados con estricta confidencialidad y utilizamos únicamente para fines académicos. De ante mano, las gracias por la atención brindada.

Atentamente,

Integrantes del equipo de investigación T73

Beltrán, Edwin Edgardo	F. _____
Centeno Viscarra, Manuel de Jesús	F. _____
Montenegro González, Dennis Jonathan	F. _____

F. _____

Lic. Daniel Nehemías Reyes López

Asesor Especialista del Trabajo de Investigación
Escuela de Contaduría Pública
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de El Salvador

ANEXO 2 - ANÁLISIS DE LOS DATOS



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



San Salvador, 10 de agosto de 2017

Dirigido a:

Los profesionales de Contaduría Pública que llevan a cabo encargos de auditoría fiscal.

OBJETIVO:

Obtener información que permita evaluar los aspectos relacionados a la temática “PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA FISCAL ENFOCADOS A LA VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y OTROS CON BASE A LA NORMA PARA EL ASEGURAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (NACOT) 2016, EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR”

PROPÓSITO:

Sustentar el trabajo de investigación de “PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA FISCAL ENFOCADOS A LA VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y OTROS CON BASE A LA NORMA PARA EL ASEGURAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (NACOT) 2016, EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR” de manera que le sirva al profesional de la contaduría pública y auditoría, por medio de la siguiente herramienta, la cual será utilizada únicamente para fines académicos, por los estudiantes de la carrera de licenciatura en contaduría pública, con la finalidad de fortalecer nuestro trabajo.

Indicaciones:

✓ Favor marcar con una “x”, la respuesta que más se adecue a su opinión

1. En una escala del 1 al 5; siendo el 1 la nota más baja y el 5 la nota más alta y según su conocimiento, la NACOT 2016 que entró en vigencia en enero de 2017, a su criterio es de fácil interpretación.

Objetivo. Conocer si para el auditor es complicada la interpretación de la ley

2. ¿Considera usted que con la entrada en vigencia de la NACOT 2016 se disminuirán los inconvenientes de tipo normativo para la formulación y ejecución de programas y procedimientos en los encargos de auditoría fiscal?

Objetivo. Conocer si con la nueva se disminuirá los inconvenientes normativos.

3. Tomando en cuenta los elementos de la NACOT 2016. ¿En cuáles de las siguientes temáticas se ha capacitado en el último semestre?

Objetivo. Ratificar que las firmas de auditoría están cumpliendo con la mejora continua en el personal.

4. En caso que no se haya capacitado, ¿Cuál de los siguientes factores ha provocado dicha situación?

Objetivo: Verificar el grado de necesidad que el profesional tenga con respecto a un material de apoyo explicativo de la normativa vigente.

5. A su criterio, ¿El auditor fiscal debe implementar métodos de control de calidad específicamente aplicables a programas y procedimientos, que garanticen seguridad razonable en los trabajos de auditoría?

Objetivo: Conocer si el profesional aplica el marco normativo para el control de calidad de los encargos de auditoría fiscal.

6. Seleccione de acuerdo al grado de importancia del 1 a 5; siendo el 1 la nota más baja y el 5 la nota más alta ¿A cuáles de las siguientes áreas se debe aplicar mayor énfasis al momento de efectuar una auditoría fiscal a empresas de venta de combustible, lubricantes y otros?

Objetivo: Conocer en qué áreas de las entidades el profesional debe fortalecer sus procedimientos para disminuir los riesgos.

7. Considera que ¿los programas y procedimientos del auditor fiscal deben incluir la revisión de las comunicaciones entre la administración tributaria y el sujeto pasivo?

Objetivo: Conocer la calidad de comunicación que la administración tributaria tiene con el sujeto pasivo

8. ¿Cuáles de los siguientes aspectos pueden influir para que los sujetos pasivos que se dedican al rubro de venta de combustibles, lubricantes y otros, incurran en incumplimientos tributarios?

Objetivo: Determinar los indicios por que el sujeto pasivo está cayendo en incumplimientos.

9. En la realización de los encargos de auditoría fiscal, la firma cuenta con procedimientos de controles de calidad que reduzcan errores en la elaboración y presentación del dictamen e informe fiscal.

Objetivo: realizar una evaluación del personal encargado de llevar a cabo la auditoría fiscal, y verificar si los procedimientos que están utilizando son los más adecuados.

10. A su criterio, la firma de auditoría adopta procedimientos de control de calidad que tratan la responsabilidad de cada persona que realiza el encargo de aseguramiento de auditoría fiscal.

Objetivo: Evaluar el conocimiento que tiene sobre el control de calidad aplicado a los encargos de auditoría.

11. Considera que a través del tiempo los programas y procedimientos de auditoría fiscal siguen una tendencia típica orientada al área de tributos.

Objetivo: Evaluar la tendencia que han seguido las firmas en los programas y procedimientos en el área de tributos.

12. En caso de considerar que los programas y procedimientos no han cambiado en el tiempo en materia tributaria ¿cuál de las siguientes causas, considera que lo ha provocado?

Objetivo: Evaluar las diferentes causas que han provocado que los programas y procedimientos no se hayan cambiado.

13. A Su criterio ¿Qué aspectos se deberían de considerar para que los programas y procedimientos sean más efectivos en el desarrollo de una auditoría fiscal para empresas que se dedican a la venta de combustibles lubricantes y otros?

Objetivo: Evaluar los diferentes aspectos que deben considerar para la elaboración de programas y procedimiento empresas que se dedican a la venta de combustibles lubricantes y otros.

14. ¿Qué ventajas se lograrían si la firma se esmera en actualizar cuando corresponda los programas y procedimientos en base a las actualizaciones de la normativa y del tipo de empresas que se audite?

Objetivo: Conocer los beneficios que se obtendrán al actualizar de forma oportuna los programas y procedimientos.

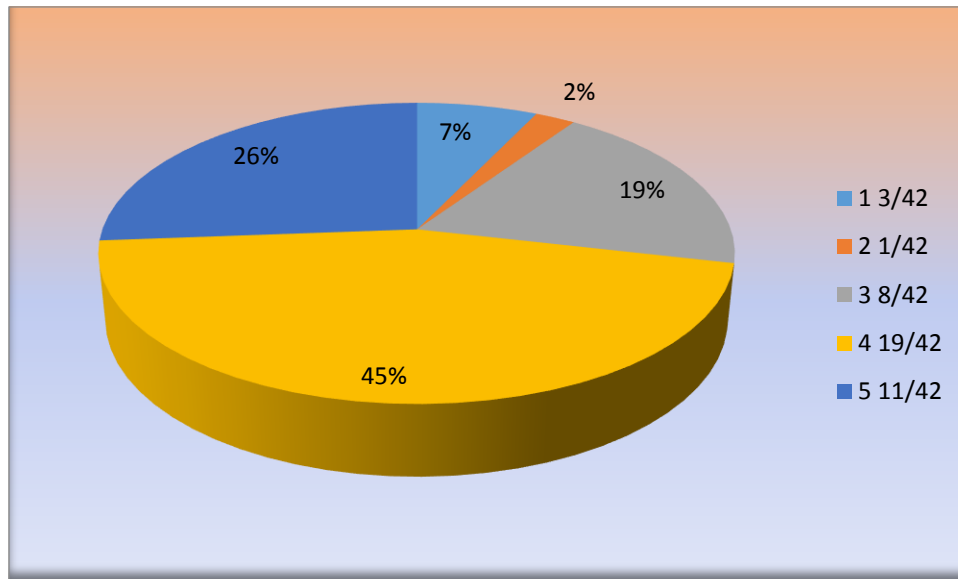
15. Qué grado de utilidad asigna usted a un documento técnico que oriente sobre, programas y procedimientos de auditoría fiscal enfocados a la venta de combustibles, lubricantes y otros en base a la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT) 2016.

Objetivo: Conocer la utilidad que tendrá la investigación llevada a cabo.

1. En una escala del 1 al 5; siendo el 1 la nota más baja y el 5 la nota más alta y según su conocimiento, la NACOT 2016 que entró en vigencia en enero de 2017, a su criterio es de fácil interpretación.

Objetivo. Conocer si para el auditor es complicada la interpretación de la ley.

Opciones de respuesta	Frecuencia relativa	Frecuencia absoluta
1	3/42	7%
2	1/42	2%
3	8/42	19%
4	19/42	45%
5	11/42	26%



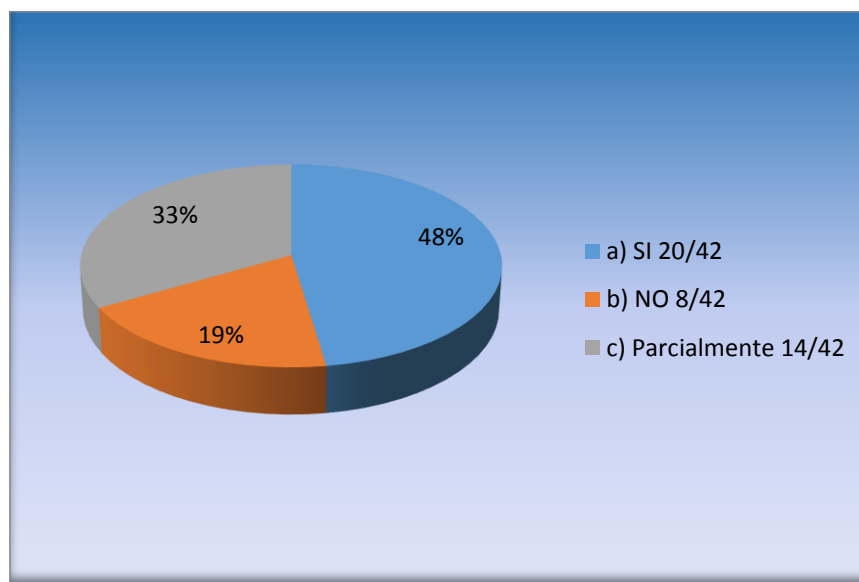
Análisis:

Del total de profesionales encuestados un 26% afirmo que la NACOT 2016 está en un nivel aceptable de fácil interpretación en el ámbito de desarrollo del dictamen fiscal, mientras que un 2% afirmo que la normativa está muy complicada, y un 19% se encuentra en un nivel intermedio, para estos últimos dicha normativa esta aceptable ya que no la califican complicada pero tampoco de fácil interpretación.

2. ¿Considera usted que con la entrada en vigencia de la NACOT 2016 se disminuirán los inconvenientes de tipo normativo para la formulación y ejecución de programas y procedimientos en los encargos de auditoría fiscal?

Objetivo. Conocer si con la nueva NACOT 2016, se disminuirá los inconvenientes normativos.

Opciones de respuesta	Frecuencia relativa	Frecuencia absoluta
a) SI	20/42	48%
b) NO	8/42	19%
c) Parcialmente	14/42	33%



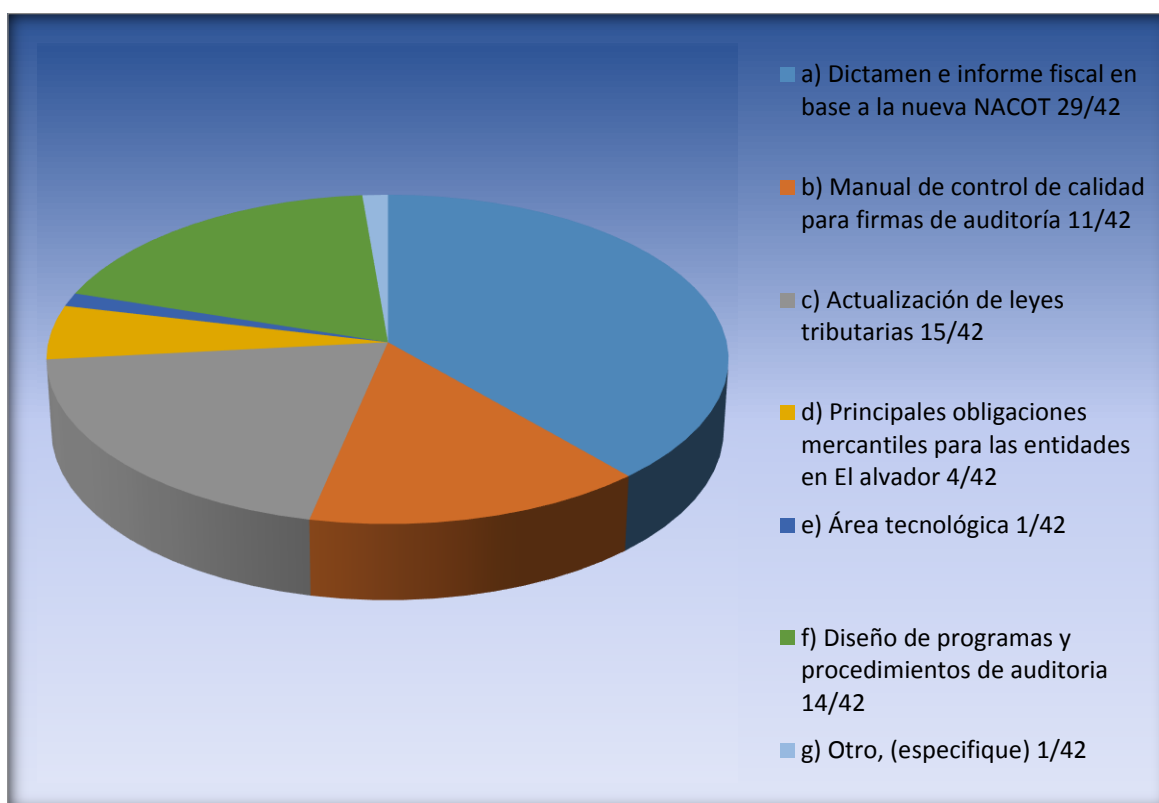
Análisis:

El 48% de los auditores encuestados consideran que con la entrada en vigencia de la NACOT 2016, disminuirán los inconvenientes de tipo normativo para la formulación de programas y procedimientos, un 19% considera que no disminuirán los inconvenientes y un 33% opinan que disminuirán parcialmente.

3. Tomando en cuenta los elementos de la NACOT 2016. ¿En cuáles de las siguientes temáticas se ha capacitado en el último semestre?

Objetivo. Ratificar que las firmas de auditoría están cumpliendo con la mejora continua incluyendo a todo el personal.

Opciones de respuesta	Frecuencia relativa	Frecuencia absoluta
a) Dictamen e informe fiscal en base a la nueva NACOT	29/42	69%
b) Manual de control de calidad para firmas de auditoría	11/42	26%
c) Actualización de leyes tributarias	15/42	36%
d) Principales obligaciones mercantiles para las entidades en El Salvador	4/42	10%
e) Área tecnológica	1/42	2%
f) Diseño de programas y procedimientos de auditoría	14/42	33%
g) Otro, (especifique)	1/42	2%



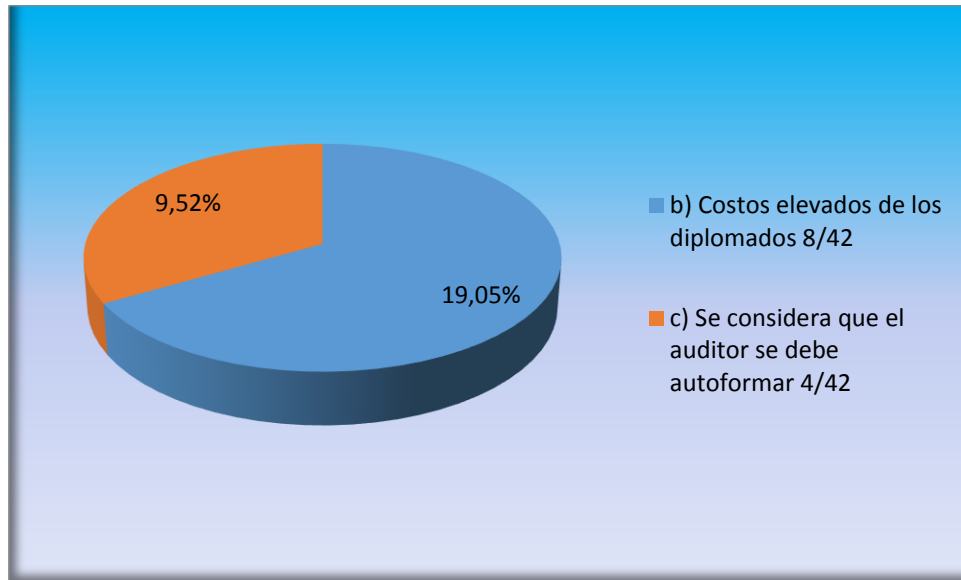
Análisis:

Tomando en cuenta las actualizaciones a las normas y reformas a las leyes tributarias, los auditores se han estado capacitando, en diferentes temáticas, un 69% de los encuestados se han capacitado, en Dictamen e Informe Fiscal en base a la NACOT 2016, un 36% en actualización de leyes tributarias, el 33% en diseño de programas y procedimientos de auditoría y un 26% en Manual de Control de Calidad para firmas de auditoría.

4. En caso que no se haya capacitado, ¿Cuál de los siguientes factores ha provocado dicha situación?

Objetivo: Verificar el grado de necesidad que el profesional tenga con respecto a un material de apoyo explicativo de la normativa vigente.

	Frecuencia relativa	Frecuencia absoluta
Opciones de respuesta		
a) Falta de interés de la firma	0/42	0%
b) Costos elevados de los diplomados	8/42	19,05%
c) Se considera que el auditor se debe autoformar	4/42	9,52%
d) Otro, (especifique)	0/42	0%



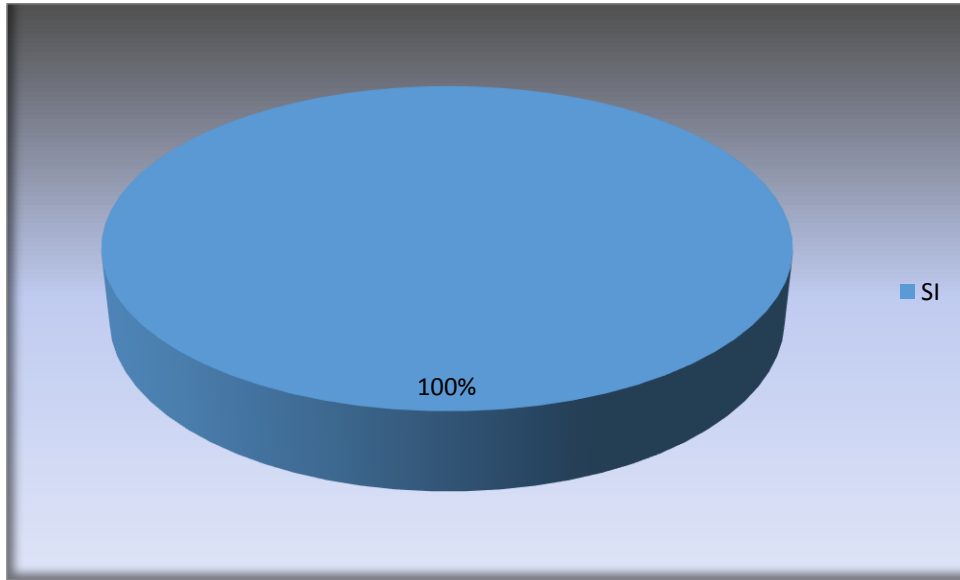
Análisis:

Del total de 42 encuestas realizadas a los profesionales, únicamente 12 respondieron a esta interrogante, independientemente que se hayan capacitado en algún área mencionada en la pregunta 3, los factores que señalaron son los siguientes: el 19.5% considera que no lo ha hecho debido a los altos costos de los diplomados o seminarios y un 9.25% considera que el auditor debe autoformarse.

5. A su criterio, ¿El auditor fiscal debe implementar métodos de control de calidad específicamente aplicables a programas y procedimientos, que garanticen seguridad razonable en los trabajos de auditoría?

Objetivo: Conocer si el profesional aplica el marco normativo para el control de calidad de los encargos de auditoría fiscal.

Opciones de respuesta	Frecuencia relativa	Frecuencia absoluta
a) SI	42/42	100%
b) NO	0/42	0%



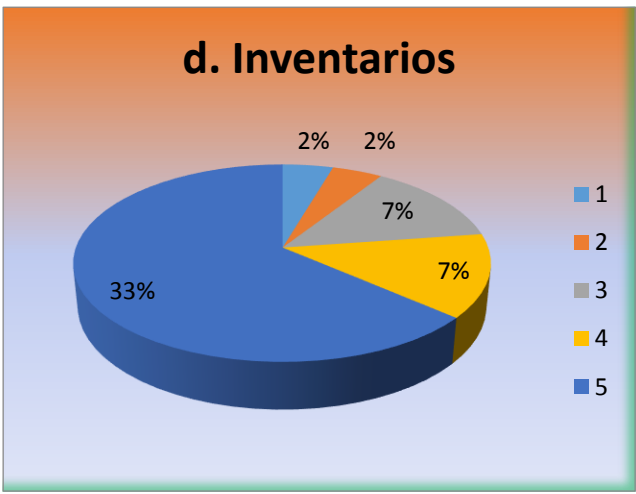
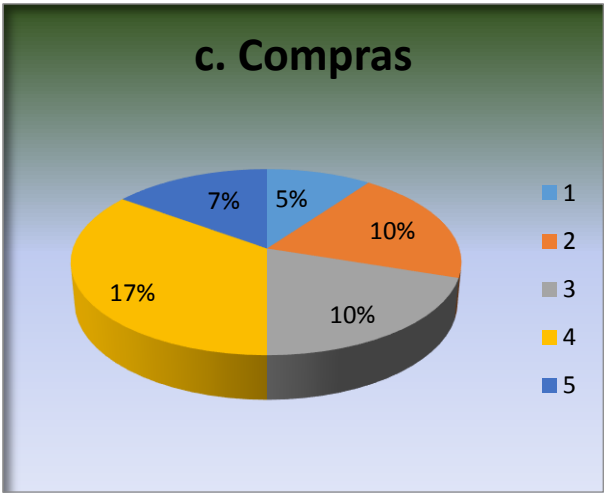
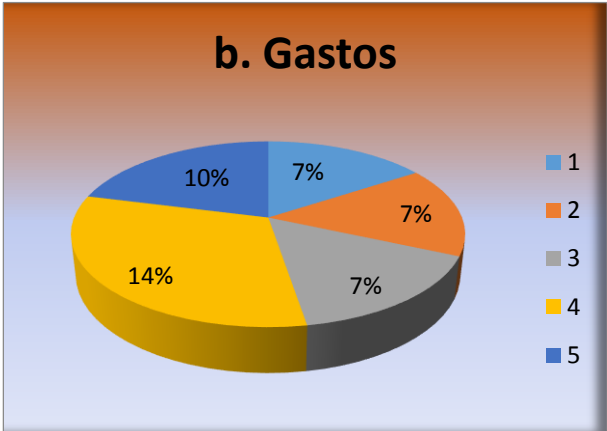
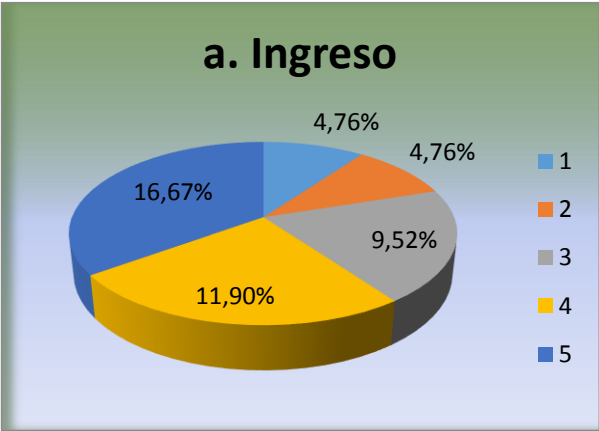
Análisis:

Según el 100% de las firmas que colaboraron con el grupo de investigación en contestar la presente encuesta, absolutamente todos coinciden que se deben implementar métodos de control de calidad específicamente en programas y procedimientos de auditoría que garanticen una seguridad razonable en el dictamen e informe fiscal.

6. Seleccione de acuerdo al grado de importancia del 1 a 5; siendo el 1 la nota más baja y el 5 la nota más alta ¿Cuáles de las siguientes áreas se debe aplicar mayor énfasis al momento de efectuar una auditoría fiscal a empresas de venta de combustible, lubricantes y otros?

Objetivo: Conocer en qué áreas de las entidades el profesional debe fortalecer sus procedimientos para disminuir los riesgos.

Opciones de respuesta	1	2	3	4	5
a. Ingreso	4,76%	4,76%	9,52%	11,90%	16,67%
b. Gastos	7%	7%	7%	14%	10%
c. Compras	5%	10%	10%	17%	7%
d. Inventarios	2%	2%	7%	7%	33%
e. Efectivo y equivalente	12%	5%	7%	12%	7%
f. Otro (especifique):	0%	0%	0%	0%	0%



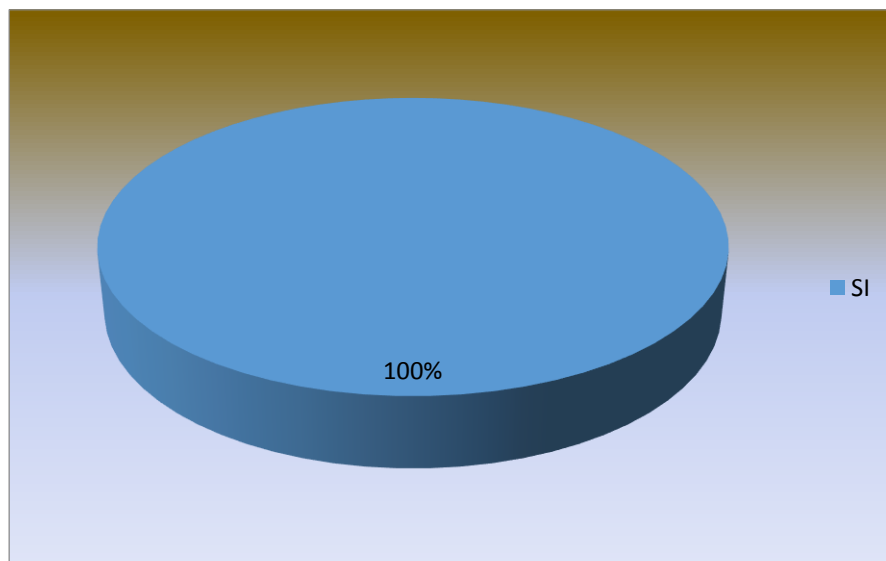
Análisis:

Del total de los encuestados un 16.67% consideran que los ingresos tienen un alto grado de importancia, mientras que un 9.52% consideran que es una área que se encuentra en un nivel intermedio para la realización de la auditoría fiscal, con respecto a los gastos, el 14% lo toman con un grado alto de importancia, el 7% con un grado intermedio; para el área de compras, el 17% lo consideran con un grado alto de importancia y el 10% a un nivel intermedio; en lo que respecta a los inventarios de este tipo de empresa el 33% de los encuestados lo toman con mucha importancia por el grado de riesgos que estos tienen, el 7% lo consideran a un nivel de medio y solo un 2% no lo consideran importante, en lo que respecta al Efectivo y Equivalentes, la opinión es dividida en partes iguales ya que el mismo porcentaje de encuestados (7%) considera que es importante y la contra parte considera que no es un área de alto riesgo.

7. Considera que ¿los programas y procedimientos del auditor fiscal deben incluir la revisión de las comunicaciones entre la administración tributaria y el sujeto pasivo?

Objetivo: Conocer la calidad de comunicación que la administración tributaria tiene con el sujeto pasivo.

Opciones de respuesta	Frecuencia relativa	Frecuencia absoluta
a) SI	42/42	100%
b) NO	0/42	0%



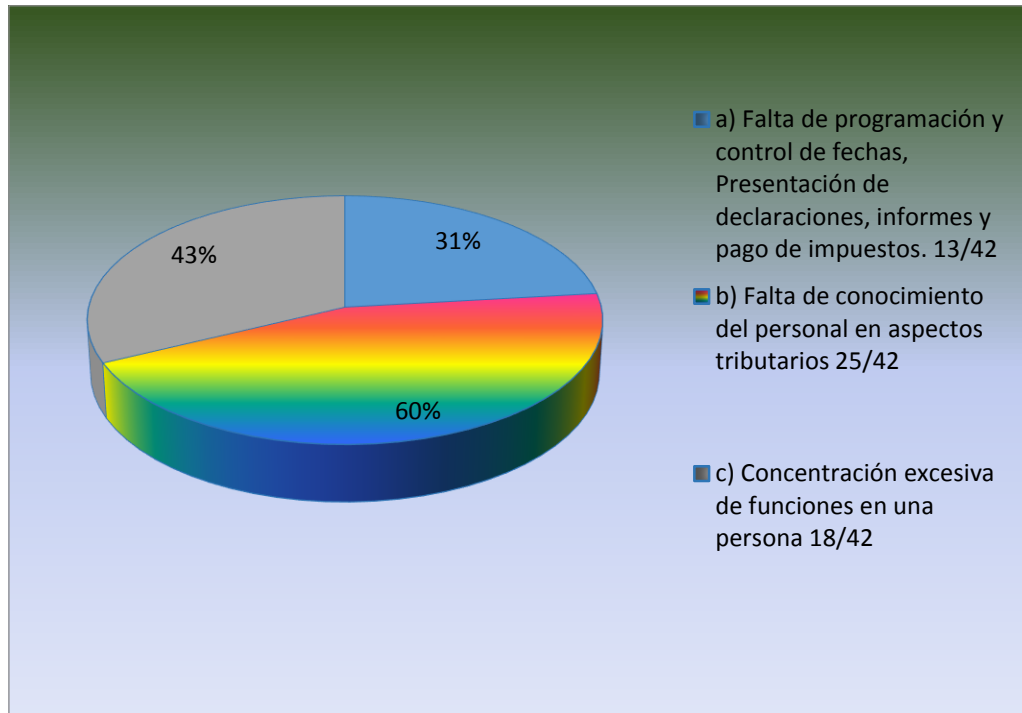
Análisis:

Los 42 profesionales encuestados afirman que se debe incluir en los programas y procedimientos de la auditoría fiscal una revisión de la comunicación entre la administración tributaria y el sujeto pasivo.

8. ¿Cuáles de los siguientes aspectos pueden influir para que los sujetos pasivos que se dedican al rubro de venta de combustibles, lubricantes y otros, incurran en incumplimientos tributarios?

Objetivo: Determinar las causas que influyen de forma negativa para que el sujeto pasivo caiga en incumplimientos ante la Dirección General de Tesorería.

Opciones de respuesta	Frecuencia relativa	Frecuencia absoluta
a) Falta de programación y control de fechas, Presentación de declaraciones, informes y pago de impuestos.	13/42	31%
b) Falta de conocimiento del personal en aspectos tributarios	25/42	60%
c) Concentración excesiva de funciones en una persona	18/42	43%
d) Otro (especifique):	0/42	0%



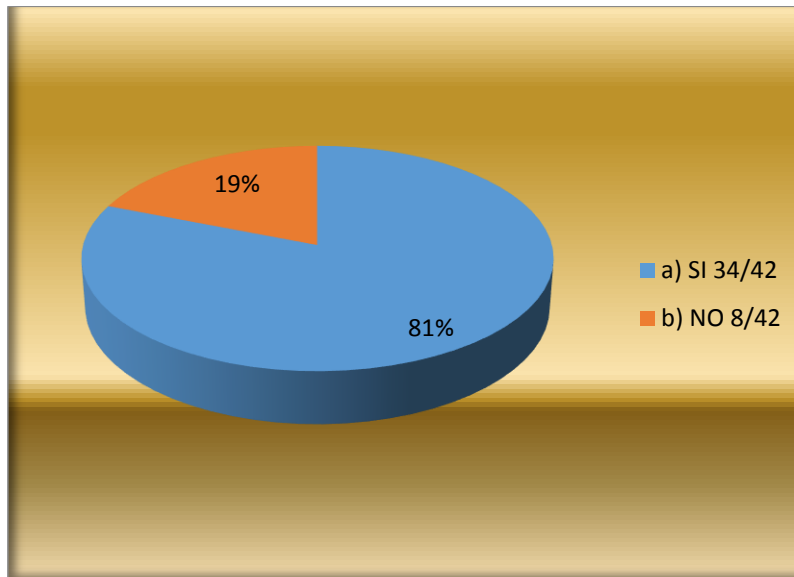
Análisis:

De acuerdo a los siguientes aspectos, el 60% de los profesionales encuestados consideran que las empresas que se dedican a la venta de combustibles, lubricantes y otros, incurren en incumplimientos tributarios, por la falta de conocimiento del personal en materia tributaria y el 43% consideran que es la concentración excesiva de funciones, mientras que un 31% lo atribuye a la falta de programación y control de fechas en la presentación de las declaraciones y pagos de impuestos.

9. En la realización de los encargos de auditoría fiscal, la firma cuenta con procedimientos de controles de calidad que reduzcan errores en la elaboración y presentación del dictamen e informe fiscal.

Objetivo: Evaluar el conocimiento que se tiene sobre el control de calidad aplicado a los encargos de auditoría.

Opciones de respuesta	Frecuencia relativa	Frecuencia absoluta
a) SI	34/42	81%
b) NO	8/42	19%



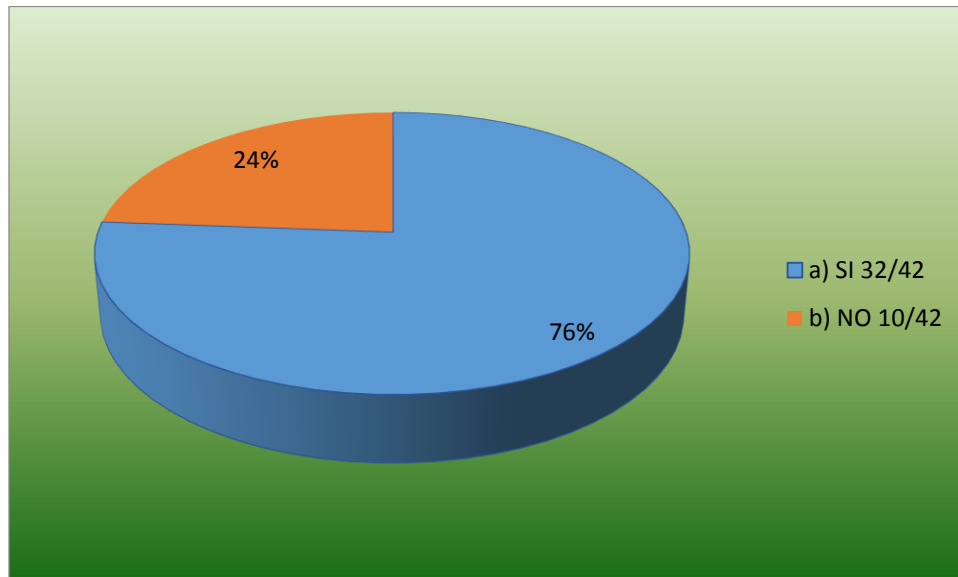
Análisis:

Con los resultados de esta pregunta se puede afirmar que son necesarios los procedimientos de control de calidad en la elaboración de dictámenes e informes fiscales, ya que el 81% de los encuestados afirma que cuentan dichos procesos y tan solo un 19% afirma que no lo poseen.

10. A su criterio, la firma de auditoría adopta procedimientos de control de calidad que tratan la responsabilidad de cada persona que realiza el encargo de aseguramiento de auditoría fiscal.

Objetivo: realizar una evaluación del personal encargado de llevar a cabo la auditoría fiscal, y verificar si los procedimientos que están utilizando son los más adecuados.

Opciones de respuesta	Frecuencia relativa	Frecuencia absoluta
a) SI	32/42	76%
b) NO	10/42	24%



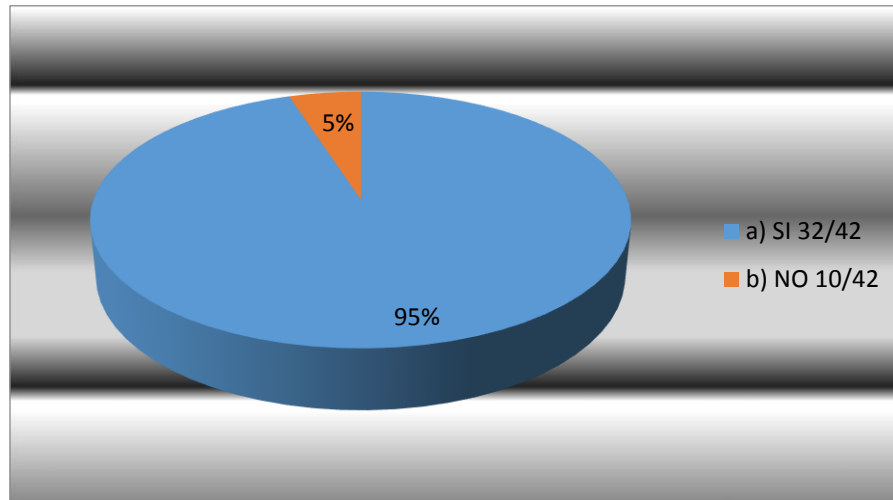
Análisis:

Las firmas de auditoría con un 76% de las encuestas elaboradas adoptan procedimientos de control de calidad para verificar el trabajo que se está realizando por parte de su personal en los encargos de auditoría fiscal, mientras que el 24% no considera necesario implementar procedimientos de control para verificar el trabajo realizado por sus colaboradores.

11. Considera que a través del tiempo los programas y procedimientos de auditoría fiscal siguen una tendencia típica orientada al área de tributos.

Objetivo: Evaluar la tendencia que han seguido las firmas en relación con los programas y procedimientos en el área de tributos.

Opciones de respuesta	Frecuencia relativa	Frecuencia absoluta
a) SI	32/42	95%
b) NO	10/42	5%



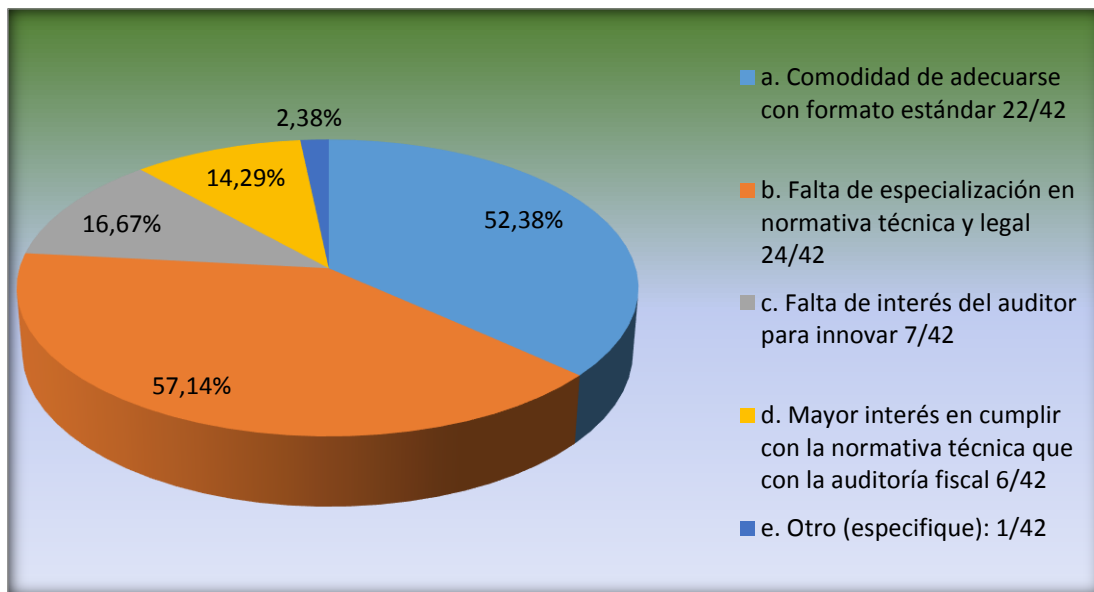
Análisis:

La frecuencia relativa obtenida en la muestra de esta pregunta es de 32/42 que equivale al 95% de las respuestas positivas, en donde los profesionales afirman que la tendencia típica está enfocada al área de tributos por medio de los programas y procedimientos y el 5% restante opinan que la tendencia típica se enfoca a otros procesos que no son directamente orientada al área de tributos.

12. En caso de considerar que los programas y procedimientos no han cambiado en el tiempo en materia tributaria ¿cuál de las siguientes causas, considera que lo ha provocado?

Objetivo: Evaluar las diferentes causas que podrían estar influyendo para que los programas y procedimientos no se actualicen en función de los tributos.

Opciones de respuesta	Frecuencia relativa	Frecuencia absoluta
a. Comodidad de adecuarse con formato estándar	22/42	52.38%
b. Falta de especialización en normativa técnica y legal	24/42	57.14%
c. Falta de interés del auditor para innovar	7/42	16.67%
d. Mayor interés en cumplir con la normativa técnica que con la auditoría fiscal	6/42	14.29%
e. Otro (especifique):	1/42	2.38%



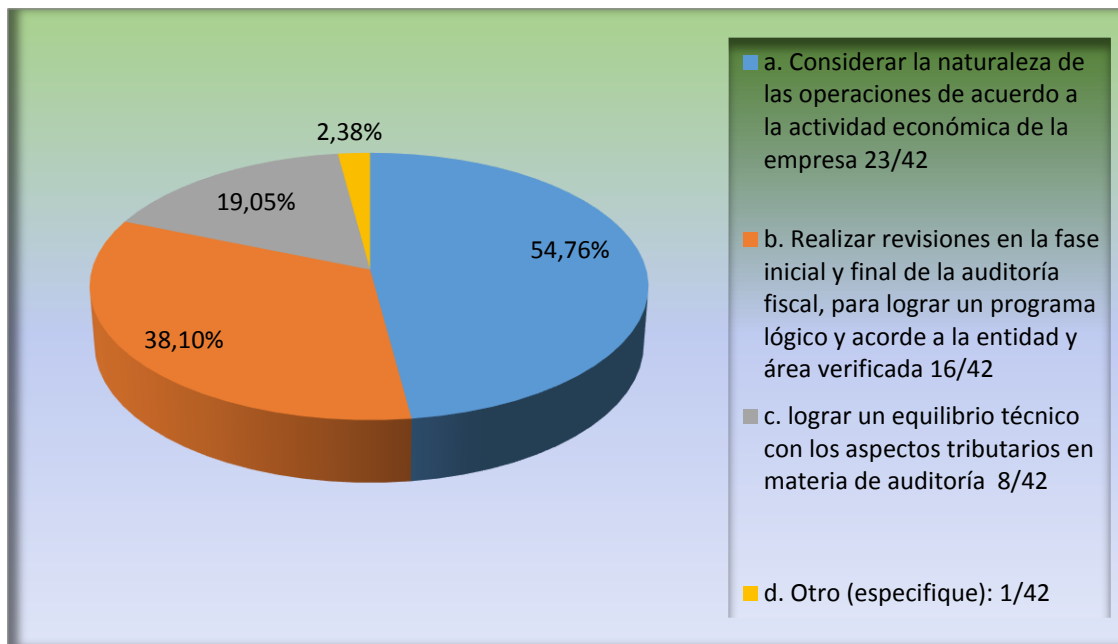
Análisis:

De acuerdo a los resultados obtenidos el 52.38% opinan que es por la comodidad de quedarse con los formatos estándar con los que ya se cuenta en la firma, por otro lado el 57.14% afirma que es por la falta de especialización que se tendría que tener en base a la normativa técnica y legal del país, mientras que solo el 2.38% da una razón “x” que no considera en específico el motivo por el cual no se actualizan los procesos.

13. A Su criterio ¿Qué aspectos se deberían de considerar para que los programas y procedimientos sean más efectivos en el desarrollo de una auditoría fiscal para empresas que se dedican a la venta de combustibles lubricantes y otros?

Objetivo: Evaluar los diferentes aspectos que deben considerar para la elaboración de programas y procedimientoempresas que se dedican a la venta de combustibles lubricantes y otros.

Opciones de respuesta	Frecuencia relativa	Frecuencia absoluta
a. Considerar la naturaleza de las operaciones de acuerdo a la actividad económica de la empresa	23/42	54.76%
b. Realizar revisiones en la fase inicial y final de la auditoría fiscal, para lograr un programa lógico y acorde a la entidad y área verificada	16/42	38.10%
c. lograr un equilibrio técnico con los aspectos tributarios en materia de auditoría	8/42	19.05%
d. Otro (especifique):	1/42	2.38%



Análisis:

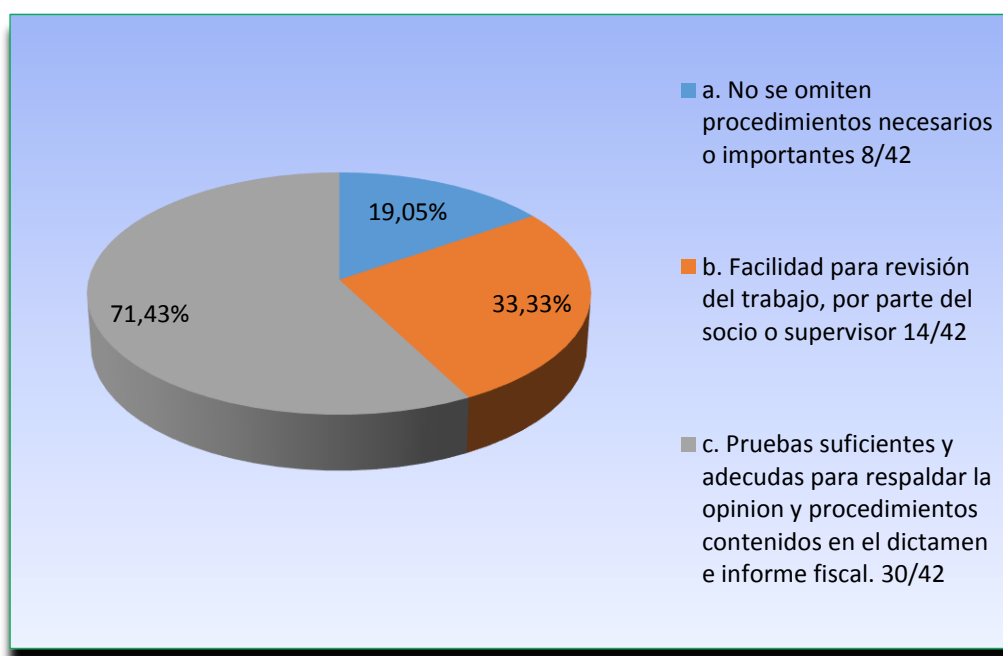
Según el criterio del 54.76% de los profesionales, estos consideran que es la naturaleza de las operaciones, en relación con la actividad económica de la entidad para que los programas y procedimientos sean más efectivos, pero el 38.10% considera que se deben realizar revisiones en la fase inicial y final del encargo de aseguramiento, mientras que

el 19% afirma que esta en lograr un equilibrio técnico con los aspectos tributarios en materia de auditoría.

14. ¿Qué ventajas se lograrían si la firma se esmera en actualizar cuando corresponda los programas y procedimientos en base a las actualizaciones de la normativa y del tipo de empresas que se audite?

Objetivo: Conocer los beneficios que se obtendrán al actualizar de forma oportuna los programas y procedimientos.

	Frecuencia relativa	Frecuencia absoluta
Opciones de respuesta		
a. No se omiten procedimientos necesarios o importantes	8/42	19.05%
b. Facilidad para revisión del trabajo, por parte del socio o supervisor	14/42	33.33%
c. Pruebas suficientes y adecuadas para respaldar la opinión y procedimientos contenidos en el dictamen e informe fiscal.	30/42	71.43%
d. Otro (especificar):	0/42	0.00%



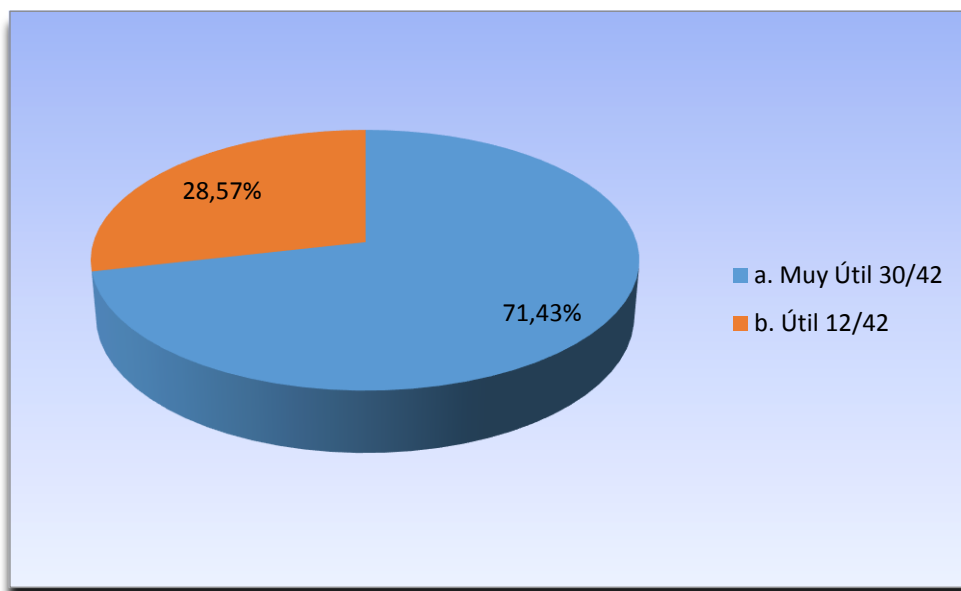
Análisis:

El 71.43% del total de las encuestas realizadas coinciden que la principal ventaja que se lograría al actualizar constantemente los programas y procedimientos, es obtener a través de ellos pruebas suficientes y adecuadas para respaldar la opinión del profesional; el 19.05% afirman que al actualizar los programas y procedimientos no se omitirán procedimientos necesarios o importantes en la realización del encargo.

15. Qué grado de utilidad asigna usted a un documento técnico que oriente sobre, programas y procedimientos de auditoría fiscal enfocados a la venta de combustibles, lubricantes y otros en base a la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT) 2016.

Objetivo: Conocer el grado de utilidad que tendrá el tema en investigación, para los profesionales de la materia y para los estudiantes que optan al grado de Licenciatura en Contaduría Pública.

	Frecuencia relativa	Frecuencia absoluta
Opciones de respuesta		
a. Muy Útil	30/42	71.43%
b. Útil	12/42	28.57%
c. Poco Útil	0/42	0.00%
d. Nada Útil	0/42	0.00%



Análisis:

Del total de 42 auditores encuestados, un 71.43% confirmaron que un documento técnico que oriente sobre programas y procedimientos de auditoría fiscal aplicado a las empresa de venta de combustibles, lubricantes y otros sería muy útil, por el contrario un 28.57% afirman que sería útil, en conclusión destacamos que el tema de investigación seria de gran ayuda para aplicarlo a encargos de aseguramiento enfocados a entidades del rubro investigado.